

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“Ampliación y remodelación del mercado modelo de Tingo
María, provincia de Leoncio Prado - Huánuco”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

AUTOR: Jimenez Sotil, Norvin Smith

ASESOR: Millan Suarez, Dennis Leopoldo

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ()
- Trabajo de Suficiencia Profesional(X)
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Tecnología de la construcción

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ingeniería

Sub área: Ingeniería Civil

Disciplina: Ingeniería Civil

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Arquitecto

Código del Programa: P08

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72876996

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 19831341

Grado/Título: Magister en gestión publica

Código ORCID: 0000-0002-1342-4801

DATOS DE LOS JURADOS:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO | DNI | Código ORCID |
|----|-------------------------------|---|----------|---------------------|
| 1 | Daga Almerco, Bekin Bauer | Maestro en educación, mención: investigación y docencia superior | 43494291 | 0000-0003-2753-585X |
| 2 | Alvarado Huaman, Lincoln Saul | Maestro en medio ambiente y desarrollo sostenible, mención en gestión ambiental | 43812802 | 0000-0002-9605-1675 |
| 3 | Mays Aquino, Ronald Günter | Maestro en diseño y construcción de obras viales | 41567508 | 0009-0009-5573-0880 |

D

H

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO (A)**

En la ciudad de Huánuco, siendo las...16... horas del día.....19.... del mes de...diciembre... del año...2024., en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el **Jurado Calificador** integrado por los docentes:

Mg. Bekin Bauer Daga Almerco (Presidente)

Mg. Lincoln Saul Alvarado Huaman (Secretario)

Mg. Ronald Gunter Mays Aquino (Vocal)

Nombrados mediante la RESOLUCIÓN No 2819-2024-D-FI-UDH, para evaluar el **Trabajo de Suficiencia Profesional** intitulada “**AMPLIACION Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO**”, presentada por el (la) Bachiller **Norvin Smith JIMENEZ SOTIL**, para optar el Título Profesional de Arquitecto (a).

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas: procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a)...aprobado... por....unanimidad con el calificativo cuantitativo de...16...y cualitativo de.....buena..... (Art. 47)

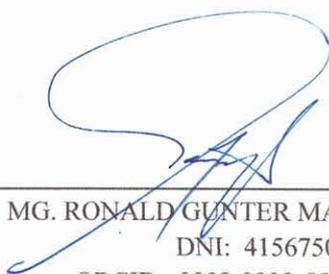
Siendo las...18:00 horas del día ...19.... del mes de ...diciembre... del año...2024., los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



MG. BEKIN BAUER DAGA ALMERCO
DNI: 43494291
ORCID: 0000-0003-2753-585X
Presidente



MG. LINCOLN SAUL ALVARADO HUAMAN
DNI: 43812802
ORCID: 0000-0002-9605-1675
Secretario



MG. RONALD GUNTER MAYS AQUINO
DNI: 41567508
ORCID: 0009-0009-5573-0880
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL, de la investigación titulada "Ampliación y remodelación del mercado modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado - Huánuco", con asesor(a) DENNIS LEOPOLDO MILLAN SUAREZ, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1400-2024-D-FI-UDH del P. A. de ARQUITECTURA.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de diciembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

63. Jimenez Sotil, Norvin Smith.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 17% | 17% | 3% | 5% |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|-----------------------------------|-----------|
| 1 | repositorio.undac.edu.pe | 3% |
| | Fuente de Internet | |
| 2 | repositorio.unas.edu.pe | 2% |
| | Fuente de Internet | |
| 3 | repositorio.ucp.edu.pe | 2% |
| | Fuente de Internet | |
| 4 | upc.aws.openrepository.com | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 5 | m.riunet.upv.es | 1% |
| | Fuente de Internet | |



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedicado a mi madre Esther Soledad Sotil Espinoza; a mi padre Carlos Hugo Jimenez Huaman; a mi hermana Mishell Esther Jimenez Sotil y a mis abuelos, quienes me impulsan día a día a ser una mejor persona y a cumplir mis objetivos.

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios por permitirme llevar una vida relacionada con la profesión que me apasiona, la arquitectura. También agradezco a mi familia, que gracias a su apoyo pude estudiar la carrera de arquitectura, porque pudieron financiar mis estudios, me brindaron constante apoyo moral para obtener la titulación, que resulta demandante por el gran esfuerzo que representa; por su compañía y colaboración en las largas noches de elaboración de planos y maquetas, porque a pesar del cansancio propio de sus actividades estuvieron conmigo. Asimismo, agradezco a mi amiga Rosa Gadea Parco, por todo su apoyo brindado. Siempre estaré muy agradecido.

ÍNDICE

| | |
|---|------|
| DEDICATORIA..... | II |
| AGRADECIMIENTOS..... | III |
| ÍNDICE..... | IV |
| ÍNDICE DE TABLAS | VIII |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | IX |
| ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS | XI |
| RESUMEN..... | XV |
| ABSTRACT..... | XVI |
| INTRODUCCIÓN..... | XVII |
| CAPÍTULO I..... | 18 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 18 |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... | 18 |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 18 |
| 1.2.1 PROBLEMA GENERAL | 18 |
| 1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS..... | 18 |
| 1.3 OBJETIVOS | 19 |
| 1.3.1 OBJETIVO GENERAL | 19 |
| 1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 19 |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL | 19 |
| 1.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL | 20 |
| CAPÍTULO II..... | 22 |
| MARCO TEÓRICO | 22 |
| 2.1 ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL | 22 |
| 2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES | 22 |
| 2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES..... | 23 |
| 2.2 BASES TEÓRICAS..... | 25 |
| 2.2.1 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | 25 |
| 2.2.2 RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA..... | 25 |
| 2.2.3 MERCADO..... | 25 |

| | |
|--|-----|
| 2.2.4 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN | 26 |
| 2.3 MARCO CONCEPTUAL | 26 |
| CAPÍTULO III | 30 |
| MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL | 30 |
| 3.1 DECRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN | 30 |
| 3.1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | 30 |
| 3.1.2 RUBRO | 30 |
| 3.1.3 UBICACIÓN / DIRECCIÓN | 30 |
| 3.1.4 RESEÑA | 30 |
| 3.1.5 OBJETO | 31 |
| 3.1.6 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO | 31 |
| 3.1.7 DURACIÓN | 31 |
| 3.1.8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | 31 |
| 3.1.9 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO PROFESIONAL | 32 |
| CAPÍTULO IV | 76 |
| DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL | 76 |
| 3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA | 76 |
| 3.3 ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS | 80 |
| 3.3.1 ACTIVIDAD N°01 - APOYO EN DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA. | 80 |
| 3.3.2 ACTIVIDAD N°02 - APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA QUE SE CUMPLA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS. | 81 |
| 3.3.3 ACTIVIDAD N°03 - REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DIARIA EN OBRA | 105 |
| 3.3.4 ACTIVIDAD N°04 - APOYO EN REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEGÚN LO PROGRAMADO. | 107 |
| 3.3.5 ACTIVIDAD N°05 – APOYO EN VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES | 110 |
| 3.3.6 ACTIVIDAD N°06 - APOYO AL REGISTRO DE TAREO DIARIO DEL PERSONAL EN PLANILLA | 111 |

| | |
|--|-----|
| 3.3.7 ACTIVIDAD N°07 - APOYO EN LA DIGITACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRACTUAL Y DE ADICIONAL DE OBRA..... | 111 |
| 3.3.8 ACTIVIDAD N°08 - APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES PARA CONSULTAS TÉCNICAS AL SUPERVISOR DE OBRA..... | 113 |
| 3.3.9 ACTIVIDAD N°09 - APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD..... | 114 |
| 3.3.10 ACTIVIDAD N°10 - APOYO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS QUE DAN RESPUESTA A OCI..... | 114 |
| 3.3.11 ACTIVIDAD N°11 - APOYO EN VERIFICAR QUE LA OBRA CUMPLA CON ESTÁNDARES DE SSOMA..... | 115 |
| 3.3.12 ACTIVIDAD N°12: COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, OPERARIOS Y OBREROS..... | 116 |
| 3.3.13 ACTIVIDAD N°15: APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA..... | 117 |
| 3.4 COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS..... | 118 |
| 3.4.1 GESTIONAR PROYECTOS..... | 118 |
| 3.4.2 CONOCIMIENTOS DE LEYES Y NORMATIVAS..... | 118 |
| 3.4.3 PLANIFICAR..... | 118 |
| 3.4.4 CONOCIMIENTO EN CÁLCULOS DE REAJUSTE DE OBRA..... | 118 |
| CAPÍTULO V..... | 119 |
| SOLUCIÓN DEL PROBLEMA..... | 119 |
| 3.5 APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA..... | 119 |
| 3.5.1 APOYO EN LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA..... | 119 |
| 3.5.2 APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA QUE SE CUMPLA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS..... | 119 |
| 3.5.3 REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DIARIA EN OBRA..... | 119 |
| 3.5.4 APOYO EN REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEGÚN LO PROGRAMADO..... | 120 |

| | |
|---|-----|
| 3.5.5 APOYO EN VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES | 120 |
| 3.5.6 APOYO AL REGISTRO DE TAREO DIARIO DEL PERSONAL EN PLANILLA..... | 120 |
| 3.5.7 APOYO EN LA DIGITACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRACTUAL Y DE ADICIONAL DE OBRA..... | 120 |
| 3.5.8 APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES PARA CONSULTAS TÉCNICAS AL SUPERVISOR DE OBRA..... | 120 |
| 3.5.9 APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD. | 121 |
| 3.5.10 APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA..... | 121 |
| 3.5.11 APOYO EN VERIFICAR QUE LA OBRA CUMPLA CON ESTÁNDARES DE SSOMA | 121 |
| 3.5.12 COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, OPERARIOS Y OBREROS. | 121 |
| 3.5.13 ACTIVIDAD N°15: APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA | 122 |
| CONCLUSIONES | 123 |
| RECOMENDACIONES..... | 124 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 125 |
| ANEXOS..... | 126 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Partidas del deductivo vinculante N°05 | 65 |
| Tabla 2 Ejecución física, programado vs ejecutado | 71 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 Experiencia laboral | 21 |
| Figura 2 Plano general primera planta..... | 39 |
| Figura 3 Plano general segunda planta | 40 |
| Figura 4 Plano general tercera planta..... | 41 |
| Figura 5 Ubicación a nivel nacional y regional | 43 |
| Figura 6 Ubicación a nivel distrital y local | 44 |
| Figura 7 Parámetros climáticos promedio..... | 45 |
| Figura 8 Ubicación satelital..... | 46 |
| Figura 9 Progamación arquitectónica | 49 |
| Figura 10 Presupuesto contractual | 51 |
| Figura 11 Presupuesto del adicional N°01 | 52 |
| Figura 12 Presupuesto del deductivo vinculante N°01..... | 52 |
| Figura 13 Presupuesto del adicional N°02..... | 53 |
| Figura 14 Presupuesto del deductivo vinculante N°02..... | 54 |
| Figura 15 Presupuesto del adicional N°05..... | 54 |
| Figura 16 Presupuesto del deductivo vinculante N°05..... | 55 |
| Figura 17 Partidas del adicional N°01 | 57 |
| Figura 18 Partidas del deductivo vinculante N°01..... | 58 |
| Figura 19 Resumen del presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°01..... | 59 |
| Figura 20 Partidas del adicional de obra N°02..... | 61 |
| Figura 21 Partidas del deductivo vinculante N°02..... | 62 |
| Figura 22 Resumen del presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°02..... | 63 |
| Figura 23 Partidas del adicional N°05..... | 64 |
| Figura 24 Resumen de presupuesto del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N°05 | 66 |
| Figura 25 Partidas del adicional de obra N°06..... | 68 |
| Figura 26 Partidas del deductivo vinculante N°06..... | 69 |
| Figura 27 Resumen de presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°06..... | 70 |
| Figura 28 Curva S del contractual..... | 72 |

| | |
|---|-----|
| Figura 29 Curva S del adicional de obra N°01 | 73 |
| Figura 30 Curva S del adicional de obra N°02..... | 73 |
| Figura 31 Curva S del adicional de obra N°05..... | 74 |
| Figura 32 Programa de obra, última etapa | 81 |
| Figura 33 Curva “S”, avance programado vs ejecutado..... | 106 |
| Figura 34 Requerimiento 1 | 107 |
| Figura 35 Requerimiento 2 | 108 |
| Figura 36 Requerimiento 3 | 108 |
| Figura 37 Requerimiento 4 | 109 |
| Figura 38 Requerimiento 5 | 109 |
| FIGURA 39. Requerimiento 5 | 109 |
| Figura 40 Informe técnico para consulta al supervisor de obra | 113 |
| Figura 41 Informe técnico de inspección del OCI de la MPLP | 114 |
| Figura 42 Informe técnico de respuesta al Hito de Control | 115 |
| Figura 43 Política de SSOMA | 115 |

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

| | |
|---|----|
| Fotografía 1 Vista del terreno hacía el jirón José Olaya previa intervención | 47 |
| Fotografía 2 Vista del terreno hacía el jirón Cayumba antes de la intervención..... | 48 |
| Fotografía 3 Vista del área de reubicación de los comerciantes del Mercado Tingo María..... | 48 |
| Fotografía 4 Dirección de partida de encofrado de capitel..... | 82 |
| Fotografía 5 Partida de encofrado de capitel concluida | 82 |
| Fotografía 6 Apoyo en la dirección de construcción de escaleras | 83 |
| Fotografía 7 Apoyo en la dirección de escaleras de acceso al tercer nivel.. | 83 |
| Fotografía 8 Apoyo en la verificación de trabajos culminados en las escaleras | 84 |
| Fotografía 9 Apoyo en la verificación del alto de los contrapasos..... | 84 |
| Fotografía 10 Deficiencias en la instalación del cielo raso..... | 85 |
| Fotografía 11 Partida de falso cielo raso culminado | 85 |
| Fotografía 12 Apoyo en verificación de la culminación de las partidas de cielo raso..... | 86 |
| Fotografía 13 Observación del zócalo enrasado..... | 86 |
| Fotografía 14 Zócalo enrasado culminado..... | 87 |
| Fotografía 15 Observación en la partida de mesa de concreto | 87 |
| Fotografía 16 Apoyo en verificación de partidas de enchape | 88 |
| Fotografía 17 Piso terrazo color gris | 88 |
| Fotografía 18 Levantamiento de observaciones del piso terrazo..... | 89 |
| Fotografía 19 Apoyo en verificación de la correcta ejecución del piso terrazo | 89 |
| Fotografía 20 Apoyo en verificación de la culminación del piso terrazo..... | 90 |
| Fotografía 21 Partidas de block de vidrio observadas | 90 |
| Fotografía 22 Apoyo en la dirección de ejecución de partidas de Block de vidrio Olas | 91 |
| Fotografía 23 Apoyo en la verificación de partidas ejecutadas de Block de vidrio Olas | 91 |
| Fotografía 24 Instalación de parasoles en gradas | 92 |
| Fotografía 25 Pintado de parasoles en gradas | 92 |

| | |
|--|-----|
| Fotografía 26 Apoyo en la dirección de instalación de parasoles en fachada | 93 |
| Fotografía 27 Apoyo en verificación de la culminación de partidas de instalación de parasoles | 93 |
| Fotografía 28 Juntas de construcción | 94 |
| Fotografía 29 Juntas de construcción con placas metálicas | 94 |
| Fotografía 30 Juntas de construcción con acabado final | 95 |
| Fotografía 31 Culminación de trabajos de apoyo en dirección de instalación de placas metálicas | 95 |
| Fotografía 32 Pruebas de pintura color alabastro | 96 |
| Fotografía 33 Pruebas de pintura color verde | 96 |
| Fotografía 34 Empastado y lijado en muros | 97 |
| Fotografía 35 Pintado de muros | 97 |
| Fotografía 36 Partidas de pintura culminadas | 98 |
| Fotografía 37 Instalación de aparatos sanitarios | 98 |
| Fotografía 38 Aparatos sanitarios en funcionamiento | 99 |
| Fotografía 39 Instalación de sub tableros eléctricos | 99 |
| Fotografía 40 Instalación de mangueras termo contraíbles en sub tableros eléctricos | 100 |
| Fotografía 41 Sub tableros eléctricos en funcionamiento | 100 |
| Fotografía 42 Pruebas eléctricas en pozo a tierra | 101 |
| Fotografía 43 Pozos a tierra concluidos | 101 |
| Fotografía 44 Instalación del sistema de agua contra incendios. | 102 |
| Fotografía 45 Revoques de sardineles | 102 |
| Fotografía 46 Ascensor instalado | 103 |
| Fotografía 47 Verificación del ascensor | 103 |
| Fotografía 48 Apoyo en la verificación del funcionamiento del ascensor ... | 104 |
| Fotografía 49 Trabajos de limpieza final | 104 |
| Fotografía 50 Vista exterior del Mercado Tingo María | 105 |
| Fotografía 51 Verificación de cerámicos para mesones | 110 |
| Fotografía 52 Verificación de cerámicos para escaleras | 110 |
| Fotografía 53 Registro semanal de tareo de personal | 111 |
| Fotografía 54 Elaboración de valorizaciones | 112 |
| Fotografía 55 Cargo de la presentación de valorización de obra | 112 |

| | |
|---|-----|
| Fotografía 56 Charla de seguridad | 116 |
| Fotografía 57 Reunión de planificación con el equipo técnico | 116 |
| Fotografía 58 Reunión con el personal obrero y operarios | 117 |
| Fotografía 59 Elaboración de expedientes de la liquidación de obra..... | 117 |
| Fotografía 60 Apoyo en dirección de ejecución de enchape de cerámico en ss.hh. | 206 |
| Fotografía 61 Apoyo en ejecución de partidas de enchape cerámico tipo de piedra laja en sardineles internos | 206 |
| Fotografía 62 Apoyo en dirección de ejecución de partidas de instalación de cantonera metálica en escaleras | 207 |
| Fotografía 63 Apoyo en dirección de ejecución de partidas de enchape de porcelanato en el tercer nivel..... | 207 |
| Fotografía 64 Apoyo en la dirección de instalación de enchape de cerámico tipo piedra laja en exteriores..... | 208 |
| Fotografía 65 Apoyo en la ejecución de partidas de instalación de ascensor | 208 |
| Fotografía 66 Apoyo en la dirección de ejecución de construcción de bancas de concreto en exteriores | 209 |
| Fotografía 67 Apoyo en la ejecución de partidas de pintura en fondo de escalera | 209 |
| Fotografía 68 Apoyo en la ejecución de enchapado de cerámicos; instalación de separadores en instalación de urinarios en ss.hh. de varones | 210 |
| Fotografía 69 Apoyo en la ejecución de cielo raso de triplay en el último nivel | 210 |
| Fotografía 70 Apoyo en la ejecución de partidas de pintura en columnas .. | 211 |
| Fotografía 71 Apoyo en la ejecución de partidas de instalación de barandas metálicas en escaleras de acceso al tercer nivel | 211 |
| Fotografía 72 Apoyo en la ejecución de enchape de cerámicos en mesones de concreto | 212 |
| Fotografía 73 Apoyo en la dirección de ejecución de instalación de puertas enrollables | 212 |
| Fotografía 74 Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de puertas de madera en puestos de comida del tercer nivel..... | 213 |

| | |
|---|-----|
| Fotografía 75 Apoyo en la dirección de la ejecución de la instalación de puertas enrollables en puestos exteriores | 213 |
| Fotografía 76 Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de hidrante | 214 |
| Fotografía 77 Apoyo en la dirección de la ejecución de rampas de concreto | 214 |
| Fotografía 78 Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de cajas de extintores contra incendio | 215 |
| Fotografía 79 Recibo N°000362 | 216 |
| Fotografía 80 Recibo N°000368 | 216 |
| Fotografía 81 Reunión por culminación de obra y año nuevo 2023..... | 217 |

RESUMEN

El presente trabajo cuenta con 5 capítulos enfocados en la experiencia profesional desarrollado como apoyo a la residencia de obra en el proyecto “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”, con la aplicación de conocimientos en gestión de proyectos; leyes y normativas.

El Capítulo 1, describe el problema de investigación; justificación, como también la acreditación de la experiencia profesional.

El Capítulo 2, describe, los antecedentes nacionales e internacionales que brindan aporte al trabajo de suficiencia profesional, como parte del marco teórico.

El Capítulo 3, detalla información sobre la empresa y el proyecto donde se desarrolló la experiencia laboral para la suficiencia profesional.

En el Capítulo 4, se expone la experiencia laboral desarrollada, asimismo, la identificación de la problemática, como también las actividades realizadas como parte de las funciones asignadas, como también las competencias adquiridas.

En el Capítulo 5, se da a conocer los aportes realizados que dan solución al problema.

Palabras claves: Mercado, obra, ejecución, ampliación, atraso, liquidación y recepción.

ABSTRACT

This work has 5 chapters focused on the professional experience developed as support to the work residence in the project “EXPANSION AND REMODELING OF THE MODEL MARKET OF TINGO MARIA, PROVINCE OF LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”, with the application of knowledge in project management; laws and regulations.

Chapter 1 describes the research problem; the justification of the work of professional sufficiency, as well as the accreditation of professional experience.

Chapter 2 describes the theoretical framework, the national and international antecedents that contribute to the work of professional sufficiency.

Chapter 3 details information about the company and the project where the work experience for professional sufficiency was developed.

Chapter 4 describes the work experience developed, as well as the identification of the problem, the activities performed as part of the assigned functions, and the competencies acquired.

In Chapter 5, the contributions made to solve the problem are presented.

Keywords: Market, work, execution, extension, delay, liquidation and reception.

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de ejecución de obras, surgen múltiples situaciones, dificultades, que requieren de acciones oportunas y diligentes. La correcta toma de acciones se da como producto del conocimiento adquirido durante la formación académica y sobre todo durante el ejercicio laboral en el campo.

La mayoría de dificultades se presentan debido a falencias en el expediente técnico que fueron obviadas y no advertidas durante el proceso de formulación, elaboración, durante la compatibilidad y recién surgen durante el proceso de ejecución, hecho que genera un atraso en el programa de obra, aplazando la fecha de culminación de obra.

En el presente trabajo se da a conocer las generalidades del CONSORCIO E & S TINGO MARÍA, empresa a cargo de la ejecución del proyecto; la experiencia laboral desarrollada en la empresa; la problemática a la que me enfrenté durante los últimos periodos de la obra y el aporte que brindé al proyecto junto al equipo técnico que logró la culminación de obra, levantando cada una de las observaciones dadas por la Contraloría General de la República y comité de recepción, que permitió el cierre del proyecto con la liquidación respectiva.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Un problema recurrente en la ejecución de obras estatales es el atraso en la culminación programada, problema también presentado en la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”, estando en riesgo la eficiencia y beneficio planificado como parte de su finalidad.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma describir las situaciones que se dan en el proceso de ejecución de obra que ocasionan retrasos en la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿De qué forma describir cómo los adicionales de obra infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO?
- b) ¿De qué forma describir cómo las ampliaciones de plazo infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO?
- c) ¿De qué forma describir cómo las paralizaciones de obra infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO?

- d) ¿De qué forma describir cómo los arbitrajes influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Describir las situaciones que se dan en el proceso de ejecución de obra que ocasionan retrasos en la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Describir cómo los adicionales de obra influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.
- b) Describir cómo las ampliaciones de plazo influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.
- c) Describir cómo las paralizaciones de obra influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.
- d) Describir cómo los arbitrajes influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Una obra se desarrolla para satisfacer la necesidad de una población específica en un tiempo determinado, esto es producto de una investigación

de rentabilidad del proyecto en costo beneficio, desarrollado durante la elaboración del perfil del proyecto. Por lo tanto, la ejecución de proyectos públicos debe desarrollarse dentro de los plazos establecidos en el expediente técnico para el pronto funcionamiento y uso de su población beneficiaria.

Durante la ejecución de obra suelen acontecer diversas dificultades que generan un retraso en la ejecución del proyecto, para lo cual, los profesionales que forman parte del personal clave por cada especialidad, deben desempeñar su labor adecuadamente, con eficiencia y eficacia, con el fin de evitar inconvenientes durante la ejecución, apoyándose de la experiencia en el campo de cada profesional, permitiendo la toma de acciones oportunas.

Asimismo, es importante que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos que comprende el expediente técnico, con una adecuada dirección, para alcanzar estándares de calidad para evitar observaciones durante el proceso de recepción de obra. Para ello debe haber una adecuada interpretación del expediente técnico, para un apropiado desarrollo del proyecto, dado a que se pueden identificar oportunamente incompatibilidades entre especialidades y documentos que comprende el expediente técnico.

1.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia laboral que alcanzo en el campo de arquitectura acumula una cantidad de 1,780 días, equivalente a 4.88 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Figura 1*Experiencia laboral*

| N° | DESCRIPCIÓN | EMPRESA/ENTIDAD | INICIO | FIN | TIEMPO DÍAS | PÁGINA |
|----------------------------------|--|---|------------|------------|-------------|--------|
| 1 | TÉCNICO EN INGENIERÍA I | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | 13/03/2017 | 31/03/2018 | 384 | 2 |
| 2 | ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA - WOMAN REAL PLAZA | CROMA ARQUITECTOS | 01/04/2018 | 30/04/2018 | 30 | 21 |
| 3 | ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA - ESSALUD | CROMA ARQUITECTOS | 01/05/2018 | 30/06/2018 | 61 | 23 |
| 4 | TÉCNICO EN ARQUITECTURA | CROMA ARQUITECTOS | 02/07/2018 | 28/02/2019 | 242 | 25 |
| 5 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA JUANA MORENO | GOREHCO-SGOS | 12/04/2019 | 12/05/2019 | 31 | 27 |
| 6 | APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA JUANA MORENO | GOREHCO-SGOS | 16/05/2019 | 25/06/2019 | 41 | 32 |
| 7 | APOYO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA LA SGOS | GOREHCO-SGOS | 10/07/2019 | 08/10/2019 | 91 | 39 |
| 8 | APOYO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA LA SGOS | GOREHCO-SGOS | 12/10/2019 | 26/12/2019 | 76 | 46 |
| 9 | APOYO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA LA OBRA MAX PLANCK | GOREHCO-SGOS | 27/02/2020 | 07/04/2020 | 41 | 58 |
| 10 | APOYO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA LA SGOS | GOREHCO-SGOS | 29/05/2020 | 28/07/2020 | 61 | 65 |
| 11 | APOYO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA LA SGOS OBRA MAX PLANK | GOREHCO-SGOS | 05/08/2020 | 19/10/2020 | 76 | 75 |
| 12 | ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS CENTRO DE SALUD MONZÓN | GOREHCO-SGOS | 11/02/2022 | 27/04/2022 | 76 | 83 |
| 13 | SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA | E & S S.A.C. | 01/05/2022 | 31/12/2022 | 245 | 94 |
| 14 | ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA | Unidad de Gestión Educativa Local AMBO | 16/01/2023 | 31/10/2023 | 289 | 103 |
| 15 | APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | Unidad de Gestión Educativa Local AMBO | 03/11/2023 | 26/11/2023 | 24 | 122 |
| 16 | ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA | Unidad de Gestión Educativa Local AMBO | 26/11/2023 | 31/12/2023 | 36 | 126 |
| EXPERIENCIA TOTAL EN DÍAS | | | | | 1804 | |
| EXPERIENCIA TOTAL EN AÑOS | | | | | 4.94 | |

Los documentos que acreditan la experiencia laboral, se detallan en el ANEXO 5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Manzano Alvarado, M. X. (2020). Estudio de los factores de retraso y sobrecoste en las obras de Ecuador. La presente investigación pretende estudiar proyectos de construcción que han sido afectados por diferentes causas que han generado retrasos y sobrecostes en los mismos. A partir de una revisión literaria se puede observar que las causas que generan estos problemas en los proyectos son de diferentes tipos, destacando algunas que suceden con mayor periodicidad y tienen un mayor impacto. A esta revisión, se suma la opinión de expertos de la región de estudio que corroboraron la aparición de estas causas en los proyectos ejecutados. Ambos resultados serán el punto de partida para la elaboración de un fichero base para realizar entrevistas a empresas constructoras de Ecuador. Dicha entrevista servirá para caracterizar la situación, permitiendo estudiar a los factores que actualmente influyen en los proyectos causando retrasos y sobrecostes. Con la ayuda de análisis estadísticos se pretende analizar la influencia de las características de las empresas sobre los diferentes factores que causan estos impactos negativos en sus proyectos, dependiendo del tipo de proyecto, monto, lugar de ubicación, etc. Teniendo como variable de respuesta al porcentaje de retrasos y sobrecoste que se generan.

Chamie Carrillo, C. A. (2021). Análisis de las causas de retraso y sobrecoste en la construcción de vías terciarias en Colombia. El Trabajo Fin de Máster lleva a cabo un estudio de las causas que producen incremento en el coste y en el plazo en la construcción de vías terciarias en Colombia, a partir de los datos públicos que se obtienen de la plataforma en la que las entidades estatales publican los documentos del proceso desde la preparación del contrato hasta su liquidación, con el fin de realizar una propuesta de mejora en el proceso de licitación que

permita minimizar los retrasos y sobrecostos que se producen en la construcción de este tipo de infraestructuras. ALCANCE: El trabajo se limita a las fases de licitación y de construcción de las obras de promoción pública de vías terciarias en Colombia, incluidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en Colombia, en el periodo comprendido entre 2015 y 2019.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Santos Ramos, C. (2019). Factores que inciden en retraso de proyectos públicos en la etapa de ejecución en la ciudad de Cerro de Pasco. En los últimos años, uno de los sectores de la construcción es una de las actividades más importantes del país. En los últimos 16 años ha sido una unidad de bienestar económico nacional. La misión de la construcción está limitada en términos de la cantidad de dinero y tiempo disponible para terminar un proyecto. Mucha gente piensa que la industria de la construcción en el Perú es una industria con grandes déficits de profesionalización. Es decir, poca incorporación y utilización de conocimientos científicos o académicos para llevar a cabo su estrategia y gestión. Hasta hace poco no tenían estrategias formalizadas, diseño de procesos, estandarización de procedimientos, sistemas para el control de gestión o comunicación. Mucho se habla de proyectos, gestión de proyectos, administración de obras. Encontramos en el mercado laboral a muchos ingenieros especializados en proyectos son expertos gestionando su ms Project o quizá su s10. Para el uso eficiente de recursos económicos del estado peruano. Sin embargo, al momento de ejecutar muchos contratos. Se presentan una serie de inconvenientes que acarrear aspectos sociales, administrativos, culturales, u otros factores. Los cuales conllevan a que la ejecución de contratos (obras) no se entreguen en el tiempo determinado o pactado, generando de esta manera retrasos que originan otros problemas. La etapa de pre inversión de proyecto es un factor importante e influyente en el cumplimiento de plazos y metas por lo que muchos de los proyectos ya en esta fase reflejan factores; mala programación, malas

cotizaciones. Muchas veces estos retrasos recaen a cargo de las entidades públicas ya sea por falta de documentos y procesos administrativos o estos ambiguos, los cuales se prestan para la interpretación errónea de los contratistas. En cuanto a los contratistas los retrasos más comunes son generados por la falta de programación, control y seguimiento de los proyectos en campo, acompañado de carencia de recursos humanos y/o económicos. Otro factor importante y la menos analizada en la ciudad de cerro de Pasco es el clima, que es totalmente impredecible que a la larga nos genera retrasos muchas veces en partidas que no forman parte de la ruta crítica.

Liñán Izaguirre, F. M. (2019). Efectos de las ampliaciones de plazo en las obras públicas. La finalidad de la presente investigación es analizar el fenómeno de las ampliaciones de plazo en las obras públicas y los efectos que estas tienen, para lo cual hemos estudiado el caso de la obra: Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, por ser una obra de gran envergadura y de gran repercusión en favor de la salud en la zona central del Perú. Nuestro estudio parte por aplicar los paradigmas de la ejecución de la obra pública eficiente que se sustenta en hacerlo en el plazo pactado, con el presupuesto ofertado y para su puesta en servicio a favor de la población cuanto antes. Concluimos la investigación diciendo que los efectos de las ampliaciones de plazo de las obras públicas generan el retraso en su ejecución, su encarecimiento por los sobrecostos que ello implica y la demora de su puesta en servicio para la atención de la población beneficiaria.

Pareja Robles, J. E., & Vasquez Heredia, L. M. (2023). Metodología de gestión del cronograma para reducir probables retrasos en obras de las PTAR de Lima Metropolitana. En los últimos años en Lima metropolitana, como parte del plan para contrarrestar brechas en la ejecución infraestructura de saneamiento (en especial de las PTAR), se está implementando la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, el mismo que constituye un reto a las entidades prestadoras de servicio por un déficit de inversión y más aún por la escasa disposición del pago de los usuarios ya que en las tarifas no se incluye

los costos por la operación y mantenimiento. Debido a ello es necesario que las entidades que administran estos servicios, establezcan claros planes integrales de gestión tanto en el diseño, ejecución, operación y administración para llevar con éxito todas las etapas de los proyectos y lograr alcanzar los objetivos propuestos. El presente estudio se orientó a implementar una metodología de gestión del cronograma para reducir probables retrasos en las obras de PTAR de Lima y con ello incrementar las probabilidades de terminar las obras en el plazo previsto y así reducir el riesgo de incrementar costos por ampliaciones de plazo.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Según Ochante (2018) menciona que una obra pública contribuye al crecimiento del Estado y que tiene un propósito social; financiando por medio del fondo público que no desean tener ningún tipo de lucro. La obra pública está integrada por una extensa diversidad de labores en el área de construcción. El desarrollo de la infraestructura del sector de transporte, hidráulico, urbano y la creación de edificios de interés social que son parte de la ejecución de obras públicas.

2.2.2 RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

Según Stites, A, (1999), menciona que la construcción pública en los países en desarrollo a menudo experimenta grandes retrasos, sobrecostos y problemas de resolución de contratos, lo que causa pérdidas de valor para los usuarios finales y la sociedad.

2.2.3 MERCADO

Balsas, C. (2019) indica que los mercados públicos ubicados centralmente tienen funciones sociales, objetivos de desarrollo urbano, objetivos de transitabilidad y objetivos de bienestar que apoyan a las poblaciones marginadas en el desarrollo urbano.

2.2.4 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Crary (2008) sostiene que la percepción es una manera de aludir a un sujeto que se define en términos que van más allá de la modalidad del sentido único de la visión, en términos que incluyen también al oído, al tacto y lo que es más importante a la modalidad sensorial. A continuación, se describirá los elementos del proceso de la percepción:

- a) Selección: es el proceso mediante el cual las personas eliminan la mayor parte de los estímulos para atender sólo los más importantes. La selección perceptual depende de varios factores, algunos de ellos están en el ambiente externo y otros son internos, es decir, están dentro del perceptor.
- b) Organización: es el proceso mediante el cual las personas agrupan estímulos ambientales en patrones reconocibles. En el proceso de la percepción, la selección conduce a la organización. Los estímulos seleccionados para la atención aparecen ahora en forma global.
- c) Interpretación: según los estímulos sensoriales que recibe, conducirá a una respuesta. El proceso de la percepción en ocasiones conduce a errores de juicio o malentendidos, es necesario considerar la precisión del discernimiento en la percepción de la persona. Las atribuciones hechas a partir de las causas del comportamiento de alguien pueden afectar los criterios sobre las características o cualidades fundamentales de esa persona.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

a) EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Las obras estatales requieren mecanismos para ejecutar un proyecto de construcción o modificación, los cuales pueden ser promovidos y ejecutados por la administración de un gobierno local, regional o nacional. El ejecutor se selecciona a través de un proceso

de licitación institucional directo o abierto. Por consecuencia se requiere un proceso jurídico administrativo en cada etapa de ejecución, conforme a la normatividad vigente.

b) RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las obras con retraso tienen consecuencias económicas, sociales y en desarrollo de las comunidades beneficiarias, En ese sentido, es importante reconocer algunas causas de retraso en la ejecución como: deficiencias en la coordinación del equipo y contratista; expedientes técnicos deficientes; Impedimentos para ejecutar partidas; mano de obra escasa; contratación de personal no calificado; no disponibilidad de recursos; adicionales de obra; problemas sociales.

c) MERCADO

En términos arquitectónicos, se define como mercado a aquel edificio donde se desarrolla el fenómeno de compra y venta de productos alimentarios como parte del abastecimiento urbano.

d) CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción comprende una serie de características en diseño y ejecución necesarias para alcanzar el nivel requerido por cada etapa y garantizar su vida útil.

Los criterios de construcción permiten que las obras se ejecuten con un profesional colegiado; coordinación y compatibilidad; con diseños estructurales que cuenten con memorias de cálculo; evidencia objetiva de características de calidad solicitado por el usuario y establecido en el contrato; al finalizar la obra debe contar con toda la documentación como, controles, pruebas, que son criterios de aceptación en obra; asimismo, los responsables de cada especialidad deben identificar puntos críticos, que puedan incidir en la seguridad, funcionamiento, operación y conducta del resultado de la construcción.

e) EXPEDIENTE TÉCNICO

Es la recopilación de documentos técnicos que determinan la ejecución de un proyecto de infraestructura, elaborado por diversos profesionales, de acuerdo a su especialidad. Comprende:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Planos.
- Metrados
- Presupuesto,
- Valor referencial.
- APU.
- Programa de ejecución;
- fórmulas polinómicas;
- Etc.

f) PARALIZACIÓN DE OBRA

Se define así a la interrupción de la ejecución de obra, por causas no previsibles posterior a la suscripción del contrato.

g) AMPLIACIÓN DE PLAZO

Es una modificación contractual que consta de aumentar el plazo acordado inicialmente en el contrato de obra

h) ADICIONAL DE OBRA

Se describe como una prestación no prevista en el contrato inicial, bases integradas y propuestas, pero que resulta necesario su ejecución para cumplir los objetivos de la obra.

i) ARBITRAJE

Procedimiento judicial que resuelve conflictos de intereses, para ello cada parte debe presentar a un tercero imparcial la solución a la controversia, el cual recibe el nombre de árbitro, quien más adelante

emite una decisión llamado laudo arbitral, el cual equivale a una sentencia judicial.

CAPÍTULO III

MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

3.1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El CONSORCIO E & S TINGO MARÍA con RUC N°20604523886, el cual se encuentra integrado por la empresa E&S SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N°20489544998, inscrito en la SUNARP con partida electrónica N°11057903 y asiento N°A00001, con participación de 90% e INVERSIONES RAM S.A.C. con RUC N°2048964958, inscrito, con una participación de 10%, y conforme al contrato de consorcio designaron como representante legal del consorcio al Sr. Fernando Husserl Espinoza Soto, identificado con DNI N°40794775.

3.1.2 RUBRO

El contrato del CONSORCIO E & S TINGO MARÍA, es suscrito con fecha 04 de abril del 2019 y tiene como fecha de inscripción en la SUNAT el 08 de abril del 2019, siendo este mismo día el inicio de actividades como empresa, en la actividad económica 4100, correspondiente a la construcción de edificios.

3.1.3 UBICACIÓN / DIRECCIÓN

El domicilio legal del CONSORCIO E&S, se encuentra ubicado en CA. Siete F-21 Cent. Paucarbambilla – Distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco.

3.1.4 RESEÑA

El CONSORCIO E&S TINGO MARÍA resulta del Contrato Privado entre las partes: E&S SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado por el Gerente General Espinoza Laguna Crisostomo Julio, identificado con DNI N°22410250 y la empresa INVERSIONES RAM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, debidamente representado por su Gerente

General Blanco Gonzales Julio Antonio, identificado con DNI N°22475946.

3.1.5 OBJETO

Las escrituras públicas del contrato del Consorcio E&S Tingo María, fueron inscritas con fecha 05 de abril del 2019, para completar la capacidad técnica, financiera, administrativa y operativa.

3.1.6 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

En el contrato de consorcio se establece que el representante legal del CONSORCIO E & S TINGO MARÍA será el Sr. Fernando Husserl Espinoza Soto, identificado con DNI N°40794775.

3.1.7 DURACIÓN

El inicio de las actividades del consorcio se da a la fecha de formulación del contrato de consorcio con objeto de su participación en la A. S. N°022-2018-MPLP-TM SEGUNDA CONVOCATORIA.

3.1.8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

La partición de utilidades y pérdidas a consecuencia del contrato de ejecución, se reparte para la EMPRESA E & S S.A. el 90% y para la empresa INVERSIONES RAM S.A.C. EL 10%.

El 15 de abril de 2019, con CONTRATO N°004-2019-MPLP-TM correspondiente a la A. S. N°022-2018-MPLP-TM SEGUNDA CONVOCATORIA, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado contrata al CONSORCIO E&S, para ejecutar el proyecto "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO", por un monto contractual de S/ 15,695,204.77 y 360 días calendarios de plazo contractual.

3.1.9 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO PROFESIONAL

3.1.9.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE : "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO".

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO.
PROVINCIA : LEONCIO PRADO.
DISTRITO : RUPA RUPA.
LUGAR : TINGO MARÍA.
CÓDIGO SNIP : 150179.
CÓDIGO ÚNICO DE INV. : 2136168.
ACTUALIZACIÓN DE COSTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2019-MPLP.
COSTO ACT. DEL PROY. : S/ 16, 367,058.53

3.1.9.2 DEL EJECUTOR DE OBRA

PROCED. DE SELECCIÓN : A.S. N°022-2018-MPLP-TM.
VALOR REFERENCIAL : S/ 15'695,204.77 con IGV.
CONTRATO : N°004-2019-MPLP-TM.
MONTO CONTRATADO : S/ 15'695,204.77 con IGV.

CONTRATISTA : CONSORCIO E&S
TINGO MARÍA.

REPRESENTANTE LEGAL : SR. FERNANDO
HUSSERL ESPINOZA
SOTO.

DOMICILIO LEGAL : CALLE SIETE F-21
CENT.
PAUCARBAMBILLA-
AMARILIS- HCO.

RESIDENTE DE OBRA : ING. FERNANDO
HUSSEL ESPINOZA
SOTO.

ING. JOSÉ LUIS
RIVERA ALVARADO
(R.A N°706-2019-
MPLP) 25/07/2019.

ADELANTO DIRECTO : 1,569,520.48 con
IGV. (26/04/2019).

ADELANTO DE MATERIALES : 1,569,520.48 con
IGV. (17/06/2019).

3.1.9.3 DEL SUPERVISOR DE OBRA

PROCED. DE SELECCIÓN : C.P. N°001 -2019-
MPLP-TM.

MONTO CONTRATADO : S/ 671,853.76 con
IGV.

CONTRATO : N°008-2019-MPLP-
TM.

CONTRATISTA : CONSORCIO TINGO

MARÍA.

MONTO DEL CONTRATO : S/ 671,853.76 con
IGV.

REPRESENTANTE LEGAL : SR. JENNER FREDY
ESTACIO RUBINA.

DOMICILIO LEGAL : JR. LOS NARDOS
N°270- PRIMER
PARQUE DE
PAUCARBAMBILLA -
AMARILIS-
HUÁNUCO.

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS ALBERTO
JARAMILLO ALIAGA.

ING. JORGE LUIS
HUITRON BERROSPI
(R.A N°726-2019-
MPLP) 08/12/2019.

3.1.9.4 ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZOS APROBADOS

3.1.9.4.1 AMPLIACIONES DE PLAZO

N°01 : 29 D.C. (R.A. N°0758-2019-
MPLP).

N°02 : 02 D.C. (R.A. N°0762-2019-
MPLP).

N°03 : 02 D.C. (R.A. N°0920-2019-
MPLP).

N°04 : 03 D.C. (R.A. N°1044-2019-
MPLP).

N°05 : 03 D.C. (R.A. N°0003-2020-

| | |
|---------------------|---|
| | MPLP). |
| N°06 | : 01 D.C. (R.A. N°0137-2020-MPLP). |
| N°07 | : 54 D.C. (R.A. N°0171-2020-MPLP). |
| N°08 | : 0 D.C. (R.A. N°298-2021-MPLP). |
| N°09 | : 0 D.C. (R.A. N°502-2021-MPLP). |
| AMPL. EXC. DE PLAZO | : 317 D.C. (R.G. N°031-2020-MPLP/GIDL). |
| N°10 | : 0 D.C. (R.A. N°808-2021-MPLP). |
| N°11 | : 58 D.C. (R.A. N°855-2022-MPLP). |
| N°12 | : 107 D.C. (R.A. N°856-2022-MPLP). |

3.1.9.4.2 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

| | |
|-------------------------|---|
| DEDUCTIVO N°01 | : S/. 159,361.43 INC. IG V (R.A. N°921-2019-MPLP). |
| ADIC. DEDUC. VINC. N°01 | : S/. 67,179.298 INC. IG V (R.A. N°027-2020-MPLP). |
| ADIC. DEDUC. VINC. N°02 | : S/. 608,869.40 INC. IG V (R.A. N°560-2020-MPLP). |

ADIC. DEDUC. VINC. N°05 : S/. 106,146.77 INC.
IGV (R.A. N°717-2021-
MPLP).

CALENDARIO DE OBRA ACT. : (R.A. N°764-2021-
MPLP) - 21/08/2021.

CALENDARIO DE EJEC. OBRA
ACT. : (R.A. N°810-2021-
MPLP) – 13/09/2021.

3.1.9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTREGA DE TERRENO : 20/05/2019

INICIO DE OBRA : 21/05/2019

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 DÍAS
CALENDARIO

PARALIZACIÓN DE OBRA : 16/03/2020

REINICIO DE OBRA : 30/07/2020

ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 : 29/05/2021

ACTA DE AMP. N°02 DE SUSP.
PLAZO N°01 : 17/07/2021

REINICIO DE OBRA N°02 : 22/07/2021

ACTA DE SUSPENSIÓN N°03 : 26/08/2021

REINICIO DE OBRA N°03 : 27/10/2021

ACTA DE SUSPENSIÓN N°04 : 10/11/2021

REINICIO DE OBRA N°04 : 03/12/2021

NUEVA FECHA TÉRMINO
PROGRAMADO DE OBRA : 07/12/2021

| | |
|------------------------------|--------------|
| NUEVA FECHA TÉRMINO | |
| PROGRAMADO DE OBRA | : 24/03/2022 |
| FECHA CULMINACIÓN | |
| VIGENTE | : 24/03/2022 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN REAL | : 900 D.C. |
| AVANCE PROGRAMADO MENSUAL | : 0.51% |
| AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO: | 96.98% |
| AVANCE REAL MENSUAL | : 0.50% |
| AVANCE REAL ACUMULADO | : 93.36% |
| ESTADO DE LA OBRA | : CULMINADA |

3.1.9.6 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.9.6.1 GENERALIDADES

Con fecha 18 de enero del 2015 se da la Buena Pro al Consorcio Mercado para elaborar el expediente técnico del proyecto.

3.1.9.6.2 ANTECEDENTES

La población en general reclama las malas condiciones del mercado donde se desarrollan las actividades de venta y consumo de productos de pan llevar, vestido, calzado, alimentación, de una manera desordenada carente de servicios adecuados y completamente hacinados en pequeños puestos de 1m². Es por ello y para mejorar su nivel de vida actual, nace la necesidad de elaborar un proyecto que contemple un mercado. Por tal razón se aprueba el proyecto anhelado a nivel de Pre Factibilidad con código SNIP N°150179.

Para brindar y generar responsabilidad del buen uso de la nueva infraestructura, el proyecto se plantea con

participación compartida y con responsabilidades divididas.

Los comerciantes son los principales interesados en lograr la realización de la obra, toda vez que influye en el desarrollo sostenido del comercio en la zona, por lo cual se encuentran debidamente organizados para velar por la operatividad del Proyecto de la mano con las autoridades locales, así mismo para ejecutar el traslado temporal de sus negocios a módulos que establezca el plan de contingencia durante el periodo de ejecución.

3.1.9.6.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Continuar con la edificación del Mercado Tingo María.

Las metas son:

- Continuar con la construcción del mercado, sin perjudicar los elementos estructurales existentes, para reducir gastos de demolición.
- Replanteo de la distribución arquitectónica interna y externa en base a las necesidades y confort de la población, juntamente adecuándose a las condiciones del clima de la ciudad.
- Integración del nuevo módulo con el antiguo.
- Mejoramiento integral de obras exteriores.

3.1.9.6.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LOCALIDAD

Tingo María es la entrada a la Amazonía del Perú. Cuenta con servicios básicos elementales para ser un

lugar seguro y acogedor. Asimismo, comprende múltiples lugares adecuados para el turismo.

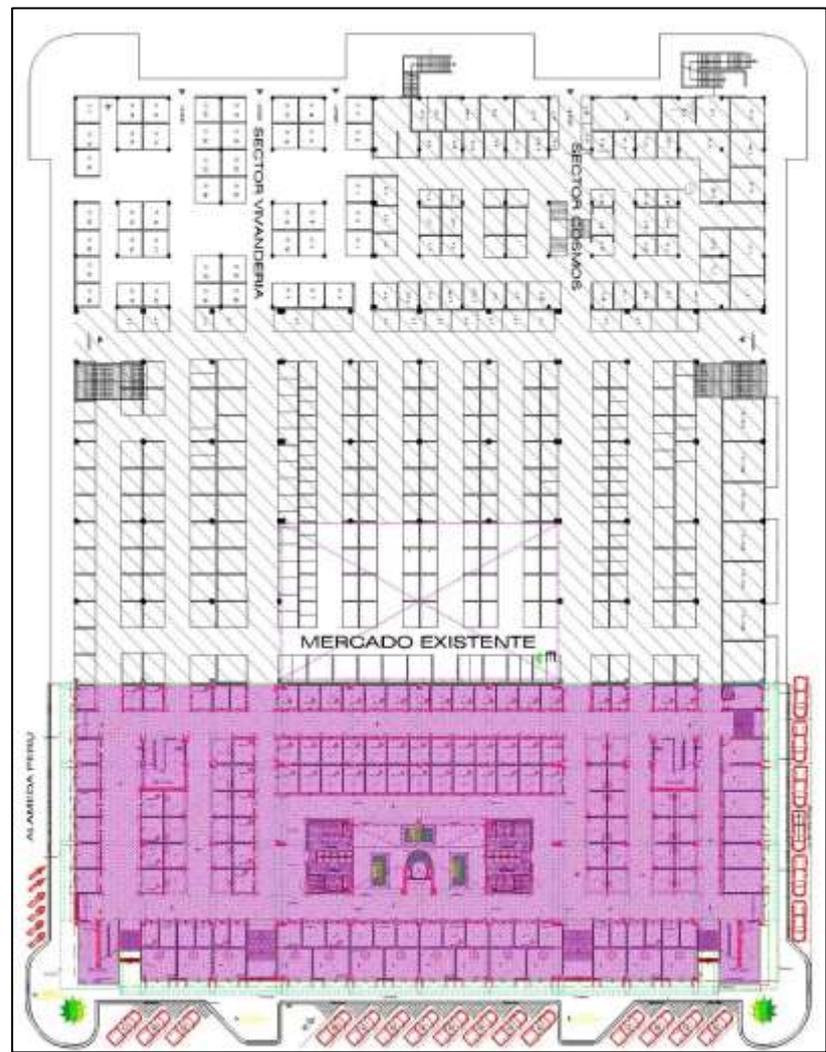
Su característica principal de la ciudad es un cerro en forma de mujer acostada llamada "La Bella durmiente".

3.1.9.6.5 ASPECTOS URBANÍSTICOS

El proyecto consta en una edificación contigua a la existente, permitiendo una interconexión de espacios entre ellas, a través de pasajes estratégicamente distribuidos en sus dos niveles.

Figura 2

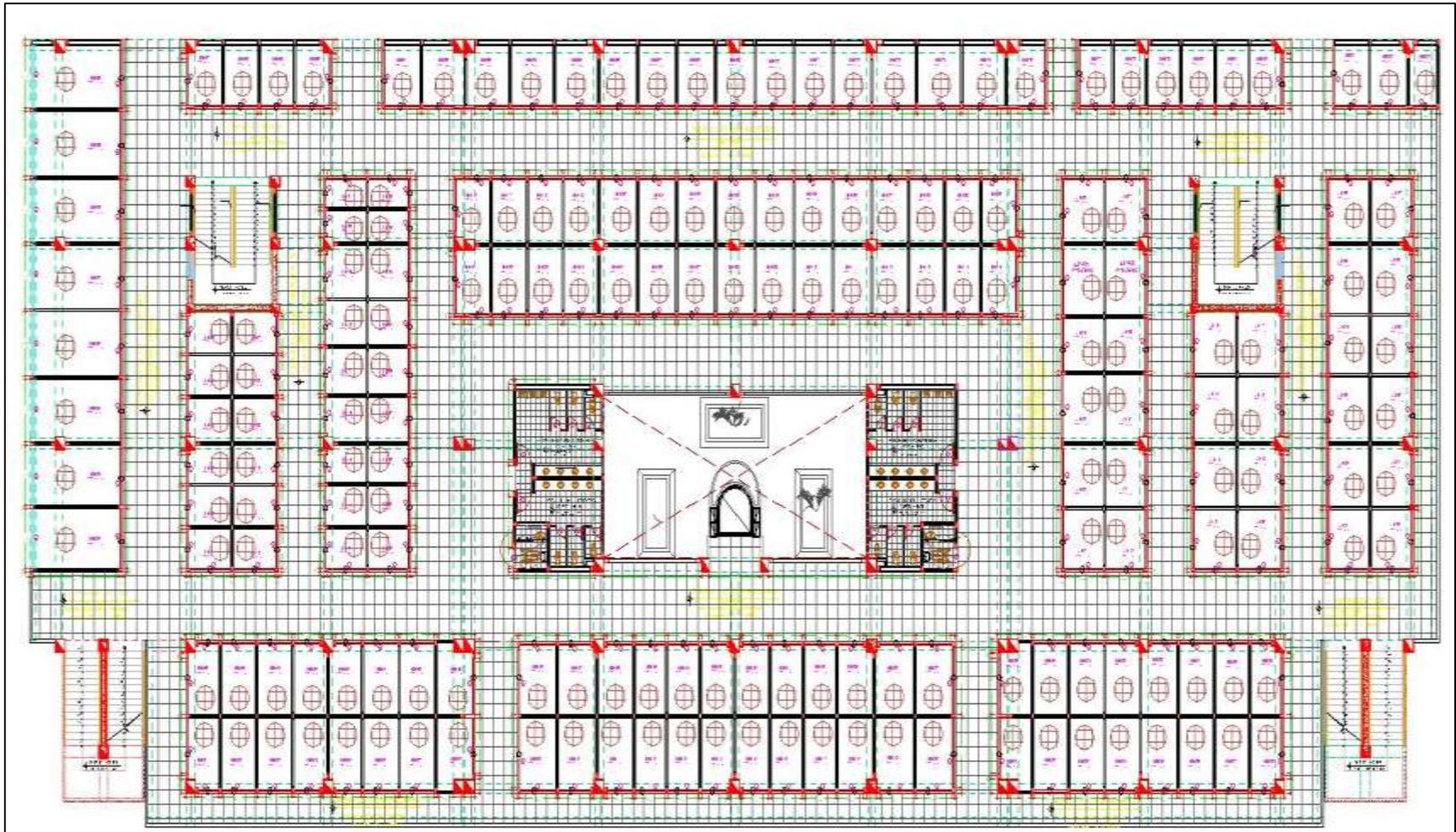
Plano general primera planta



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Figura 3

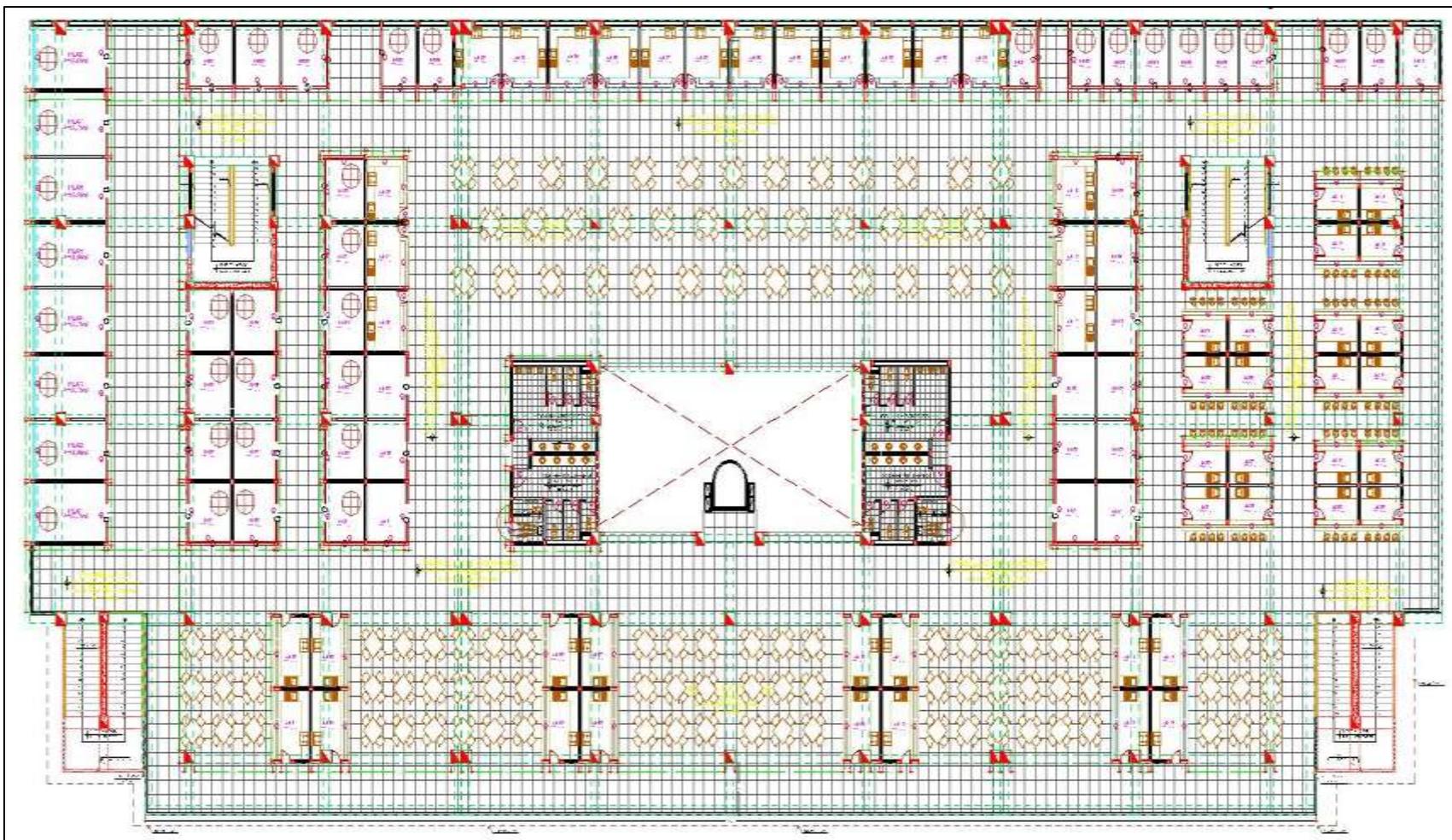
Plano general segunda planta



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Figura 4

Plano general tercera planta



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

3.1.9.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Comprende 01 año, equivalente a 365 días.

3.1.9.8 PROYECCIONES POBLACIONALES Y DE DEMANDA

La proyección es de 57,000.00 habitantes. Los beneficiarios son todos los pobladores de Tingo María, así como visitantes que hacen uso de estas instalaciones para sus diferentes operaciones comerciales.

3.1.9.9 DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

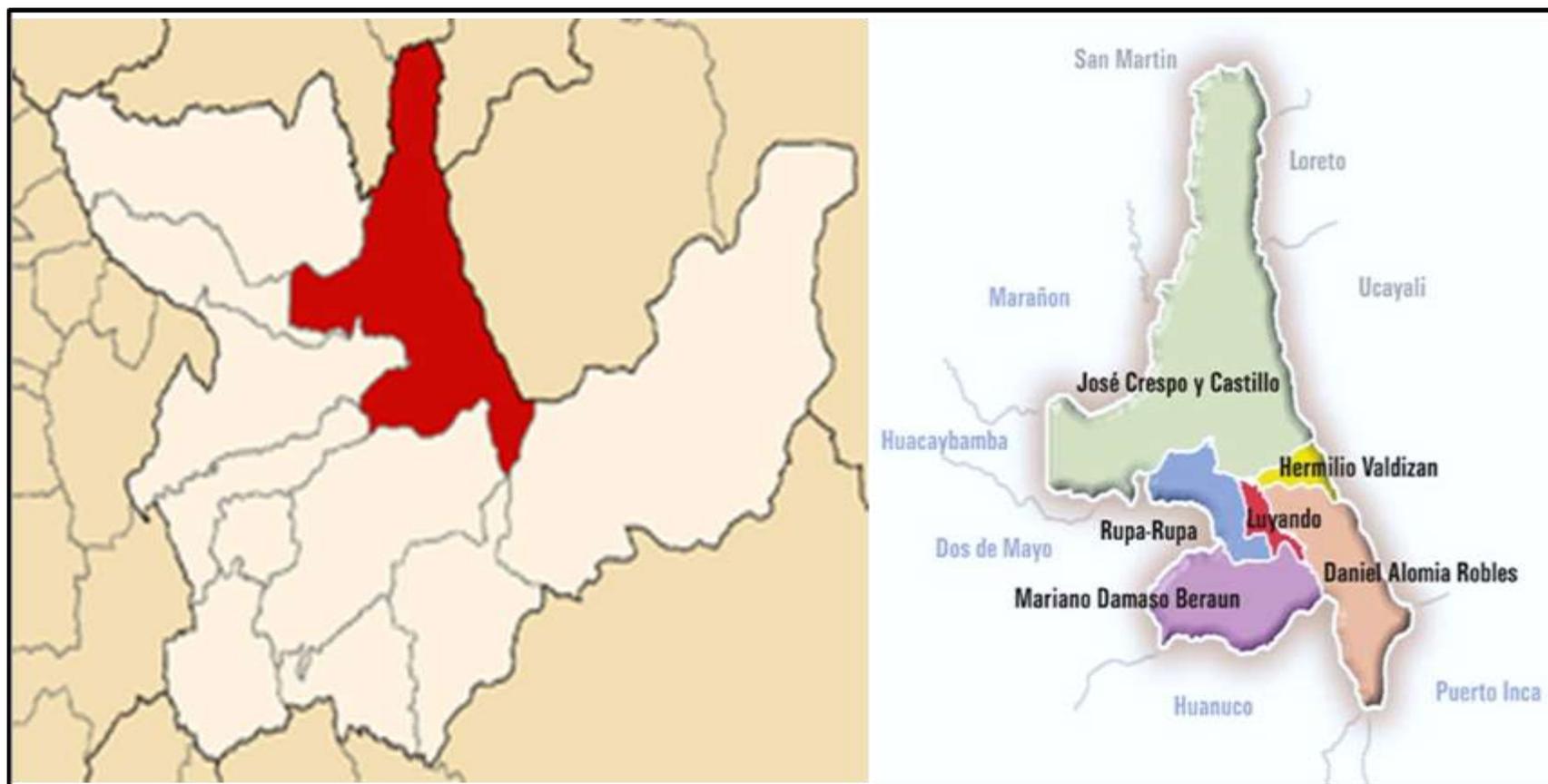
a) Ubicación del proyecto:

Tingo María se ubica en la selva central del Perú, a 700 msnm, con precipitación anual de 3,472 mm. El lugar de la ejecución de la obra está ubicado en la localidad de Tingo María, del Distrito de Rupa Rupa, de la Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco, de acuerdo a las siguientes figuras:

DISTRITAL – LOCAL

Figura 6

Ubicación a nivel distrital y local



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019

b) Clima:

Clima tropical, cálido con temperaturas promedios anual que oscilan entre los 18°C y 35°C, asimismo, la humedad relativa de la ciudad es de 77.5%, con precipitaciones anuales de 3.000 mm. Cuenta con diversos microclimas. El calor prevalece durante el año

Figura 7

Parámetros climáticos promedio

| Parámetros climáticos promedio de Tingo María | | | | | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Mes | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Anual |
| Temperatura máxima absoluta (°C) | | 37 | 38.7 | | 38 | 38 | 38 | | | 37.2 | | 38.5 | |
| Temperatura máxima media (°C) | 29.9 | 29.9 | 29.9 | 30.8 | 30.8 | 30.7 | 30.6 | 30.8 | 30.9 | 30.8 | 30.9 | 30.8 | 30.6 |
| Temperatura media (°C) | 24.3 | 24.3 | 24.3 | 24.8 | 24.7 | 24.2 | 24.1 | 24.2 | 24.3 | 24.3 | 24.9 | 24.7 | 24.4 |
| Temperatura mínima media (°C) | 18.8 | 18.8 | 18.8 | 18.8 | 18.7 | 17.8 | 17.7 | 17.6 | 17.7 | 17.8 | 18.9 | 18.7 | 18.3 |
| Temperatura mínima absoluta (°C) | 17 | 9.3 | 14.2 | 13 | 11.5 | 12.4 | 10 | 12 | 13 | 9.6 | 15.1 | 16 | 9.3 |
| Precipitación total (mm) | 418 | 357 | 331 | 267 | 209 | 130 | 130 | 112 | 158 | 268 | 313 | 349 | 3042 |

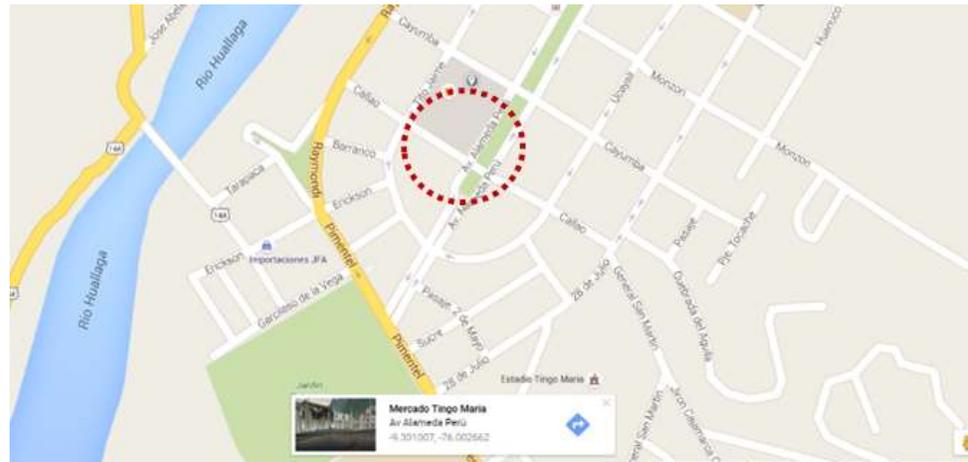
Fuente. Climate-data.org(<http://es.climate-data.org/location/28640/>)

c) Vías de acceso

La carretera central es la vía principal para de Tingo María, con aproximadamente 2 horas y 30 minutos, desde la ciudad de Hco. Las vías se encuentran a nivel de asfaltado en condiciones regulares de conservación, existiendo tramos en mal estado.

Figura 8

Ubicación satelital



Fuente. Google maps.

d) Topografía

El área del terreno se encuentra entre los 649.00 y 648.00 msnm. El terreno es plano en el centro del Mercado y en los alrededores está a niveles más bajos, tiene 2 agujeros de 1.00 m de profundidad producto de la excavación de dos calicatas.

Se ha considerado el BM absoluto en la estación A ubicado en la entrada en el parque Colono a 5.30 m del Jr. Callao y 3.60 m de la Av. Alameda Perú, sus coordenadas son N-8971260.866 E-389888.231 y una altura de 649.000 msnm.

Huánuco, las vías que unen Huánuco y Tingo María se encuentran a nivel de asfaltado en condiciones regulares de conservación, existiendo tramos en mal estado.

3.1.9.10 DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Existían en la zona de estudio elementos estructurales tales como cimientos, sobrecimientos, columnas y columnetas a medio construir, en su totalidad, se encontraba en estado de descuido y

abandono. El transcurrir del tiempo y el clima afectaron la Infraestructura, teniendo los elementos de concreto y refuerzo en constante debilitamiento y corrosión de las mismas, cimientos y sobrecimientos con desgaste de resistencia, la maleza apoderándose de los elementos que aún estaban en estado considerable de posible uso, encontrándose un relleno de mala calidad. Existe 01 ambiente que funciona como área de juegos infantiles, tiene más de 2 años de antigüedad, las instalaciones sanitarias que se colocaron ya se encontraban en mal estado y un ambiente en constante peligro por lo que no existía seguridad en la zona.

Evidencia del estado inicial

Fotografía 1

Vista del terreno hacia el jirón José Olaya previa intervención



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019

Para evitar que las personas ingresen a este sector se había instalado un cerco de calamina con listones de madera, los cuales estaban debilitados por la falta de mantenimiento.

Fotografía 2

Vista del terreno hacia el jirón Cayumba antes de la intervención



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019

Se observa las columnas y sobrecimientos construidos inicialmente, antes de la ejecución del proyecto en mención, se visualiza algunos fierros de columnetas que con el tiempo y la humedad debilitó sus propiedades.

Fotografía 3

Vista del área de reubicación de los comerciantes del Mercado Tingo María



Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019

La falta de un mercado generó que comerciantes se asienten a lo largo de la Alameda Perú, hecho que incrementó el comercio informal y dañando la imagen urbana de la ciudad de Tingo María.

3.1.9.11 CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS – PUESTOS

Figura 9

Programación arquitectónica

| GIROS COMERCIALES POR PUESTOS | | AREA PROM. | CANTIDAD |
|-------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PRIMER NIVEL | Tienda | 13.11 M ² | 21 |
| | Ferretería | 14.05 M ² | 06 |
| | Abarrotes | 7.40 M ² | 24 |
| | Pescados – Mariscos | 6.10 M ² | 12 |
| | Carnes Blancas | 6 M ² | 10 |
| | Carnes Rojas | 6 M ² | 06 |
| | Menudencias | 7.40 M ² | 04 |
| | Verduras | 7.30 M ² | 34 |
| | Frutas | 6.90 M ² | 05 |
| | Frutas – Verduras | 6.90 M ² | 06 |
| | Tubérculos | 7.10 M ² | 09 |
| | Especiería | 5.60 M ² | 08 |
| | SEGUNDO NIVEL | Ropas Hechas | 9.85/6.60 M ² |
| Zapatería | | 6.90 M ² | 32 |
| Renovadora | | 5.90 M ² | 03 |
| Mercería | | 6.00/6.40 M ² | 30 |
| Librería | | 4.90 M ² | 30 |
| TERCER NIVEL | Comidas Preparadas | 6.90/7.40 M ² | 34 |
| | Juguería | 4.15/5.10 M ² | 20 |
| | Panadería | 7.00 M ² | 06 |
| | Productos De La Región | 5.45 M ² | 10 |
| | Productos Naturales | 7.65 M ² | 05 |
| | Cerrajería | 7.00 M ² | 03 |
| | Plastiquita | 6.95 M ² | 03 |
| | Locería | 6.95 M ² | 02 |
| | Peluquería | 11.90 M ² | 08 |
| | Discografía | 7.40 M ² | 04 |
| | Librería | 7.65 M ² | 08 |
| TOTAL DE PUESTOS | | | 424 |

Fuente. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

3.1.9.12 METAS DEL PROYECTO

a) Rehabilitación:

- Remodelación y mejoramiento del sector mercado antiguo.
- Mejoramiento de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Mejoramiento integral de obras exteriores.
- Señalización.

b) Demolición:

- Demolición de las estructuras encontradas en estado malo.
- Limpieza del terreno en intervención.

c) Construcción:

- Construcción nueva del sector mercado antiguo.
- Continuar con la construcción del mercado, sin perjudicar los elementos estructurales existentes, para reducir gastos de demolición
- Replanteo de la distribución arquitectónica interna y externa en base a las necesidades y confort de la población, juntamente adecuándose a las condiciones del clima de la ciudad.
- Construcción de 424 espacios para puestos distribuidos en tres niveles.
- Instalación de 01 ascensor.
- 02 baterías de baños
- Construcción de 04 escaleras.
- Construcción de 02 tanques elevados
- Construcción de 03 estacionamientos
- Implementación de mobiliario fijo para los estantes.
- Construcción de elementos estructurales tales

como; vigas, losas, columnas, placas.

- Construcción de tijerales metálicos para cobertura.
- Construcción de espacios de circulación.
- Señalización.

d) Seguridad y salud en Obra, 01 Est.

e) Estudio de Impacto Ambiental, 01 Est.

3.1.9.13 PRESUPUESTO DE OBRA

3.1.9.13.1 PRESUPUESTO CONTRACTUAL

El presupuesto actualizado y aprobado mediante R. A. N°270-2019-MPLP-TM, de fecha 06 de marzo del 2019, asciende a S/ 16,367,058.53, según el cuadro del siguiente detalle:

Figura 10

Presupuesto contractual

| PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | |
|---|---|--------------------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO." | | |
| ÍTEM5 | PARTIDAS | COSTO |
| | | 11,072,613.32 |
| F 01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 242,733.28 |
| F 02 | ESTRUCTURAS | 5,790,966.87 |
| F 03 | ARQUITECTURA | 4,084,495.58 |
| F 04 | INSTALACIONES SANITARIAS | 242,436.88 |
| F 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 711,980.71 |
| | SUB TOTAL | 11,072,613.32 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 11,072,613.32 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 1,121,146.39 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 1,107,261.33 |
| | SUB TOTAL | S/. 13,301,021.04 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 2,384,183.79 |
| | PRESUPUESTO | S/. 15,685,204.77 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 15,685,204.77 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 15,685,204.77 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 15,685,204.77 |

3.1.9.13.2 PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

El Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 fue aprobado mediante R. A. N°027-2020-MPLP-TM,

de fecha 16 de enero del 2020, asciende a S/ 121,305.79, según el cuadro del siguiente detalle:

Figura 11

Presupuesto del adicional N°01

| PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 | | |
|---|---|------------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO " | | |
| ITEMS | PARTIDAS | COSTO |
| | | 85,578.50 |
| F 01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 88.19 |
| F 02 | ESTRUCTURAS | 85,490.31 |
| | SUB TOTAL | 85,578.50 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 85,578.50 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 8,865.17 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 8,557.85 |
| | SUB TOTAL | S/. 102,001.52 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 18,504.27 |
| | PRESUPUESTO | S/. 121,305.79 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 121,305.79 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 121,305.79 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 121,305.79 |

Así mismo, se aprueba el Deductivo Vinculante N°01 por la suma de S/ 54,126.51, según el siguiente detalle:

Figura 12

Presupuesto del deductivo vinculante N°01

| PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 | | |
|--|-----------------------------------|------------------|
| OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO " | | |
| ITEMS | PARTIDAS | COSTO |
| | | 38,185.03 |
| F 02 | ESTRUCTURAS | 38,185.03 |
| | SUB TOTAL | 38,185.03 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 38,185.03 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 3,886.39 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 3,818.50 |
| | SUB TOTAL | S/. 45,889.92 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 8,256.59 |
| | PRESUPUESTO | S/. 54,126.51 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 54,126.51 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 54,126.51 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 54,126.51 |

3.1.9.13.3 PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

El Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°02 fue aprobado mediante R. A. N°560-2020-MPLP-TM, de fecha 09 de octubre del 2020, es de S/.864,654.15, según el cuadro del siguiente detalle:

Figura 13

Presupuesto del adicional N°02

| PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 | | |
|--|-----------------------------|----------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO " | | |
| ÍTEM | PARTIDAS | COSTO |
| | | 609,994.02 |
| F 03 | ARQUITECTURA | 609,994.02 |
| | SUB TOTAL | 609,994.02 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 609,994.02 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 61,764.33 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 60,999.40 |
| | SUB TOTAL | S/. 732,757.76 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 131,896.40 |
| | PRESUPUESTO | S/. 864,654.15 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 864,654.15 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 864,654.15 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 864,654.15 |

Así mismo, se aprueba el Deductivo Vinculante N°02 con un monto de S/ 255,784.75, según el siguiente detalle:

Figura 14

Presupuesto del deductivo vinculante N°02

| PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 | | |
|--|-----------------------------------|-------------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO" | | |
| ITEMS | PARTIDAS | COSTO |
| | | 609,994.02 |
| F 03 | ARQUITECTURA | 180,450.38 |
| | SUB TOTAL | 180,450.38 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 180,450.38 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 18,271.32 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 18,045.04 |
| | SUB TOTAL | S/. 216,766.74 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 39,018.01 |
| | PRESUPUESTO | S/. 255,784.75 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 255,784.75 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 255,784.75 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 255,784.75 |

3.1.9.13.4 PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°05

El presupuesto actualizado y aprobado mediante R. A. N°717-2021-MPLP-TM, de fecha 03 de agosto de 2021, asciende a S/ 111,598.33, según el siguiente detalle:

Figura 15

Presupuesto del adicional N°05

| PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°05 | | |
|--|-----------------------------------|------------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO" | | |
| ITEMS | PARTIDAS | COSTO |
| | | 78,730.11 |
| F 02 | ESTRUCTURAS | 65,658.10 |
| F 03 | ARQUITECTURA | 23,172.01 |
| | SUB TOTAL | 78,730.11 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 78,730.11 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 7,971.74 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 7,873.01 |
| | SUB TOTAL | S/. 94,574.86 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 17,023.47 |
| | PRESUPUESTO | S/. 111,598.33 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 111,598.33 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 111,598.33 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 111,598.33 |

Asimismo, el Deducativo Vinculante N°05 asciende a S/.5,451.56.

Figura 16

Presupuesto del deductivo vinculante N°05

| PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°05 | | |
|--|-----------------------------|--------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" | | |
| ITEMS | PARTIDAS | COSTO |
| | | 3,845.95 |
| F 03 | ARQUITECTURA | 3,845.95 |
| | SUB TOTAL | 3,845.95 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 3,845.95 |
| | GASTOS GENERALES (10.1254%) | S/. 389.42 |
| | UTILIDAD (10.00%) | S/. 384.60 |
| | SUB TOTAL | S/. 4,619.97 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 831.59 |
| | PRESUPUESTO | S/. 5,451.56 |
| | FACTOR DE RELACION (1.00) | S/. 5,451.56 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | S/. 5,451.56 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO INC/IGV | S/. 5,451.56 |

3.1.9.14 DE LOS ADICIONALES DE OBRA

3.1.9.14.1 ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

I. CAUSA

A causa de un diseño inadecuado de placas del ascensor y la falta de cimentación para las mesas de trabajo.

Fue necesario para cumplir metas y objetivos del proyecto en virtud a la LCE y su reglamento.

El presente adicional fue solicitado por el Ing. José Luis Rivera Alvarado (CIP N°78493), Residente de obra,

posteriormente aprobado por el ing. Jorge Luis Huitron Berrospi (CIP N°65439), supervisor de la obra.

II. ADICIONAL DE OBRA N°01

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

Necesario la demolición de una parte de la viga existente y la eliminación del material excedente de éste, que no fueron proyectados en los planos del expediente técnico primigenio.

b) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURAS

Fue necesario el cambio de diseño de la Placa del Ascensor para cumplir a cabalidad las funciones de la misma.

Es necesario la colocación de la cimentación para las vigas de cimentación; cimientos y sobrecimientos de concreto ciclópeo y armado respectivamente).

c) METAS DEL PRESUPUESTO A ADICIONAR

- Demolición de Vigas de Cimentación Existentes.
- Vigas de Cimentación de las Placas del Ascensor.
- Placas del Ascensor.
- Cimientos Corridos de Concreto Ciclópeo en Mesas de Trabajo de los Puestos.
- Sobrecimientos de Concreto Armado en Mesas de Trabajo de los Puestos.

d) PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Figura 17

Partidas del adicional N°01

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PARCIAL | TOTAL |
|-------------|--|--------|----------|----------|
| 01.00.00.00 | OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | | |
| 01.01.00.00 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES | | | |
| 01.01.01.00 | DEMOLICIONES | | | |
| 01.01.01.01 | DEMOLICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN | m3 | 0.70 | 0.70 |
| 01.01.02.00 | ELIMINACIONES | | | |
| 01.01.02.01 | ELIMINACIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN | m3 | 0.98 | 0.98 |
| 02.00.00.00 | ESTRUCTURAS | | | |
| 02.01.00.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 02.01.01.00 | EXCAVACIONES | | | |
| 02.01.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS | m3 | 27.57 | 27.57 |
| 02.01.02.00 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | | | |
| 02.01.02.01 | EXCAVACIONES DE CIMIENTOS, ZAPATAS, ESCALERAS Y ASCENSOR MENOS EL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 38.59 | 38.59 |
| 02.02.00.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | |
| 02.02.01.00 | CIMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE | m3 | 25.06 | 25.06 |
| 02.03.00.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | |
| 02.03.01.00 | SOBRECIMIENTO ARMADO | | | |
| 02.03.01.01 | CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MURETE DE CONCRETO | m3 | 10.81 | 10.81 |
| 02.03.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURETE DE CONCRETO | m2 | 127.47 | 127.47 |
| 02.03.01.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE SOBRECIMIENTO | Kg | 1,626.19 | 1,626.19 |
| 02.03.02.00 | VIGAS DE CIMENTACIÓN | | | |
| 02.03.02.01 | CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN | m3 | 3.01 | 3.01 |
| 02.03.02.02 | ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN | m2 | 12.04 | 12.04 |
| 02.03.02.03 | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN | Kg | 502.79 | 502.79 |
| 02.03.03.00 | PLACAS | | | |
| 02.03.03.03 | CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA PLACAS | m3 | 25.47 | 25.47 |
| 02.03.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS | m2 | 98.87 | 98.87 |
| 02.03.03.03 | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60 | kg | 5,895.68 | 5,895.68 |

III. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se justifica técnicamente el cambio ya que no se cumplía con las especificaciones necesarias para la configuración del acero y las medidas del proveedor del ascensor.

b) METAS DEL PRESUPUESTO A DEDUCIR

Placas del Ascensor

c) PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Figura 18

Partidas del deductivo vinculante N°01

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PARCIAL | TOTAL |
|-------------|--|--------|----------|----------|
| 02.00.00.00 | ESTRUCTURAS | | | |
| 02.03.00.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | |
| 02.03.05.00 | PLACAS | | | |
| 02.03.05.01 | Concreto f'c=210 kg/cm2 | m3 | 30.56 | 30.56 |
| 02.03.05.02 | Encofrado y Desencofrado en Placas | m2 | 129.44 | 129.44 |
| 02.03.05.03 | Acero Corrugado Fy=4200 Kg/cm2. Grado 60 | kg | 2,884.10 | 2,884.10 |

IV. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Comprende 14 días calendarios.

V. DEL PRESUPUESTO E INCIDENCIA

El presupuesto asciende a la suma S/ 67,179.28.

La incidencia del adicional con deductivo vinculante es de 0.43% con respecto al monto del contrato; como se detalla en el siguiente cuadro:

Figura 19

Resumen del presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°01

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL VS ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| Obra: "ASOCIACIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUARUCO" Jefe de Obra: ING. JOSÉ LUIS RIVERA ALVARADO Residente: ING. JOSÉ LUIS RIVERA ALVARADO Contratista: CONSORCIO E&S TINGO MARIA Supervisor: CONSORCIO "TINGO MARIA" Fecha: DICIEMBRE DEL 2019 | | | | | | |
| PROYECTO BASE | | | | | | |
| FORMULA | DESCRIPCION | Presupuesto Referencial | | PRESUPUESTO ADICIONAL | DEDUCTIVO VINCULANTE | MONTO TOTAL |
| 1 | OBRA PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, DESMOLDO Y SALDES | 342,733.22 | | 0/ 00.00 | 0/ 0.00 | 342,733.22 |
| 2 | ESTRUCTURAS | 8,796,899.87 | | 0/ 85,498.31 | 0/ 28,195.83 | 47,394.28 |
| 3 | ARQUITECTURA | 4,094,429.85 | | 0/ 0.00 | 0/ 0.00 | - |
| 4 | INSTALACIONES SANITARIAS | 242,453.88 | | 0/ 0.00 | 0/ 0.00 | - |
| 5 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 111,889.71 | | 0/ 0.00 | 0/ 0.00 | - |
| | COSTO DIRECTO | 14,072,813.22 | COSTO DIRECTO | 0/ 133.00 | 0/ 133.00 | 47,394.28 |
| | GASTOS GENERALES 18.12% | 2,551,148.34 | GASTOS GENERALES | 18.12% | 0.000.17 | 4,796.79 |
| | UTILIDAD 18.00% | 2,551,261.33 | UTILIDAD | 18.00% | 0.000.85 | 4,728.28 |
| | COSTO TOTAL | 16,875,222.89 | COSTO TOTAL | 102,863.02 | 45,969.82 | 16,921,185.91 |
| | FACTOR DE RELACION 100.00 % | 16,875,222.89 | FACTOR DE RELACION | 1.00000 | 102,863.02 | 16,921,185.91 |
| | I.G.V. 18.00% | 2,554,163.78 | I.G.V. | 18.00% | 18,364.37 | 18,547.88 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 19,429,386.67 | PRESUPUESTO TOTAL | 121,227.39 | 64,334.69 | 19,550,614.06 |
| PERFIL DE INCIDENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | | | |
| | | | | 0.17% | 0.34% | 0.43% |
| | | | | MONTO CONTRACTUAL | | |

3.1.9.14.2 ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

VI. CAUSA

El presente adicional se generó a causa de:

Deficiencias del Expediente Técnico (No contener un adecuado diseño estructural en cuanto a los tijerales y correas planteadas).

Las mismas que es imprescindible para alcanzar las metas y objetivos del presente proyecto en virtud a la normatividad vigente para dicho fin.

El presente adicional fue solicitado por el Ing. José Luis Rivera Alvarado (CIP N°78493), Residente de

obra, posteriormente aprobado por el ing. Jorge Luis Huitron Berrospi (CIP N°65439), supervisor de obra.

VII. ADICIONAL DE OBRA N°02

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN ARQUITECTURA

Fue necesario el cambio de estructura de la cobertura del techo de tijerales y correas de madera a tijerales y viguetas de arriostre metálicos; para la mejora y funcionalidad del proyecto.

b) METAS DEL PRESUPUESTO A ADICIONAR

- Plancha de Calaminon TI de 35 Mm, Onda Ancha, Inc. Accesorios de Fijación para Techo
- Estructura Metálica para frisos laterales
- Tijeral Metálico s/diseño de L= 9.35m, L=8.76m, L=8.66m, L=8.81m, L=5.55m, L=5.60m, L=6.06m, L=3.02m y L=11.14m.
- Viguetas de Arriostre s/diseño.
- Arriostres Horizontales de 3/8" y 1/2" de Acero Corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$
- Tensores de Arriostre Horizontales de 3/8" y 1/2".
- Apoyo Fijo de Tijerales Anclados en viga con Tornillo de 1/2".

c) PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

Las partidas afectadas por modificación de planos:

Figura 20

Partidas del adicional de obra N°02

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL | UND |
|----------|---|----------|-----|
| 03 | ARQUITECTURA BLOQUE ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MÓDULO B | | |
| 03.09 | COBERTURA | | |
| 03.09.01 | PLANCHA DE CALAMINON TI DE 35 mm, ONDA ANCHA, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN | 3,075.65 | M2 |
| 03.09.02 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1a | 11.00 | UND |
| 03.09.03 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1b | 13.00 | UND |
| 03.09.04 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1c | 13.00 | UND |
| 03.09.05 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1d | 13.00 | UND |
| 03.09.06 | TIJERAL DE MADERA TIPO 2a | 6.00 | UND |
| 03.09.07 | CORREA DE MADERA 2"X2" | 2,924.20 | ML |

VIII. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN ARQUITECTURA

Se justifica técnicamente el cambio, puesto que con el diseño propuesto en el expediente técnico se generaban riesgos de colapso y ponía en peligro la integridad de los usuarios posteriores, por la inadecuada concepción estructural y funcional.

b) METAS DEL PRESUPUESTO A DEDUCIR

- Plancha de Calaminon TI de 35 mm, Onda Ancha, Inc. Accesorios de Fijación.
- Tijerales de Madera Tipo 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 2-A y Correas de Madera para Cobertura de 2"x2".

c) PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02

Las partidas afectadas por el deductivo, se indican en el siguiente cuadro:

Figura 21

Partidas del deductivo vinculante N°02

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL | UND |
|----------|---|----------|-----|
| 03 | ARQUITECTURA BLOQUE ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MÓDULO B | | |
| 03.09 | COBERTURA | | |
| 03.09.01 | PLANCHA DE CALAMINON TI DE 35 mm, ONDA ANCHA, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN | 3,075.65 | M2 |
| 03.09.02 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1a | 11.00 | UND |
| 03.09.03 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1b | 13.00 | UND |
| 03.09.04 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1c | 13.00 | UND |
| 03.09.05 | TIJERAL DE MADERA TIPO 1d | 13.00 | UND |
| 03.09.06 | TIJERAL DE MADERA TIPO 2a | 6.00 | UND |
| 03.09.07 | CORREA DE MADERA 2"X2" | 2,924.20 | ML |

IX. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se aprobó con cero (0) Días Calendario adicionales.

X. DEL PRESUPUESTO E INCIDENCIA

El monto no supera el 15% del monto contratado acumulado; siendo la suma total neta de S/. 608,869.40, Inc. IGV. Representando el 3.88% de incidencia del contrato inicial.

Figura 22

Resumen del presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°02

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL VS ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02 | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|
| Obra | *EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO* | | | | | |
| Jefe de Superv. | ING. JORGE LUIS HUITRON BERROSPÍ | | | | | |
| Residente | ING. JOSÉ LUIS RIVERA ALVARADO | | | | | |
| Contratista | CONSORCIO E&S TINGO MARÍA | | | | | |
| Supervisor | CONSORCIO "TINGO MARÍA" | | | | | |
| Fecha | AGOSTO DEL 2020 | | | | | |
| PROYECTO BASE | | | | | | |
| FORMULA | DESCRIPCION | Presupuesto Referencial | | PRESUPUESTO ADICIONAL | DEDUCTIVO VINCULANTE | MONTO TOTAL |
| 1 | OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 242,733.28 | | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - |
| 2 | ESTRUCTURAS | 5,790,966.87 | | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - |
| 3 | ARQUITECTURA | 4,084,495.58 | | S/. 609,994.02 | S/. 180,450.38 | 429,543.64 |
| 4 | INSTALACIONES SANITARIAS | 242,436.88 | | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - |
| 5 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 711,980.71 | | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - |
| | COSTO DIRECTO | 11,072,613.32 | COSTO DIRECTO | 609,994.02 | 180,450.38 | 429,543.64 |
| | GASTOS GENERALES 10.1254% | 1,121,146.34 | GASTOS GENERALES 10.1254% | 61,764.33 | 18,271.32 | 43,493.01 |
| | UTILIDAD 10.00% | 1,107,261.33 | UTILIDAD 10.00% | 60,999.40 | 18,045.04 | 42,954.36 |
| | COSTO TOTAL | 13,301,020.99 | COSTO TOTAL | 732,757.75 | 216,766.74 | 515,991.01 |
| | FACTOR DE RELACION 100.00 % | 13,301,020.99 | FACTOR DE RELACION 1.00000 | 732,757.75 | 216,766.74 | 515,991.02 |
| | I.G.V. 18.00% | 2,394,183.78 | IGV 18.00% | 131,896.40 | 39,018.01 | 92,878.38 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 15,695,204.77 | PRESUPUESTO TOTAL | 864,654.15 | 255,784.75 | 608,869.40 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | | | |
| | | | | 5.51% | 1.63% | 3.88% |
| RESPECTO AL MONTO CONTRATADO | | | | | | |

3.1.9.14.3 ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°05

I. CAUSA

El presente adicional se generó a causa de:

Un Expediente Técnico deficiente (por tomar en consideración la topografía del área en intervención, alineamientos y omisión de partidas indispensables para las metas del proyecto).

II. ADICIONAL DE OBRA N°05

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA

Será necesario la incorporación de las actividades siguientes:

- Construcción de Cimientos corridos, Sobrecimientos Armados para gradas y rampas

de acceso para discapacitados los Jr. Cayumba y Tito Jaime.

- Construcción de 06 Gradas de concreto al ingreso.
- Construcción de 02 rampas de accesos para discapacitados.

b) METAS DEL PRESUPUESTO A ADICIONAR

- Estructuras en Veredas y Rampas.
- Arquitectura.

c) PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°05

Figura 23

Partidas del adicional N°05

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TOTAL |
|-------------|---|--------|---------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.01.01 | EXCAVACIONES | | |
| 01.01.01.01 | EXCAVACIÓN DE ZANIAS EN TERRENO SATURADO PARA CIMIENTOS | m3 | 44.37 |
| 01.01.02 | RELLENOS | | |
| 01.01.02.01 | RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO | m3 | 51.06 |
| 01.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.02.01 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA | m3 | 23.80 |
| 01.02.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA GRADAS DE ACCESO | m3 | 10.55 |
| 01.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.03.01 | SOBRECIMIENTO | | |
| 01.03.01.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2. PARA SOBRECIMENTOS DE 0.15 m DE ANCHO | m3 | 27.03 |
| 01.03.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO | m2 | 368.10 |
| 01.03.01.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE SOBRECIMIENTO | kg | 1898.54 |
| 02 | ARQUITECTURA | | |
| 02.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.01 | TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO | m2 | 136.06 |
| 02.01.02 | PASO Y CONTRAPASO DE CONCRETO DE 2" PULIDO | m2 | 75.26 |
| 02.01.03 | RAMPA ACABADO DE CEMENTO SEMI PULIDO S/COLOREAR, C/BRUÑADO SEGÚN DISEÑO | m2 | 22.89 |
| 02.02 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 02.02.01 | BARANDAS METÁLICAS DE TUBO GALVANIZADO DE 2" | m | 87.82 |

III. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°05

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN ARQUITECTURA

Se justifica técnicamente el cambio para la inclusión de gradas y rampas de accesos nuevos, según la normatividad vigente.

b) PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°05

Tabla 1

Partidas del deductivo vinculante N°05

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TOTAL |
|-----------------|--|--------|--------------|
| 03 | ARQUITECTURA | | |
| 03.05.04 | VEREDAS | | |
| 03.05.04.01 | VEREDA CON ACABADO DE CEMENTO SEMI PULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO | m2 | 63.58 |

IV. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Adicional N°05 tiene un plazo de 39 días calendarios.

V. DEL PRESUPUESTO E INCIDENCIA

El presupuesto asciende a S/ 108,057.10 Inc. IGV y representa el 0.69% del monto contractual.

Figura 24

Resumen de presupuesto del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N°05

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL VS ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|------------|-------|-------|-------|
| Obra | *EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO* | | | | | | | | |
| Jefe de Superv. | ING. JORGE LUIS HUITRON BERROSPÍ | | | | | | | | |
| Residente | ING. JOSÉ LUIS RIVERA ALVARADO | | | | | | | | |
| Contratista | CONSORCIO E&S TINGO MARIA | | | | | | | | |
| Supervisor | CONSORCIO "TINGO MARIA" | | | | | | | | |
| Fecha | JUNIO DEL 2021 | | | | | | | | |
| FORMULA | PROYECTO BASE | | PRESUPUESTO ADICIONAL | DEDUCTIVO VINCULANTE | MONTO TOTAL | | | | |
| | DESCRIPCION | Presupuesto Referencial | | | | | | | |
| 1 | OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 242,733.28 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | | | | |
| 2 | ESTRUCTURAS | 5,790,966.87 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | | | | |
| 2.1 | ESTRUCTURA EN VEREDA Y RAMPAS | - | S/. 56,616.07 | S/. 0.00 | 56,616.07 | | | | |
| 3 | ARQUITECTURA | 4,084,495.58 | S/. 23,461.73 | S/. 3,845.95 | 19,615.78 | | | | |
| 4 | INSTALACIONES SANITARIAS | 242,436.88 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | | | | |
| 5 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 711,980.71 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | | | | |
| | COSTO DIRECTO | 11,072,613.32 | COSTO DIRECTO | 80,077.80 | 3,845.95 | 76,231.85 | | | |
| | GASTOS GENERALES 10.1254% | 1,121,146.34 | GASTOS GENERALES 10.1254% | 8,108.20 | 389.42 | 7,718.77 | | | |
| | UTILIDAD 10.00% | 1,107,261.33 | UTILIDAD 10.00% | 8,007.78 | 384.60 | 7,623.19 | | | |
| | COSTO TOTAL | 13,301,020.99 | COSTO TOTAL | 96,193.78 | 4,619.97 | 91,573.81 | | | |
| | FACTOR DE RELACION 100.00 % | 13,301,020.99 | FACTOR DE RELACION 1.00000 | 96,193.78 | 4,619.97 | 91,573.81 | | | |
| | I.G.V. 18.00% | 2,394,183.78 | IGV 18.00% | 17,314.88 | 831.59 | 16,483.29 | | | |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 15,695,204.77 | PRESUPUESTO TOTAL | 113,508.66 | 5,451.56 | 108,057.10 | | | |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30%;">0.72%</td> <td style="width: 30%;">0.03%</td> <td style="width: 30%; background-color: yellow;">0.69%</td> </tr> </table> | | | | | | | 0.72% | 0.03% | 0.69% |
| 0.72% | 0.03% | 0.69% | | | | | | | |
| RESPECTO AL MONTO CONTRATADO | | | | | | | | | |

3.1.9.14.4 ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°06

I. CAUSA

El presente adicional se generó porque no se tomó en cuenta la topografía del terreno, alineamientos y omisión de partidas indispensables para las metas del proyecto. Requerido para lograr las metas y objetivos del proyecto en virtud de acuerdo a la normativa vigente

II. ADICIONAL DE OBRA N°06

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN ARQUITECTURA

Fue necesario la incorporación de las actividades siguientes:

- Construcción de Cimientos corridos, Sobrecimientos Armados para gradas y rampas de acceso para discapacitados los Jr. Cayumba y Tito Jaime.
- Construcción de 06 Gradas.
- Construcción de 02 Rampas de Accesos para Discapacitados.

El presente adicional fue solicitado por el Ing. José Luis Rivera Alvarado (CIP N°78493), Residente de obra, posteriormente aprobado por el ing. Jorge Luis Huitron Berrospi (CIP N°65439), supervisor de la obra.

b) METAS DEL PRESUPUESTO A ADICIONAR

Arquitectura.

c) PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°06

Figura 25

Partidas del adicional de obra N°06

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TOTAL |
|-------------|---|--------|-------|
| 01 | ARQUITECTURA | | |
| 01.01 | MUROS Y TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA | | |
| 01.01.01 | MURO DE LADRILLO PANDERETA DE ARCILLA AMARRE DE CABEZA, MEZCLA C: A 1:5 Y JUNTA 1.5CM | m2 | 4.80 |
| 01.02 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 01.02.01 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A .1:5 E=1.5CM. | m2 | 4.80 |
| 01.02.02 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MZC. C:A .1:5 E=1.5CM. | m2 | 4.80 |
| 01.02.03 | VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON C:A 1.5 E=1.5CM. | m | 4.90 |
| 01.03 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 01.03.01 | PUERTA METÁLICA, INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN | m2 | 2.10 |
| 01.03.02 | REJILLA DE MALLA METÁLICA C/MARCO SEGÚN DISEÑO, INC. INSTALACIÓN | m2 | 6.27 |
| 01.04 | CERRAJERÍA | | |
| 01.04.01 | BISAGRAS | | |
| 01.04.01.01 | BISAGRA PARA PUERTAS METÁLICAS | UND | 3.00 |
| 01.04.02 | CERRADURAS | | |
| 01.04.02.01 | CERRADURA DE DOS GOLPES EN PUERTA | UND | 1.00 |
| 01.05 | PINTURAS | | |
| 01.05.01 | IMPRIMADO Y PINTURA | | |
| 01.05.01.01 | PINTURA EN MUROS INTERIORES C/LATEX MATE | m2 | 4.80 |
| 01.05.01.02 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/OLEO MATE | m2 | 4.80 |
| 01.05.01.03 | PINTURA EN DERRAMES C/LATEX MATE | m | 4.90 |
| 01.05.02 | PINTURA SINTÉTICA EN CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 01.05.02.01 | PINTURA ESMALTE/ANTICORROSIVA EN PUERTA METÁLICA ENROLLABLE | m2 | 2.10 |

III. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°06

a) METAS DEL PRESUPUESTO A DEDUCIR

- Veredas.
- Parasoles.
- Ventana de vidrio templado de 6mm.

**b) PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE
OBRA N°06**

Figura 26

Partidas del deductivo vinculante N°06

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TOTAL |
|-------------|---|--------|-------|
| 03 | ARQUITECTURA | | |
| 03.05 | PISOS Y VEREDAS | | |
| 03.05.05 | VEREDAS | | |
| 03.05.05.01 | VEREDA ACABADO DE CEMENTO SEMI PULIDO Y BRUÑADO SEGÚN DISEÑO | M2 | 5.66 |
| 03.10 | CARPINTERÍA MADERA | | |
| 03.10.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA TABLERO REBAJADO SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 2.10 |
| 03.11 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 03.11.02 | VENTANA SISTEMA TEMPLADO SEGÚN DISEÑO + CRISTAL TEMPLEX DE 6MM INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 10.29 |
| 03.11.08 | PARASOLES DE TUBO CUADRADO C/MARCO 2"x2", TUBO 1"x1" Y PLATINA 2"x3/16" SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 97.09 |
| 03.11.09 | PARASOLES DE TUBO CUADRADO S/MARCO, TUBO 1"x1" Y PLATINA 2"x3/16" SEGÚN DISEÑO INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 28.35 |
| 03.12 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 03.12.01 | BISAGRAS | | |
| 03.12.01.01 | BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" CAPUCHINA PESADA | UND | 4.00 |
| 03.12.02 | CERRADURAS | | |
| 03.12.02.01 | CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA | UND | 1.00 |
| 03.13 | PINTURA | | |
| 03.13.02 | PINTURA CON BARNIZ | | |
| 03.13.02.01 | PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ COLOR CEDRO 2 MANOS | M2 | 2.10 |
| 03.13.03 | PINTURA SINTÉTICA EN CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 03.13.03.03 | PARASOLES DE TUBO CUADRADO C/MARCO DE 2"x2", TUBO 1"x1" Y PLATINA 2"x3/16" | M2 | 97.09 |
| 03.13.03.04 | PARASOLES DE TUBO CUADRADO S/MARCO TUBO 1"x1" Y PLATINA 2"x3/16" | M2 | 28.35 |

IV. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo aprobado de 08 días calendarios.

V. DEL PRESUPUESTO E INCIDENCIA

la prestación Adicional N°06, no supera el 15% del monto ya que asciende a la suma de S/. 3,990.64 inc. IGV. que representa el 0.03% del monto del contrato.

Se concluye que el deductivo N°06, no supera el 15% del monto contratado; siendo el monto la suma total de S/. 32,494.69 Inc. IGV, que representa el 0.21% de incidencia.

El Monto de Diferencia de Adicionales con Deductivos es de S/. -28,504.05) Inc. IGV, que representa el -0.18% Neto del Monto Contratado.

Figura 27

Resumen de presupuesto del adicional de obra con deductivo vinculante N°06

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL VS ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06 | | | | | | |
|---|--|---|----------------------------|----------------------|------------------|--------------------|
| Obra | | *EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO* | | | | |
| Jefe de Superv. | | ING. JORGE LUIS HUITRON BERROSPI | | | | |
| Residente | | ING. JOSÉ LUIS RIVERA ALVARADO | | | | |
| Contratista | | CONSORCIO E&S TINGO MARIA | | | | |
| Supervisor | | CONSORCIO "TINGO MARIA" | | | | |
| Fecha | | DICIEMBRE DEL 2021 | | | | |
| FORMULA | PROYECTO BASE | | PRESUPUESTO ADICIONAL | DEDUCTIVO VINCULANTE | MONTO TOTAL | |
| | DESCRIPCION | Presupuesto Referencial | | | | |
| 1 | OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 242,733.28 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | |
| 2 | ESTRUCTURAS | 5,790,966.87 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | |
| 3 | ARQUITECTURA | 4,084,495.58 | S/. 2,815.31 | S/. 22,924.27 | (20,108.96) | |
| 4 | INSTALACIONES SANITARIAS | 242,436.88 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | |
| 5 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 711,980.71 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | - | |
| | COSTO DIRECTO | 11,072,613.32 | COSTO DIRECTO | 2,815.31 | 22,924.27 | (20,108.96) |
| | GASTOS GENERALES 10.1254% | 1,121,146.34 | GASTOS GENERALES 10.1254% | 285.06 | 2,321.17 | -2,036.11 |
| | UTILIDAD 10.00% | 1,107,261.33 | UTILIDAD 10.00% | 281.53 | 2,292.43 | -2,010.90 |
| | COSTO TOTAL | 13,301,020.99 | COSTO TOTAL | 3,381.90 | 27,537.87 | -24,155.97 |
| | FACTOR DE RELACION 100.00 % | 13,301,020.99 | FACTOR DE RELACION 1.00000 | 3,381.90 | 27,537.87 | -24,155.97 |
| | I.G.V. 18.00% | 2,394,183.78 | IGV 18.00% | 608.74 | 4,956.82 | -4,348.08 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 15,695,204.77 | PRESUPUESTO TOTAL | 3,990.64 | 32,494.69 | -28,504.05 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | | | |
| | | | 0.03% | 0.21% | -0.18% | |
| RESPECTO AL MONTO CONTRATADO | | | | | | |

3.1.9.15 PLANOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL

Los planos son documentos legales que comprenden el expediente técnico, aprobado el 06 de marzo del 2019, mediante R.A.

N°270-2019-MPLP, los cuales sirvieron para la ejecución del proyecto y pueden ser visualizados en el Anexo 7.

3.1.9.16 DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA

La obra se encuentra culminada y liquidada, alcanzó un avance físico acumulado de 96.56%, frente a un programado de 96.97%.

El desfase entre el ejecutado y programado es de 0.42%, debido a que el residente de obra solicitó el pago de las partidas: 03.06.06 CONTRAZOCALO DE FACHALETA LAJA GRIS PIEDRA NATURAL, H=30 cm; 03.08.02 ENCHAPE DE FACHALETA LAJA GRIS PIEDRA NATURAL, SIN FRAGUA; 03.11.08 PARASOLES DE TUBO CUADRADO C/MARCO DE 2"X2", TUBO 1"X1" Y PLATINA 2"X3/16", SEGÚN DISEÑO; 03.11.09, PARASOLES DE TUBO CUADRADO S/MARCO, TUBO 1"x1" y PLATINA 2"x3/16" SEGÚN DISEÑO.

Tabla 2

Ejecución física, programado vs ejecutado

| AVANCE FÍSICO | ACUMULADO ANTERIOR | ACTUAL | ACUMULADO ACTUAL | ESTADO DE LA OBRA |
|------------------------|--------------------|--------|------------------|---|
| EJECUTADO REAL | 93.36 % | 3.20 % | 96.56 % | La obra se encuentra culminada y la diferencia del 100% corresponde a los deductivos aprobados. |
| PROGRAMADO CONTRACTUAL | 96.64 % | 0.34 % | 96.97% | |

3.1.9.16.1 CURVA S

Figura 28

Curva S del contractual

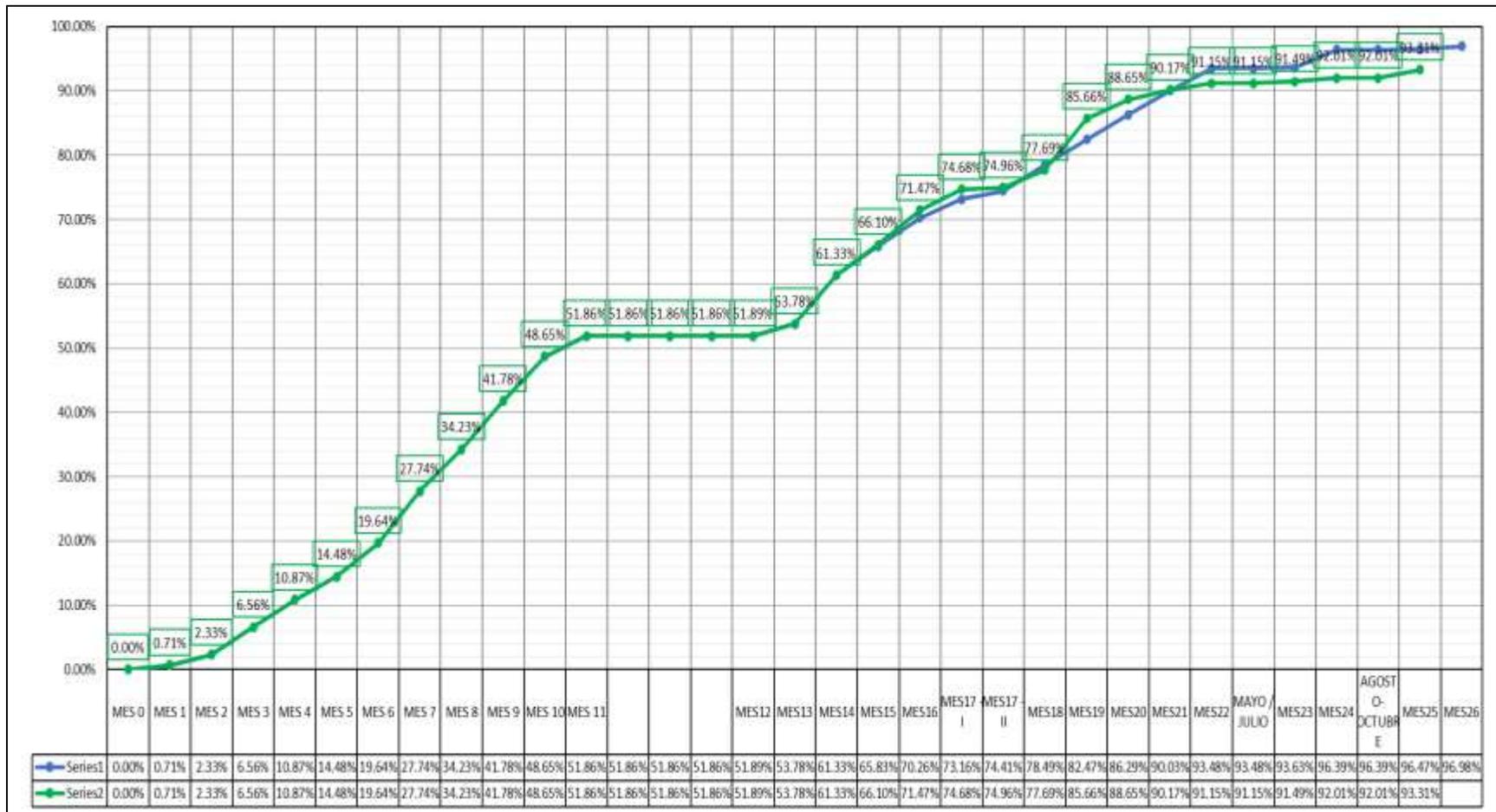


Figura 29

Curva S del adicional de obra N°01

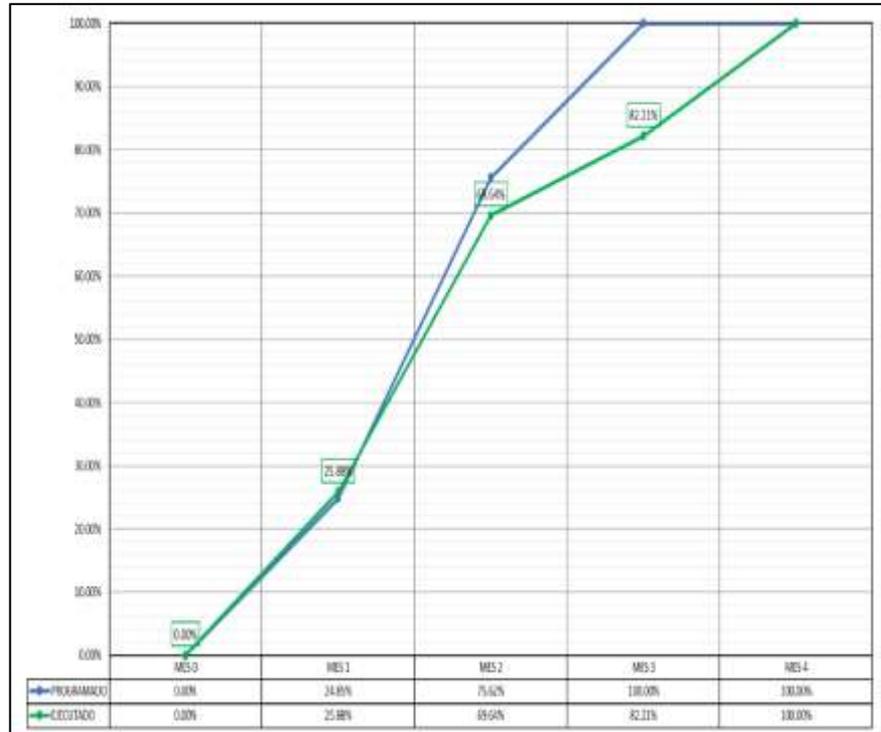


Figura 30

Curva S del adicional de obra N°02

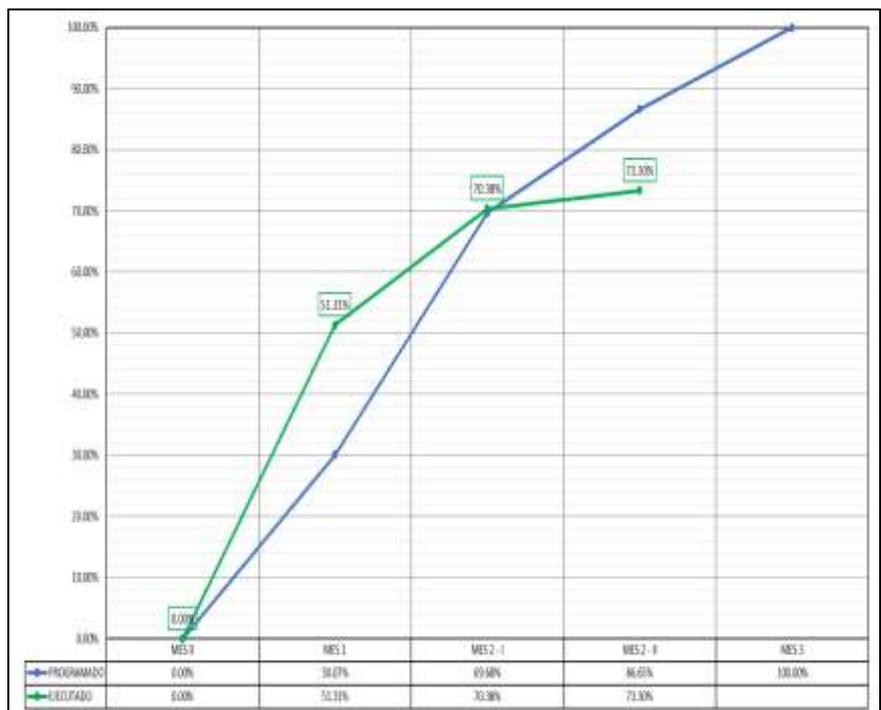
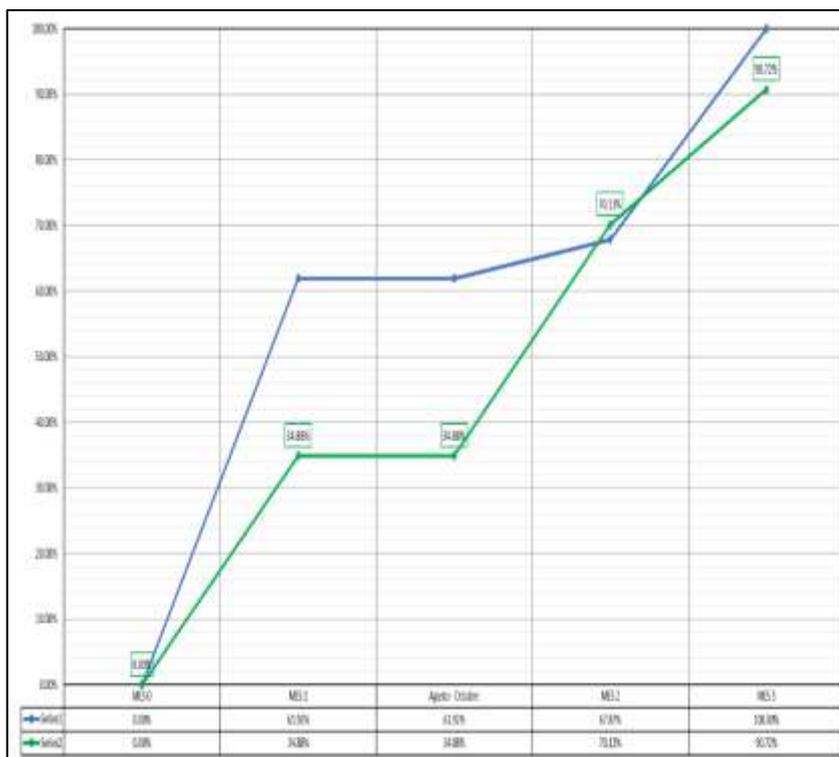


Figura 31

Curva S del adicional de obra N°05



3.1.9.17 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA O SECCIÓN

3.1.9.17.1 RESIDENCIA DE OBRA

El cargo desempeñado en el proyecto ejecutado denominado “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”, “asistente de residente de obra”.

3.1.9.17.2 FUNCIONES COMO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

- a) Apoyo en dirigir la ejecución de acuerdo al programa de obra.
- b) Apoyo a la residencia de obra para alcanzar los estándares de calidad durante la ejecución de partidas.
- c) Apoyo en realizar el control de la ejecución diaria en obra.

- d) Apoyo en realizar requerimientos para la adquisición de materiales según lo programado.
- e) Apoyo en verificar que los materiales cumplan los estándares de calidad.
- f) Apoyo al registro de tareo diario del personal en planilla.
- g) Apoyo en la digitación de valorizaciones de obra contractual y de adicional de obra.
- h) Apoyo técnico en la realización de informes para consultas técnicas al supervisor de obra.
- i) Apoyo técnico en la digitalización de informes técnicos dirigidos a la Entidad.
- j) Apoyo técnico para realización de informes técnicos que dan respuesta a OCI
- k) Apoyo en verificar el cumplimiento de estándares de SSOMA
- l) Apoyo en coordinar con el equipo técnico, operarios y obreros.
- m) Apoyo en la elaboración de liquidación técnica y financiera de obra.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A continuación, se detalla los problemas por cada actividad asignada como asistente del residente de obra.

a) Actividad 1: Apoyo en dirigir la ejecución de obra se desarrolle de acuerdo al programa de obra.

Esta actividad consta en brindar apoyo al residente de obra durante la ejecución para que la obra se desarrolle conforme lo establecido en el expediente técnico y dentro de los plazos que vislumbra el programa de ejecución y lo establecido por la LCE y su Reglamento, para cada etapa del proyecto.

Identificación del problema: El principal problema es el desabastecimiento de materiales, debido a que eran provistos desde la región de Junín; la región Ucayali; la provincia de Huánuco y en el trayecto surgían huaycos que impedían la oportuna llegada. Asimismo, la falta de personal era un problema constante, por lo que se debía contratar personal obrero y operarios de la ciudad de Huánuco.

b) Actividad 2: Apoyo a la residencia de obra para que se cumpla los estándares de calidad durante la ejecución de las partidas.

En la última etapa de ejecución, las partidas ejecutadas en la especialidad de arquitectura presentaban un bajo nivel de acabado, producto de ello surgieron múltiples observaciones que se vio reflejado en el acta de observaciones de la recepción de la obra.

Identificación del problema: El personal obrero que se encontró laborando en la obra no contaba con la capacidad técnica que permita dar un alto nivel de acabado en las partidas de arquitectura, asimismo, no hubo una adecuada supervisión a la ejecución de estas partidas, porque había múltiples incongruencias que podían haberse evitado y/o dar solución durante la etapa de ejecución de obra.

c) Actividad 3: Apoyo en realizar el control de la ejecución diaria en obra.

Esta actividad consistía en verificar el avance diario de las partidas ejecutadas por cada especialidad, para ello debía de verificar los metrados ejecutados a través de mediciones en su respectiva unidad de medida, que podía ser metros cuadrados, metros líneas y unidades, de acuerdo a la partida ejecutada.

Identificación del problema: Uno de los inconvenientes fue que no se contaba con suficiente personal técnico de apoyo y debido a la cantidad de labores que me asignaron, esta actividad se realizaba al finalizar todas las actividades diarias que requerían de mi apoyo en dirección, obedeciendo a un tiempo extra que finalizaba cada día después de las 9:00 p.m.

d) Actividad 4: Apoyo en realizar requerimientos para la adquisición de materiales según lo programado.

Esta actividad fue realizada en coordinación con la empresa a través de su área logística, para ello se debía de coordinar con los responsables de cada especialidad, para ver lo requerido de acuerdo a la programación de ejecución de partidas.

Identificación del problema: Incumplimiento en la entrega oportuna de los materiales, debido al retraso en las cotizaciones, pedidos, por parte del área de logística y dificultades con entrega de materiales de los proveedores por falta de stock e inconvenientes en el transporte de materiales hacia la obra.

e) Actividad 5: Apoyo en verificar la calidad de los materiales

Cuando los materiales llegaban a obra, antes de emplearlos, me encargaba de brindar apoyo en verificar que cumplan con las características, según lo establecido en los documentos que comprende el expediente técnico del proyecto.

Identificación del problema: El área de logística no adquiría los materiales adecuados en cuanto calidad y características, esto generaba un retraso en la ejecución de partidas específicas.

f) Actividad 6: Apoyo al registro de tareo diario del personal en planilla.

Esta actividad consistía en registrar la participación diaria del personal en obra, de acuerdo a lo requerido. Asimismo, es una herramienta que sirve para el pago del personal contratado.

Identificación del problema: Se identifica la falta de personal, siendo insuficiente para las tareas programadas.

g) Actividad 7: Apoyo en la digitación de valorizaciones de obra contractual y de adicional de obra.

Consta de brindar apoyo técnico en los cálculos de avance mensual, en base al apoyo brindado en dirección de ejecución de cada frente de trabajo realizando la toma de medidas que permitan determinar lo avanzado.

Identificación del problema: La falta de personal para colaborar con la elaboración de valorizaciones. Este hecho genera un sobreesfuerzo en el desarrollo de esta actividad, que no permite realizar una adecuada dirección de la obra ni en paralelo el desarrollo de esta actividad.

h) Actividad 8: Apoyo técnico en la realización de informes para consultas técnicas al supervisor de obra Elaboración De Informes Técnicos Para Consultas Técnicas Al Supervisor De Obra.

En el proceso de ejecución, había diversas situaciones que debían ser absueltas por el supervisor de obra y de acuerdo a ello se procedía con la ejecución de ciertas partidas.

Identificación del problema: La respuesta por parte del supervisor no era inmediata y en ocasiones surgían conflictos por las propuestas planteadas.

i) Actividad 9: APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD.

Esta actividad consistía en brindar apoyo en la digitalización de documentación técnica para ser presentada a la Entidad.

Identificación del problema: El desarrollo de esta actividad implica menor tiempo para desempeñar actividades dentro de la obra, porque requería permanecer mucho tiempo en las instalaciones de la entidad.

j) ACTIVIDAD 10: APOYO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS QUE DAN RESPUESTA A OCI.

Implicó la aplicación de conocimientos, en procedimiento administrativo, normativo, según lo determinado en la LCE y su reglamento, como también capacidad técnica para poder brindar apoyo en la digitalización de documentación técnica que sirvió para responder a OCI, que a través de los hitos de control pretendía sancionar a la empresa por supuestas omisiones.

Identificación del problema: Brindar apoyo en dar respuesta y solución a los hitos de control instaurados, demandaba tiempo para el análisis y soluciones técnicas, esto representaba un problema, porque era corto el plazo para culminar la obra, y se tenía que dar respuesta los hitos de control para evitar sanciones y/o denuncias.

k) Actividad 11: APOYO EN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se brindó apoyo para que durante la ejecución se cumpla con políticas del Consorcio E&S Tingo María en seguridad; salud en el trabajo y medio ambiente.

Identificación del problema: Debido a la temperatura de la zona el personal obrero se rehusaba a usar los Equipos de Protección Personal.

l) Actividad 12: Apoyo en la coordinación con el equipo técnico, operarios y obreros.

Para poder cumplir las metas establecidas era necesario la coordinación con todo el personal, trazar objetivos diarios y semanales con el fin de terminar la obra dentro del plazo determinado y culminar el levantamiento de observaciones para la recepción de obra.

Identificación del problema: El inconveniente era poder organizar horarios donde todo el personal técnico pueda coincidir, asimismo, las otras

áreas de la empresa, como logística, tesorería, gerencia general, entre otros, según lo que se requería.

m) Actividad 13: APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA.

Esta actividad consistía en brindar apoyo en la elaboración de los cálculos de la liquidación y establecer el costo total del proyecto, el saldo a favor de la empresa y el saldo a favor de la entidad, para transferir la edificación a los usuarios y cerrar el proyecto.

Identificación del problema: La Entidad, tardaba en brindar información que formaba parte del contenido mínimo establecido por la misma Entidad, corriendo el riesgo de que no se presente la liquidación dentro los plazos establecidos y durante el ejercicio del año fiscal.

3.3 ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS

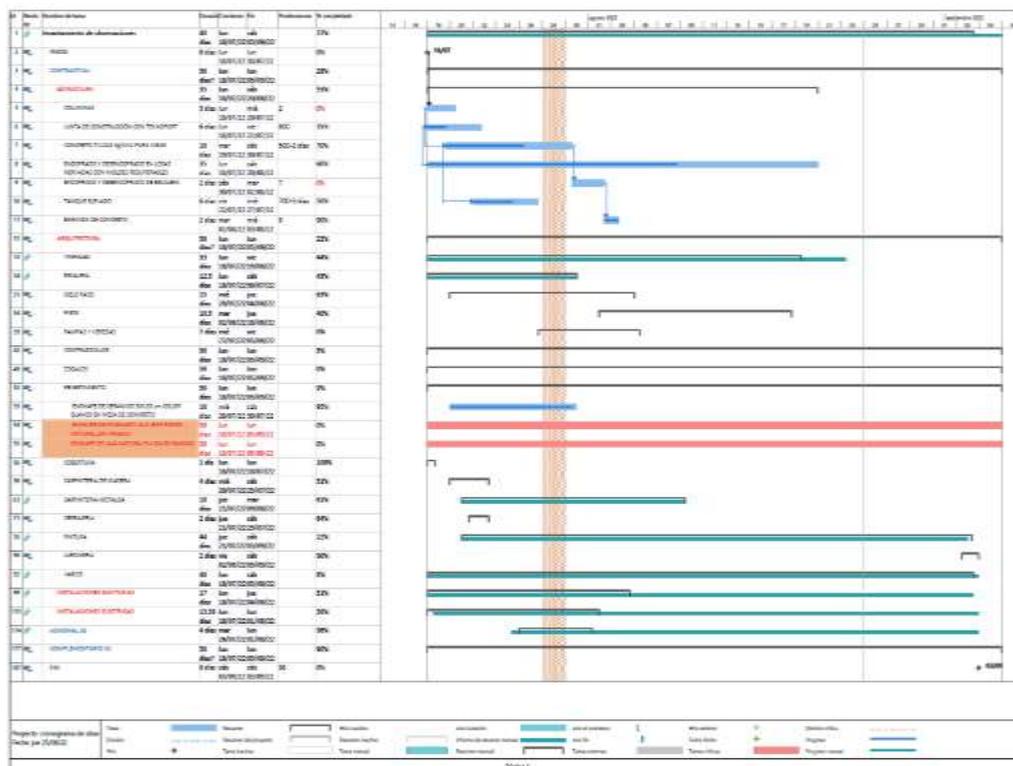
3.3.1 ACTIVIDAD N°01 - APOYO EN DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA.

La principal función asignada fue brindar apoyo para que el proyecto se ejecute de acuerdo al expediente técnico, debiendo cumplirse las metas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, para ello realizó las actividades de:

- Apoyo elaborando y actualizando el programa de obra, según lo requerido.
- Apoyo en la verificación diaria del programa de obra.
- Apoyo en la planificación diaria y semanal de actividades de acuerdo al programa de obra.
- Apoyo en el monitorear constantemente el desarrollo de los trabajos programados.
- Apoyo en coordinación con el personal clave para el inicio de trabajos según las partidas de su especialidad.
- Apoyo en la coordinación de adquisición de materiales según lo programado.

Figura 32

Programa de obra, última etapa



3.3.2 ACTIVIDAD N°02 - APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA QUE SE CUMPLA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS.

En el proceso de ejecución y durante el levantamiento de observaciones, se dirigió las actividades para alcanzar estándares de calidad en todas las partidas de la especialidad de arquitectura:

- Se brindó apoyo a la residencia de obra dirigiendo la ejecución de partidas de arquitectura, para que el proceso constructivo se desarrolle según lo establecido.
- Apoyo en la verificación de materiales empleados para constatar que cumpla con las especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar.
- Apoyo en la dirección de ejecución de partidas para que el nivel de acabado sea prolijo.

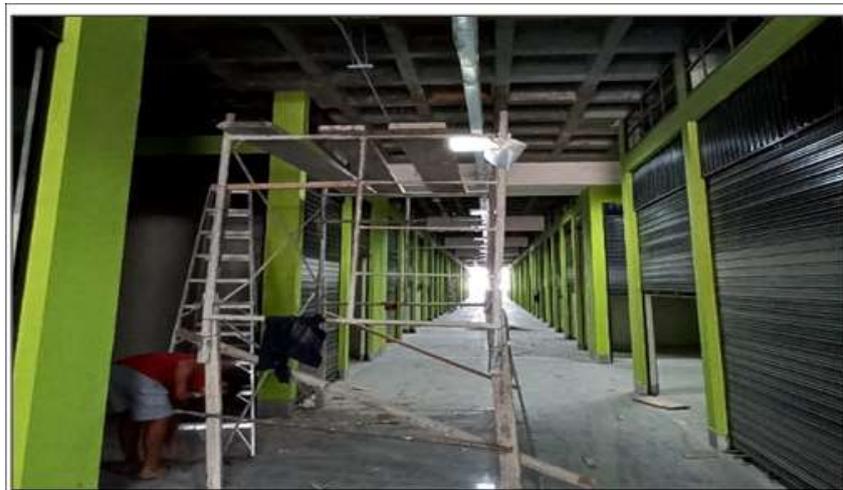
- Apoyo en coordinar la **adquisición** de materiales necesarios.
- Apoyo en coordinar con el personal asignado, los trabajos que debían desarrollar y absolver sus consultas.

A continuación, se sustenta con evidencias fotográficas el apoyo brindado al residente de obra en la dirección de la ejecución de diversas partidas.

3.3.2.1 PARTIDAS DE LOSAS

Fotografía 4

Dirección de partida de encontrado de capitel



En la presente partida se verificó la limpieza de la losa nervada; capitel y ábaco en los pasadizos, puestos, SS.HH. del primer y segundo nivel, ya que presentaba elementos de madera de encofrado y Tecnopor.

Fotografía 5

Partida de encofrado de capitel concluida



Se aprecia la losa nervada ejecutada, limpia, después del correcto desencofrado y trabajos de limpieza y pulido.

3.3.2.2 PARTIDAS DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS, PREPARACIÓN DE GRADAS, MEZCLA C: A-1:4, E=3 cm

Fotografía 6

Apoyo en la dirección de construcción de escaleras



En esta partida se corrigió las diferencias de dimensión de contrapisos, dado a que superaba los 15 cm.

Fotografía 7

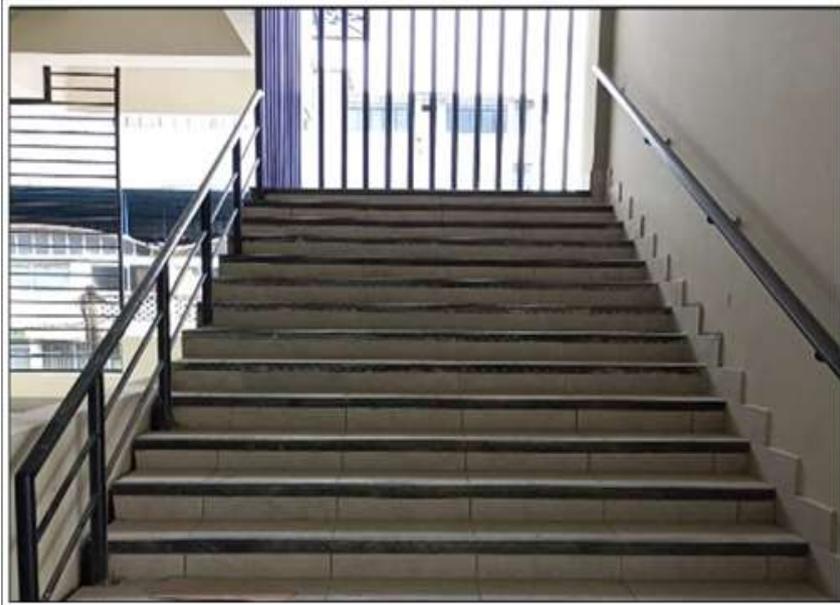
Apoyo en la dirección de escaleras de acceso al tercer nivel



Se observa los trabajos de corrección de contrapisos y pasos de las gradas del segundo tramo al tercer nivel.

Fotografía 8

Apoyo en la verificación de trabajos culminados en las escaleras



En la imagen se observa la escalera de acceso al tercer nivel con la observación levantada.

Fotografía 9

Apoyo en la verificación del alto de los contrapasos

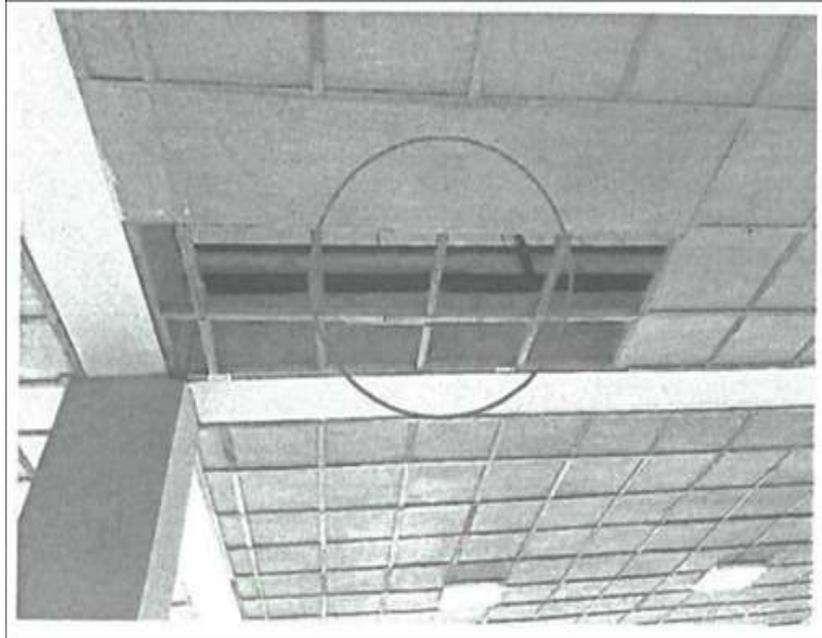


Se observa el apoyo en la verificación de la nivelación de contrapasos de la escalera de acceso al tercer nivel.

3.3.2.3 PARTIDAS DE FALSO CIELO RASO

Fotografía 10

Deficiencias en la instalación del cielo raso



Había deficiencias en la instalación del cielo raso, las cuales fueron subsanadas de forma oportuna y adecuadamente.

Fotografía 11

Partida de falso cielo raso culminado



Se observa los trabajos culminados en el falso cielo raso, con las observaciones absueltas.

Fotografía 12

Apoyo en verificación de la culminación de las partidas de cielo raso



En la imagen se muestra los trabajos concluidos en el cielo raso ubicado en el tercer nivel

3.3.2.4 PARTIDAS DE ZÓCALO ENRASADO DE CERÁMICO

Fotografía 13

Observación del zócalo enrasado

| NÚM. | DESCRIPCIÓN | MEZ | 071.12 |
|----------|---|-----|--------|
| 03.26.01 | ENCHAPE DE CERÁMICO 30X20 cm COLOR BLANCO EN MESA DE CONCRETO | MEZ | 071.12 |

OBSERVADO: Sin embargo, no se puede determinar si se procedió según lo señalado en los planos, las Especificaciones Técnicas del Expediente, el comité no se responsabiliza por defectos o vicios ocultos, la partida se ejecutó El comité solicita la aclaración de la supervisión sobre la ejecución de la partida (ENCHAPE DE CERÁMICO 30X20 cm COLOR BLANCO EN MESA DE CONCRETO)

Mesas de concreto necesita mejorar la calidad en fondo de las mismas tarrajear y nivelar estos fondos en general.

Se observa las observaciones realizadas para las mesas de concreto.

Fotografía 14

Zócalo enrasado culminado



Se levantó la observación, en la imagen se observa los trabajos de enchapado, realizado con las bruñas correspondientes, de acuerdo a las consultas absueltas por el supervisor de obra.

3.3.2.5 PARTIDAS DE ENCHAPE DE CERÁMICO 30X20 cm COLOR BLANCO EN MESA DE CONCRETO

Fotografía 15

Observación en la partida de mesa de concreto



Se observa la mesa de concreto concluida, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto.

Fotografía 16

Apoyo en verificación de partidas de enchape



Se puede observar los trabajos de apoyo en verificación de partidas ejecutadas durante el día las cuales servirán para la digitalización de la valorización de obra.

3.3.2.6 PARTIDAS DE TERRAZO COLOR GRIS

Fotografía 17

Piso terrazo color gris

| | | | |
|-------------|---------------------------------------|----|----------|
| 03.05.02.05 | PISO TERRAZO COLOR GRIS, INC. PLATINA | M2 | 1,149.15 |
|-------------|---------------------------------------|----|----------|

OBSERVADO: Sin embargo, no se puede determinar si se procedió según lo señalado en los planos, las Especificaciones Técnicas del Expediente, el comité no se responsabiliza por defectos o vicios ocultos. En la presente partida, existen sectores reparados solo con cemento, no se usó terrazo, en pisos ni en tapas de cajas de desagüe. Las tapas presentan desniveles.

Se observa una observación realizada al piso terrazo color gris.

Fotografía 18

Levantamiento de observaciones del piso terrazo



En la imagen se observa los trabajos de terrazo color gris.

Fotografía 19

Apoyo en verificación de la correcta ejecución del piso terrazo



Se observa en la imagen la supervisión a los trabajos de instalación de platina en el piso terrazo.

Fotografía 20

Apoyo en verificación de la culminación del piso terrazo

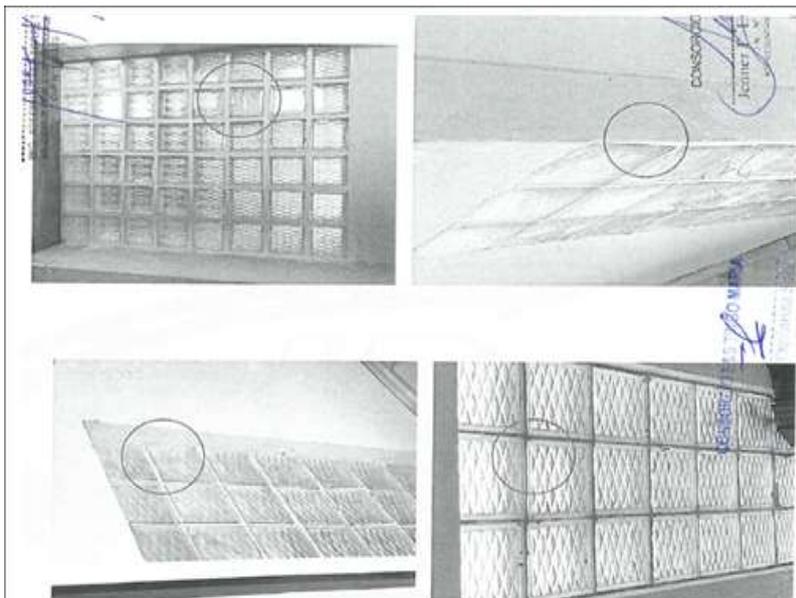


Se observa la partida de piso terrazo culminado.

3.3.2.7 PARTIDAS DE BLOCK DE VIDRIO OLAS

Fotografía 21

Partidas de block de vidrio observadas



Se observa en la imagen que los ladrillos de vidrio presentan observaciones en la alineación.

Fotografía 22

Apoyo en la dirección de ejecución de partidas de Block de vidrio Olas



En la imagen se aprecia el levantamiento de observaciones del block de vidrio.

Fotografía 23

Apoyo en la verificación de partidas ejecutadas de Block de vidrio Olas



Apoyo en la verificación de la calidad de las partidas dirigidas y culminadas de Block de vidrio Olas, para la digitalización de la valorización de obra

3.3.2.8 PARTIDAS DE PARASOLES DE TUBO CUADRADO

Fotografía 24

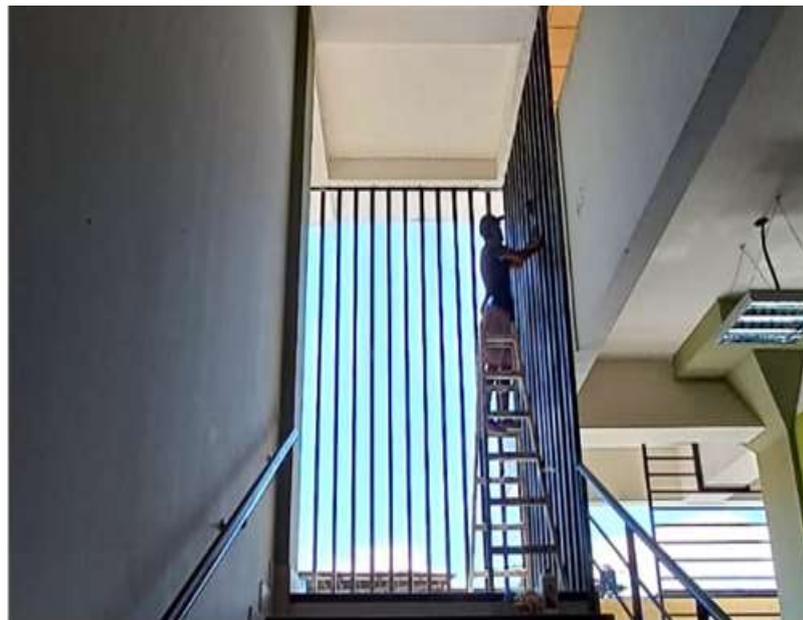
Instalación de parasoles en gradas



Se observa los trabajos de instalación y pintado de parasoles en el descanso de la escalera.

Fotografía 25

Pintado de parasoles en gradas



Supervisión de trabajos de pintado con esmalte color negro en los parasoles.

Fotografía 26

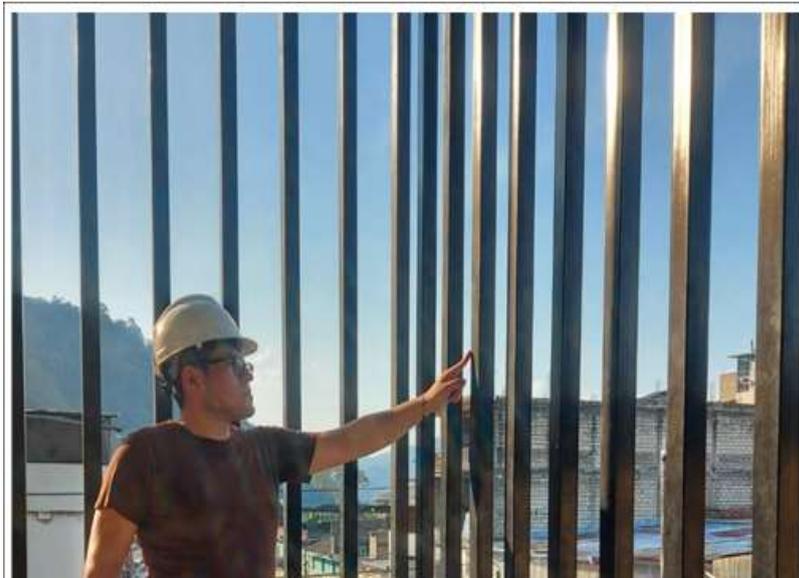
Apoyo en la dirección de instalación de parasoles en fachada



Se observa el proceso de instalación de parasoles en la fachada del Jr. Cayumba.

Fotografía 27

Apoyo en verificación de la culminación de partidas de instalación de parasoles



En la imagen se puede apreciar los trabajos concluidos de dirección de pintado de parasoles en escaleras.

3.3.2.9 PARTIDAS DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Fotografía 28

Juntas de construcción



Se aprecia que el acabo de las juntas de construcción no se encuentran prolijas y es dificultoso realizar el resane de las aristas debido al poco espacio para trabajar entre las juntas.

Fotografía 29

Juntas de construcción con placas metálicas



Se realizó la limpieza respectiva en todas las juntas de construcción, sin embargo, debido a la separación de estas juntas se realizó la instalación de placas metálicas como mejora al proyecto, dejando un mejor acabado a estas juntas.

Fotografía 30

Juntas de construcción con acabado final



Se observa el acabado final de las juntas de construcción con placas metálicas como mejora al proyecto.

Fotografía 31

Culminación de trabajos de apoyo en dirección de instalación de placas metálicas



Se observa en la imagen la culminación del apoyo en la dirección de placas metálicas en juntas de construcción.

3.3.2.10 PARTIDAS DE PINTURA

Fotografía 32

Pruebas de pintura color alabastro



Debido a que el proveedor inicial no contaba con el color de pintura que nos abastecía, se tuvo que hacer diversas pruebas de pintura. En esta imagen se aprecia las tonalidades de pintura que se pretendía igualar.

Fotografía 33

Pruebas de pintura color verde



Se pretendía igualar las tonalidades en color verde y se logró con esta prueba de pintura.

Fotografía 34

Empastado y lijado en muros



Se aprecia el proceso de empastado y lijado de superficie de muros de los puestos del segundo nivel del Mercado Tingo María.

Fotografía 35

Pintado de muros



En la imagen se observa el proceso de pintado de muros.

Fotografía 36

Partidas de pintura culminadas



Se puede apreciar el trabajo de apoyo en verificación de trabajos culminados de pintura en muros, columnas y viguetas, que serán considerados en la valorización.

3.3.2.11 PARTIDAS DE APARATOS SANITARIOS

Fotografía 37

Instalación de aparatos sanitarios



Se observa el aparato sanitario de lavadero en puestos de comida durante la instalación de trampas de desagüe.

Fotografía 38

Aparatos sanitarios en funcionamiento



En la imagen se puede apreciar el lavadero instalado y en funcionamiento.

**3.3.2.12 PARTIDAS DE INSTALACIONES EXPUESTAS, SUB
TABLEROS EMPOTRADOS**

Fotografía 39

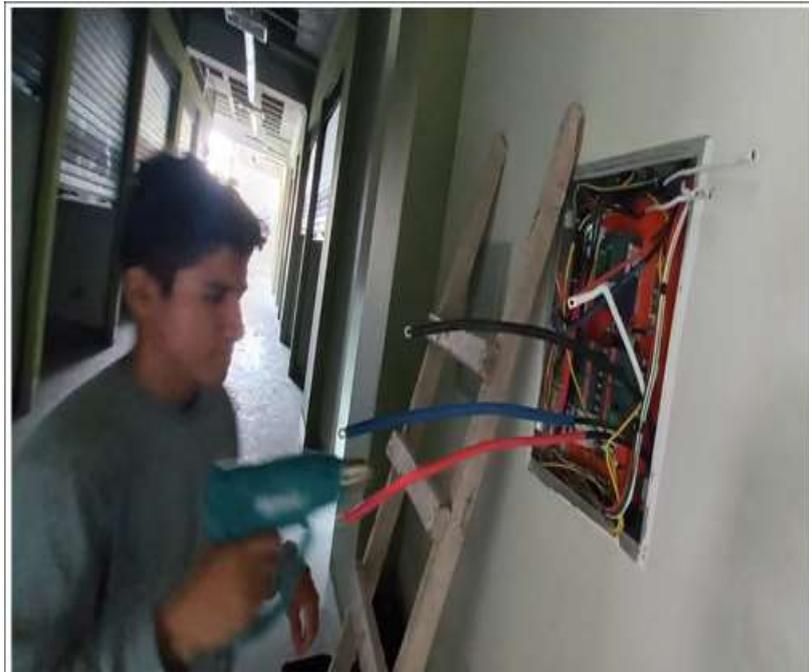
Instalación de sub tableros eléctricos



En la imagen se puede apreciar el proceso de instalación de los sub tableros.

Fotografía 40

Instalación de mangueras termo contraibles en sub tableros eléctricos



Se puede apreciar la instalación de mangueras termo contraibles en los sub tableros eléctricos, los cuales servirán para identificar y ordenar el cableado.

Fotografía 41

Sub tableros eléctricos en funcionamiento



Se observa el sub tablero eléctrico en funcionamiento, con el cableado debidamente diferenciado por colores azul; rojo; negro; blanco y amarillo, de acuerdo a la normativa vigente.

3.3.2.13 PARTIDAS DE PRUEBAS ELÉCTRICAS

Fotografía 42

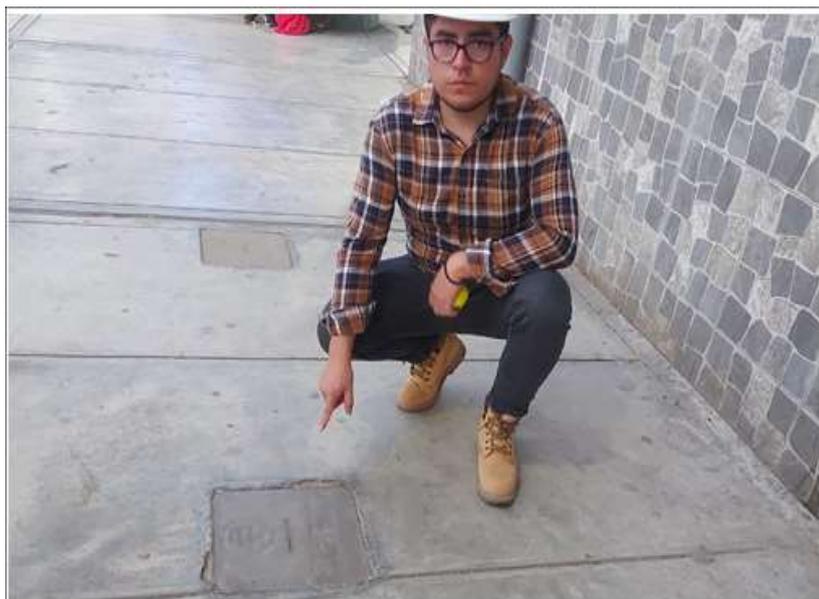
Pruebas eléctricas en pozo a tierra



Se observa que el pozo a tierra pasa la prueba correspondiente al sistema de baja tensión (BT) y media tensión (MT), obteniendo una resistencia menor a 10 ohmios.

Fotografía 43

Pozos a tierra concluidos



Se observa en la imagen los pozos a tierra después de su ejecución y con sus debidas tapas de concreto.

3.3.2.14 PARTIDAS DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS

Fotografía 44

Instalación del sistema de agua contra incendios.



Se puede observar la instalación de bridas en las instalaciones contra incendio, esta acción permitirá asegurar que las tuberías se mantengan suspendidas y soporte el peso de las mismas.

3.3.2.15 PARTIDAS DE REVOQUES

Fotografía 45

Revoques de sardineles



En la imagen se observa los trabajos de tarrajeo en sardineles exteriores en el área de estacionamiento.

3.3.2.16 PARTIDA DE ASCENSOR

Fotografía 46

Ascensor instalado



Se observa el ascensor instalado.

Fotografía 47

Verificación del ascensor



Verificación de funcionamiento del ascensor con el personal técnico.

Fotografía 48

Apoyo en la verificación del funcionamiento del ascensor



En la imagen se observa el apoyo en la verificación del funcionamiento del ascensor instalado.

3.3.2.17 PARTIDA DE LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Fotografía 49

Trabajos de limpieza final



Se observa el interior después de los trabajos de limpieza final de obra.

3.3.2.18 VISTA EXTERIOR DE LA OBRA CON TODAS LAS PARTIDAS EJECUTADAS

Fotografía 50

Vista exterior del Mercado Tingo María



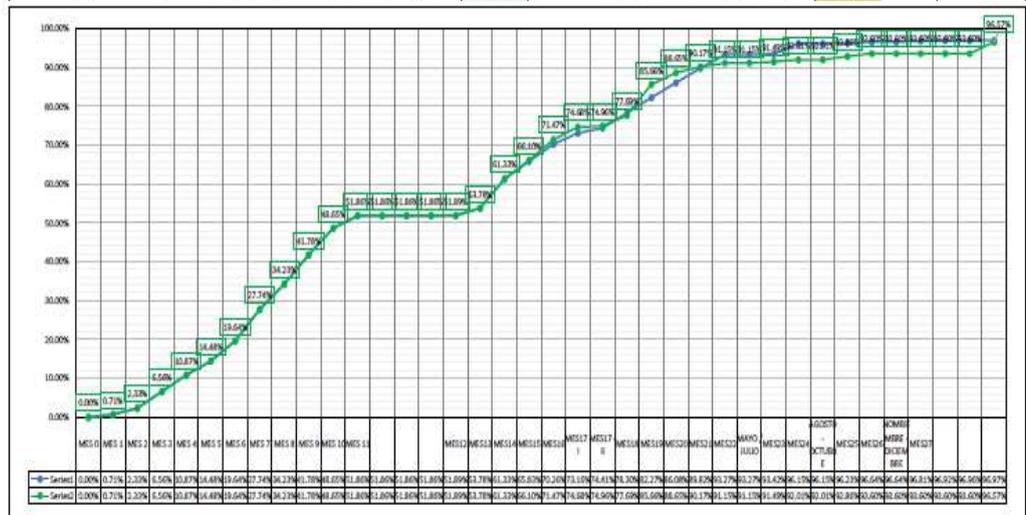
3.3.3 ACTIVIDAD N°03 - REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DIARIA EN OBRA

Esta función consistía en registrar el avance de todos los trabajos realizados en función a los metrados ejecutados diariamente, esta información servía para ser consolidado en la valorización mensual de obra y se veía reflejado el avance en la curva s, asimismo, era imprescindible para controlar los plazos establecidos según contrato y durante el levantamiento de observaciones para la recepción de obra.

Figura 33

Curva "S", avance programado vs ejecutado

| CURVA "S" AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO | | | | | | | | | | | | |  | | | |
|--|-----------------------|------|---|---------------|-----------------|---------------|------------------------|--------------|-----------------|---------------------------|------------|---------------|---|--------|--------|------------|
| OBRA: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMEDIACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUANCAYO" | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO | | | | | CONTRATISTA: | | CONSORCIO SAS TINGO MARIA | | | | | | |
| VAL. N° | MESES | AÑO | VALORIZACIÓN PROGRAMADA | | | | VALORIZACIÓN EJECUTADA | | | | COMENTARIO | | | | | |
| | | | MONTOS (S/) | | PORCENTAJES (%) | | MONTOS (S/) | | PORCENTAJES (%) | | [2] - [1] | ESTADO | | | | |
| | | | PARCIAL | ACUMUL. | PARCIAL | ACUMUL. | PARCIAL | ACUMUL. | PARCIAL | ACUMUL. | | | | | | |
| MES 0 | - | - | S/ | - | S/ | 0.00% | 0.00% | S/ | - | S/ | 0.00% | 0.00% | - | - | | |
| MES 1 | MAYO | 2019 | S/ | 112,091.59 | S/ | 112,091.59 | 0.71% | 0.71% | S/ | 112,091.59 | S/ | 112,091.59 | 0.71% | 0.71% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 2 | JUNIO | 2019 | S/ | 253,606.71 | S/ | 365,638.30 | 1.62% | 2.33% | S/ | 253,606.71 | S/ | 365,638.30 | 1.62% | 2.33% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 3 | JULIO | 2019 | S/ | 664,513.53 | S/ | 1,030,151.83 | 4.23% | 6.56% | S/ | 664,513.53 | S/ | 1,030,151.83 | 4.23% | 6.56% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 4 | AGOSTO | 2019 | S/ | 676,686.70 | S/ | 1,706,838.53 | 4.31% | 10.87% | S/ | 676,686.70 | S/ | 1,706,838.53 | 4.31% | 10.87% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 5 | SEPTIEMBRE | 2019 | S/ | 565,452.70 | S/ | 2,272,291.23 | 3.60% | 14.48% | S/ | 565,452.70 | S/ | 2,272,291.23 | 3.60% | 14.48% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 6 | OCTUBRE | 2019 | S/ | 810,830.73 | S/ | 3,083,121.97 | 5.17% | 19.64% | S/ | 810,830.73 | S/ | 3,083,121.97 | 5.17% | 19.64% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 7 | NOVIEMBRE | 2019 | S/ | 1,270,317.95 | S/ | 4,353,439.92 | 8.09% | 27.74% | S/ | 1,270,317.95 | S/ | 4,353,439.92 | 8.09% | 27.74% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 8 | DICIEMBRE | 2019 | S/ | 1,019,782.47 | S/ | 5,373,222.39 | 6.50% | 34.23% | S/ | 1,019,782.47 | S/ | 5,373,222.39 | 6.50% | 34.23% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 9 | ENERO | 2020 | S/ | 1,184,343.15 | S/ | 6,557,565.53 | 7.55% | 41.78% | S/ | 1,184,343.15 | S/ | 6,557,565.53 | 7.55% | 41.78% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 10 | FEBRERO | 2020 | S/ | 1,078,299.63 | S/ | 7,635,865.16 | 6.87% | 48.65% | S/ | 1,078,299.63 | S/ | 7,635,865.16 | 6.87% | 48.65% | 0.00% | NIVELADO |
| MES 11 | MARZO | 2020 | S/ | 504,399.58 | S/ | 8,140,184.51 | 3.21% | 51.86% | S/ | 504,399.58 | S/ | 8,140,184.51 | 3.21% | 51.86% | 0.00% | NIVELADO |
| | ABRIL | 2020 | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | 0.00% | PARALIZADO |
| | MAYO | 2020 | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | 0.00% | PARALIZADO |
| | JUNIO | 2020 | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | S/ | - | S/ | 8,140,184.51 | 0.00% | 51.86% | 0.00% | PARALIZADO |
| MES12 | JULIO | 2020 | S/ | 3,883.09 | S/ | 8,144,072.60 | 0.03% | 51.89% | S/ | 3,883.09 | S/ | 8,144,147.83 | 0.03% | 51.89% | 0.00% | NIVELADO |
| MES13 | AGOSTO | 2020 | S/ | 296,327.70 | S/ | 8,440,399.30 | 1.89% | 53.78% | S/ | 296,327.70 | S/ | 8,440,475.53 | 1.89% | 53.78% | 0.00% | NIVELADO |
| MES14 | SEPTIEMBRE | 2020 | S/ | 1,185,162.45 | S/ | 9,625,561.74 | 7.55% | 61.33% | S/ | 1,185,162.45 | S/ | 9,625,637.98 | 7.55% | 61.33% | 0.00% | NIVELADO |
| MES15 | OCTUBRE | 2020 | S/ | 706,561.43 | S/ | 10,332,123.18 | 4.50% | 65.83% | S/ | 748,521.28 | S/ | 10,374,159.26 | 4.77% | 66.10% | 0.27% | ADELANTADO |
| MES16 | NOVIEMBRE | 2020 | S/ | 695,060.39 | S/ | 11,027,184.17 | 4.43% | 70.26% | S/ | 843,501.27 | S/ | 11,217,660.53 | 5.37% | 71.47% | 1.21% | ADELANTADO |
| MES17 - I | DICIEMBRE | 2020 | S/ | 455,844.89 | S/ | 11,483,029.06 | 2.90% | 73.16% | S/ | 503,429.49 | S/ | 11,721,090.02 | 3.21% | 74.68% | 1.52% | ADELANTADO |
| MES17 - II | DICIEMBRE | 2020 | S/ | 195,362.10 | S/ | 11,678,391.15 | 1.24% | 74.41% | S/ | 43,775.10 | S/ | 11,764,865.12 | 0.28% | 74.98% | 0.55% | ADELANTADO |
| MES18 | ENERO | 2021 | S/ | 610,634.90 | S/ | 12,289,026.05 | 3.89% | 78.30% | S/ | 428,913.22 | S/ | 12,193,278.34 | 2.79% | 77.69% | -0.61% | ATRASADO |
| MES19 | FEBRERO | 2021 | S/ | 623,030.69 | S/ | 12,912,056.73 | 3.97% | 82.27% | S/ | 1,250,820.48 | S/ | 13,444,098.82 | 7.97% | 85.66% | 3.39% | ADELANTADO |
| MES20 | MARZO | 2021 | S/ | 598,582.85 | S/ | 13,510,639.58 | 3.81% | 86.08% | S/ | 469,991.59 | S/ | 13,914,090.41 | 2.99% | 88.65% | 2.57% | ADELANTADO |
| MES21 | ABRIL | 2021 | S/ | 587,129.63 | S/ | 14,097,769.21 | 3.74% | 89.82% | S/ | 237,723.88 | S/ | 14,151,814.29 | 1.51% | 90.17% | 0.34% | ADELANTADO |
| MES22 | MAYO | 2021 | S/ | 541,746.24 | S/ | 14,639,515.45 | 3.45% | 93.27% | S/ | 154,339.06 | S/ | 14,306,153.35 | 0.98% | 91.15% | -2.12% | ATRASADO |
| | MAYO / JUNIO | 2021 | S/ | - | S/ | 14,639,515.45 | 0.00% | 93.27% | S/ | - | S/ | 14,306,153.35 | 0.00% | 91.15% | -2.12% | PARALIZADO |
| MES23 | JULIO | 2021 | S/ | 23,105.07 | S/ | 14,662,620.52 | 0.15% | 93.42% | S/ | 52,603.69 | S/ | 14,258,757.04 | 0.34% | 91.49% | -1.94% | ATRASADO |
| MES24 | AGOSTO | 2021 | S/ | 428,675.14 | S/ | 15,091,295.67 | 2.73% | 96.15% | S/ | 81,915.10 | S/ | 14,440,672.15 | 0.52% | 92.01% | -4.15% | ATRASADO |
| | AGOSTO-OCTUBRE | 2021 | S/ | - | S/ | 15,091,295.67 | 0.00% | 96.15% | S/ | - | S/ | 14,440,672.15 | 0.00% | 92.01% | -4.15% | PARALIZADO |
| MES25 | OCTUBRE | 2021 | S/ | 11,567.16 | S/ | 15,102,862.83 | 0.08% | 96.23% | S/ | 133,358.51 | S/ | 14,574,028.65 | 0.85% | 92.86% | -3.38% | ATRASADO |
| MES26 | NOVIEMBRE | 2021 | S/ | 64,009.84 | S/ | 15,167,872.67 | 0.41% | 96.64% | S/ | 116,505.73 | S/ | 14,690,534.39 | 0.74% | 93.60% | -3.04% | ATRASADO |
| | NOVIEMBRE - DICIEMBRE | 2021 | S/ | - | S/ | 15,167,872.67 | 0.00% | 96.64% | S/ | - | S/ | 14,690,534.39 | 0.00% | 93.60% | -3.04% | ATRASADO |
| | DICIEMBRE | 2021 | S/ | 27,176.15 | S/ | 15,195,048.82 | 0.17% | 96.81% | S/ | - | S/ | 14,690,534.39 | 0.00% | 93.60% | -3.21% | ATRASADO |
| | ENERO | 2022 | S/ | 17,573.72 | S/ | 15,212,622.54 | 0.11% | 96.92% | S/ | - | S/ | 14,690,534.39 | 0.00% | 93.60% | -3.32% | ATRASADO |
| | FEBRERO | 2022 | S/ | 5,677.00 | S/ | 15,218,299.54 | 0.04% | 96.96% | S/ | - | S/ | 14,690,534.39 | 0.00% | 93.60% | -3.36% | ATRASADO |
| | MARZO | 2022 | S/ | 2,183.98 | S/ | 15,170,056.55 | 0.01% | 96.97% | S/ | 466,572.31 | S/ | 15,157,106.70 | 2.97% | 96.57% | -0.40% | ATRASADO |
| DEDUCTIVO 01 | | | S/ | 159,361.43 | S/ | 15,329,418.08 | 1.02% | 97.99% | | | | | | | | |
| DEDUCTIVO 02 | | | S/ | 54,125.05 | S/ | 15,383,543.14 | 0.34% | 98.33% | | | | | | | | |
| DEDUCTIVO 03 | | | S/ | 255,784.75 | S/ | 15,639,327.89 | 1.63% | 99.96% | | | | | | | | |
| DEDUCTIVO 05 | | | S/ | 5,451.56 | S/ | 15,644,779.45 | 0.03% | 100.00% | | | | S/ | 12,949.96 | | | |
| TOTAL | | | S/ | 15,695,308.31 | S/ | 15,639,327.89 | 100.00% | 100.00% | S/ | 15,157,106.70 | S/ | 14,574,028.65 | 96.57% | 96.57% | | |



3.3.4 ACTIVIDAD N°04 - APOYO EN REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEGÚN LO PROGRAMADO.

Se brindó apoyo en la realización de requerimientos de acuerdo al stock de materiales en obra y previo a la ejecución de las partidas programadas, debiéndose coordinar con logística de la empresa para la correcta y oportuna adquisición de materiales.

Figura 34

Requerimiento 1

| E&S S.A. | | REQUERIMIENTO | | | | | CÓDIGO: COOP-001 EDICIÓN: 1 FECHA: 21/07/2022 | |
|---|--|-------------------------------|------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|---|--|
| N° 01 | FECHA DE SOLICITUD: | 21/07/2022 | | | REFERENCIA: | E & S S.A. | | |
| NOMBRE DE ÁREA: | | | | RESPONSABLE DE ÁREA: | | | | |
| COORDINACIÓN DE OBRAS - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANCHICO" | | | | | | | | |
| N° DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD SOLICITADA | ABASTECIDO | SALDO PENDIENTE | IMPORTE | BANCO / NÚMERO DE CUENTA | OBSERVACIONES | |
| 1 | Disco para corte de fierro 4" marca norton | UND | 30,00 | 30,00 | 0,00 | - | | |
| 2 | Extensión de 10m | UND | 2,00 | 2,00 | 0,00 | - | LAS EXTENSIONES ADQUIRIDAS SE CUERBAN, SE REQUIERE CO EXTENSIONES MAS | |
| 3 | Cizallo grande de 24" | UND | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 4 | Cizallo grande de 12" | UND | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 5 | Disco de copa para pulir concreto de 4" | UND | 15,00 | 15,00 | 0,00 | - | | |
| 6 | Respiradores con filtro | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 7 | Yeso (bolsa) | UND | 9,00 | 2,00 | 7,00 | - | | |
| 8 | Cemento (bolsa) | UND | 45,00 | 45,00 | 0,00 | - | | |
| 9 | Arena fina | M3 | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 10 | Disco para corte de concreto | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 11 | Chemo Remove 1 litro | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 12 | Aditivo impermeabilizante de 20 lt | UND | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 13 | Alambre galvanizado | KG | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 14 | Rodón de madera tornillo cepilado boqueado de 14" | UND | 7,00 | 7,00 | 0,00 | - | | |
| 15 | Perno de punta fina de 1 1/2" | UND | 300,00 | 300,00 | 0,00 | - | | |
| 16 | Pegamento cerámico para interior (bolsa de 25 kg.) | UND | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 17 | Silicona transparente de 300 ml | UND | 25,00 | 25,00 | 0,00 | - | | |
| 18 | Bolsa de 1kg de fogu color hueso | UND | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 19 | Espuma | UND | 15,00 | 15,00 | 0,00 | - | | |
| 20 | Trapeador de tela | UND | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 21 | Timber (1 GALON) | UND | 25,00 | 10,00 | 15,00 | - | | |
| 22 | Pernos para bisagra 3/4" | UND | 324,00 | 324,00 | 0,00 | - | | |
| 23 | Pintura color verde capitus | GL | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 24 | Pintura color verde euca lipto | GL | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 25 | Pintura color alabasto | GL | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 26 | Cinta masking Tape de 1" | UND | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 27 | Temple marca chemo o majestad (15KG) | UND | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 28 | Pintura alto trafico color blanco | GL | 10,00 | 10,00 | 0,00 | - | | |
| 29 | Lija N°80 | UND | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 30 | Lija N°100 | UND | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 31 | Yeso cerámico | UND | 6,00 | 6,00 | 0,00 | - | | |
| 32 | Teflón | UND | 20,00 | 20,00 | 0,00 | - | | |
| 33 | Pegamento para PVC | GL | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 34 | Tubo para desagüe de 2" | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 35 | TEE PVC de 2" | UND | 30,00 | 30,00 | 0,00 | - | | |
| 36 | Sombrero para tubo de 2" | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 37 | Piton de policarbonato 1. 1/2 con rosca listado | UND | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 38 | Hacha pequeña con mango de madera | UND | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 39 | Extintor pqs tipo abc al 40% de 6kg | UND | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 40 | Vidrio de 4mm con laminar DE G3.2X42.3 para | UND | 8,00 | 8,00 | 0,00 | - | | |
| 41 | Tablón de 70x50 | UND | 3,00 | 3,00 | 0,00 | - | | |
| 42 | Caja de desagüe | UND | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 43 | Spath light para adosar de 30 cm de diámetro | UND | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 44 | Perno autorroscante de 1" | UND | 100,00 | 100,00 | 0,00 | - | | |
| 45 | Perno autorroscante de 1 1/2" | UND | 121,00 | 121,00 | 0,00 | - | | |
| 46 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 47 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 48 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 49 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 50 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 51 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 1,00 | 1,00 | 0,00 | - | | |
| 52 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 53 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| 54 | Manguera termo retráctiles o termocoñtraible | M | 5,00 | 5,00 | 0,00 | - | | |
| REALIZADO POR | | REVISADO POR | | | REVISADO POR | | APROBADO POR | |
| Coordinador de Obras | | Coordinador de Proyecto | | | Logística y Administración | | Gerente de Proyecto | |
| Bach. Arc. Norlin Smith Jimenez Soto | | Ing. Denierlem Cuchilla Acuña | | | C.P.C. Floreli Berrospi Berrospi | | Ing. Remando Espinoza Soto | |

Figura 35
Requerimiento 2

| E S O 1 | | REQUERIMIENTO | | | | CÓDIGO: CO-CP-00 BOBEN: 1 FECHA: 19/08/2022 | |
|--|--|-------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|---|--|
| Nº | FECHA DE ELABORACIÓN | NOMBRE DE ÁREA | | REFERENCIA | | E S S S A | |
| NOMBRE DE ÁREA | | | | RESPONSABLE DE ÁREA | | | |
| COORDINACIÓN DE OBRAS - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "INFILTRACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HERRIDO MODELO DE TIPO 1" - MARIÁ, PROVINCIA DE LEÓN DE PRADO - HUÁNUCO | | | | | | | |
| Nº DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | BANCO - NÚMERO DE CUENTA | OBSERVACIONES | |
| 1 | CERÁMICO DE 20 X 40 CM PARA PARED COLOR BLANCO NIEVE, MARCA CELIMA | M2 | 58.31 | 9' 254.00 | 1.800.35 | - | CADA CUA DE CERÁMICO RADE APROXIMADAMENTE 20 CM POR LO TANTO DE DEBE ADQUIRIR 33 CAJAS DE CERÁMICO. COTIZACIÓN REALIZADA EN ATACAMA S.A. |
| 2 | FRAGUA DE COLOR BLANCO HUIDO, MARCA CELIMA | KG | 10.00 | 7.00 | 9' 070.00 | - | COTIZADO EN ATACAMA S.A. |
| 3 | FRAGUA DE COLOR HUIDO, MARCA CELIMA | KG | 4.00 | 7.00 | 9' 28.00 | - | COTIZADO EN ATACAMA S.A. |
| 4 | PERFIL DE PLÁSTICO, COLOR BLANCO | UND | 105.00 | 3.00 | 9' 315.00 | - | COTIZADO EN ATACAMA S.A. |
| 5 | TEMPLE MARCA CHEMA X 25 KG | UND | 10.00 | 34.00 | 9' 340.00 | - | COTIZADO EN INVERSIÓN E F. C. TIBO CONFINIA S.A.C. |
| TOTAL | | | | 9' 192.00 | - | - | - |
| REALIZADO POR | | REVISADO POR | | REVISADO POR | | APROBADO POR | |
| Coordinador de Obra | | Coordinador de Proyecto | | Logística y Administración | | Gerente de Proyecto | |
| SACH AYO NORFINNATH JIMENEZ SOTO | | Ing. Sam Luciano Cuello Acuña | | C.F.C. Pamela Bermejo Bermejo | | Ing. Fernando Espinoza Soto | |

Figura 36
Requerimiento 3

| E S O 1 | | REQUERIMIENTO | | | | CÓDIGO: CO-CP-00 BOBEN: 1 FECHA: 19/08/2022 | |
|--|--|-------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|---|---|
| Nº | FECHA DE ELABORACIÓN | NOMBRE DE ÁREA | | REFERENCIA | | E S S S A | |
| NOMBRE DE ÁREA | | | | RESPONSABLE DE ÁREA | | | |
| COORDINACIÓN DE OBRAS - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "INFILTRACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HERRIDO MODELO DE TIPO 1" - MARIÁ, PROVINCIA DE LEÓN DE PRADO - HUÁNUCO | | | | | | | |
| Nº DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | BANCO - NÚMERO DE CUENTA | OBSERVACIONES | |
| 1 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 120 MM DE COLOR ROJO | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 2 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 120 MM DE COLOR AZUL | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 3 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 120 MM DE COLOR NEGRO | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 4 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 120 MM DE COLOR BLANCO | M | 1.00 | - | - | - | - |
| 5 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR ROJO | M | 4.00 | - | - | - | - |
| 6 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR AZUL | M | 4.00 | - | - | - | - |
| 7 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR NEGRO | M | 4.00 | - | - | - | - |
| 8 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR BLANCO | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 9 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR ROJO | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 10 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR AZUL | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 11 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR NEGRO | M | 2.00 | - | - | - | - |
| 12 | MANGUERA TERMO RETRÁCTILES O TERMOCONTRAIBLE DE 90 MM DE COLOR BLANCO | M | 10.00 | - | - | - | - |
| TOTAL | | | | 0.00 | - | - | - |
| REALIZADO POR | | REVISADO POR | | REVISADO POR | | APROBADO POR | |
| Coordinador de Obra | | Coordinador de Proyecto | | Logística y Administración | | Gerente de Proyecto | |
| NORFINNATH JIMENEZ SOTO | | Ing. Sam Luciano Cuello Acuña | | C.F.C. Pamela Bermejo Bermejo | | Ing. Fernando Espinoza Soto | |

Figura 37
Requerimiento 4

| E S O A | | REQUERIMIENTO | | | | | | CÓDIGO DE OFICINA: 8000010001 | |
|---|--|------------------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------|--|--|-------------------------------|--|
| N° 04 | | FECHA DE SOLICITO: 21/08/2022 | | REVISOR: E S O A | | RESPONSABLE DE AREA: | | | |
| NOMBRE DE AREA: COORDINACION DE OBRAS - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE TIPO MARA, PROVINCIA DE AZUAYO (PROYECTO MARA) 2022" | | | | | | RESPONSABLE DE AREA: | | | |
| N° DE OBRERA | UNID | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | MONED - MONEDA DE CUENTA | OBSERVACIONES | | | |
| 1 | TEMPLE MARCA X 25 KG | UNO | 15.00 | 15.00 | 0.15750 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | | |
| 2 | LUA N°100 | UNO | 20.00 | 20.00 | 0.45200 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | | |
| 3 | PINTURA LATEX COLOR ALABASTRO MARCA PANTO | QNV | 30.00 | - | - | LA PINTURA QUE SE LEO INICIALMENTE POR DE MARCA PANTO, PERO QUE SE SOLICITA LA ADQUISICION EN LA MARCA PARA TENER EL MISMO TONO DE PINTURA Y POR ENDE UNAS OBRAS ADICIONALES | | | |
| 4 | PINTURA LATEX COLOR VERDE CACTUS | QNV | 30.00 | - | - | EL TONO MATIZADO ES BASTANTE PROXIMO A LA PINTURA ORIGINAL POR LO QUE SE SOLICITA SU ADQUISICION | | | |
| 5 | PINTURA LATEX COLOR VERDE EUCALIPTO | QNV | 30.00 | - | - | EL TONO MATIZADO ES BASTANTE PROXIMO A LA PINTURA ORIGINAL POR LO QUE SE SOLICITA SU ADQUISICION | | | |
| 6 | CERAMICO DE ALTO TRAFICO A TENAS GRIS DE 45X45 CM. MARCA OCEANIA | M | 15.00 | - | - | EL CERAMICO A ADQUIRIR SERA EMPACADO PARA LAS ESTACIONES QUE DAN PASEO EN JIRON CAJAMARCA | | | |
| 7 | FRAGUA COLOR GRIS | KG | 8.00 | 8.00 | 0.88000 | MONTO COTIZADO EN ATACHERIA | | | |
| 8 | PEGAMENTO PARA CERAMICO TRESOL | UNO | 8.00 | 8.00 | 0.12000 | MONTO COTIZADO EN ATACHERIA | | | |
| 9 | SOLDADURA PUNTO AZUL | KG | 1.00 | 1.00 | 0.10000 | - | | | |
| | | | | TOTAL | 0.28150 | | | | |
| REALIZADO POR | | REVISADO POR | | REVISADO POR | | APROBADO POR | | | |
| Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | | |
| Bach. ADO. 2020.11.07. J. 00.00.000 | | Ing. Del. Demos. Cristian de Tobar | | Ing. Del. Demos. Cristian de Tobar | | Ing. Demos. Cristian de Tobar | | | |

Figura 38
Requerimiento 5

| E S O A | | REQUERIMIENTO | | | | | | CÓDIGO DE OFICINA: 8000010001 | |
|---|--|------------------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|---|--|
| N° 04 | | FECHA DE SOLICITO: 06/08/2022 | | REVISOR: E S O A | | RESPONSABLE DE AREA: | | | |
| NOMBRE DE AREA: COORDINACION DE OBRAS - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE TIPO MARA, PROVINCIA DE AZUAYO (PROYECTO MARA) 2022" | | | | | | RESPONSABLE DE AREA: | | | |
| N° DE OBRERA | UNID | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | MONED - MONEDA DE CUENTA | OBSERVACIONES | | | |
| 1 | TEMPLE MARCA X 25 KG | UNO | 25.00 | 25.00 | 0.24250 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | | |
| 2 | LUA N°100 | UNO | 20.00 | 20.00 | 0.17400 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | | |
| 3 | LUA N°90 | UNO | 100.00 | 30.00 | 30.00 | 0.13500 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | |
| 4 | PINTURA LATEX COLOR BLANCO JACOBINO MATE PARA INTERIOR | QNV | 200.00 | 0.00 | 200.00 | 0.22800 | SE VALE APROVECHAR LA PINTURA YA QUE SE HIZO ADQUISICION EN EL REQUISICION N° 04 | | |
| 5 | PINTURA LATEX COLOR VERDE CACTUS, ACABADO MATE PARA INTERIOR | QNV | 50.00 | 0.00 | 50.00 | - | SE VALE APROVECHAR LA PINTURA YA QUE SE HIZO ADQUISICION EN EL REQUISICION N° 04 | | |
| 6 | PINTURA LATEX COLOR VERDE EUCALIPTO, ACABADO MATE PARA INTERIOR | QNV | 50.00 | 0.00 | 50.00 | - | SE VALE APROVECHAR LA PINTURA YA QUE SE HIZO ADQUISICION EN EL REQUISICION N° 04 | | |
| 7 | CERAMICO DE ALTO TRAFICO DE 45X45 CM. A TENAS GRIS, MARCA OCEANIA | M | 25.00 | - | 25.00 | - | EL CERAMICO A ADQUIRIR SERA EMPACADO PARA LAS ESTACIONES QUE DAN PASEO EN JIRON CAJAMARCA | | |
| 8 | FRAGUA COLOR GRIS | KG | 20.00 | 8.00 | 16.00 | 0.17600 | MONTO COTIZADO EN ATACHERIA | | |
| 9 | PEGAMENTO PARA CERAMICO MARCA TRESOL | UNO | 11.00 | 0.00 | 11.00 | 0.36000 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | |
| 10 | CERAMICO DE PISO MODELO FIBERGLASS GRIS DE 45 X 45 CM. MARCA OCEANIA | M | 15.00 | - | 15.00 | - | SE REQUIERE PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION / AMPLIACION EN EL PISO DE LA OBRA N° 4 | | |
| 11 | SEPIALTO 800 BALON | UNO | 500 | 0.00 | 500 | 0.22000 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA, SE LO DE CUANTIDAD SOLICITADA EN EL REQUISICION N° 04 | | |
| 12 | CEMENTO ANFOHO TIPO I | UNO | 10.00 | 0.00 | 10.00 | 0.20000 | MONTO COTIZADO EN TRANSFERENCIA | | |
| 13 | RODILLO DE MADERA DE 03 M | UNO | 800 | 0.00 | 800 | 0.22000 | 1.20000 | - | |
| 14 | TRILAY 4 MM | UNO | 200 | 0.00 | 200 | - | - | - | |
| 15 | RODILLO DE PUNTA TONDO, COLOR MELON | UNO | 20.00 | 0.00 | 20.00 | - | - | - | |
| 16 | BOYCHA DE 2', MARCA TUMAY | UNO | 20.00 | 0.00 | 20.00 | - | - | - | |
| 17 | PLASTICO | M | 40.00 | 0.00 | 40.00 | - | - | SE REQUIERE EFECTUAR LA COMPRA DEL PAPER POCO PARA COMERCIO QUE SE ENCONTRE | |
| | | | | TOTAL | 0.27400 | | | | |
| REALIZADO POR | | REVISADO POR | | REVISADO POR | | APROBADO POR | | | |
| Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | Cristian de Tobar | | | |
| Bach. ADO. 2020.11.07. J. 00.00.000 | | Ing. Del. Demos. Cristian de Tobar | | Ing. Del. Demos. Cristian de Tobar | | Ing. Demos. Cristian de Tobar | | | |

3.3.5 ACTIVIDAD N°05 – APOYO EN VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Como parte de las funciones asignadas, debía brindar apoyo en verificar los materiales solicitados, teniendo en cuenta la calidad del material; dimensiones; color, según las especificaciones técnicas del proyecto.

Fotografía 51

Verificación de cerámicos para mesones



Fotografía 52

Verificación de cerámicos para escaleras



3.3.6 ACTIVIDAD N°06 - APOYO AL REGISTRO DE TAREO DIARIO DEL PERSONAL EN PLANILLA.

Esta actividad asignada comprende registrar los días trabajados por el personal contratado para la obra, para ello, se llevaba un registro diario, cada trabajador debía de firmar y colocar su huella digital en señal de conformidad. Estas planillas eran remitidas a la oficina de contabilidad de la empresa para que se realicen los pagos respectivos para el personal.

Fotografía 53

Registro semanal de tareo de personal

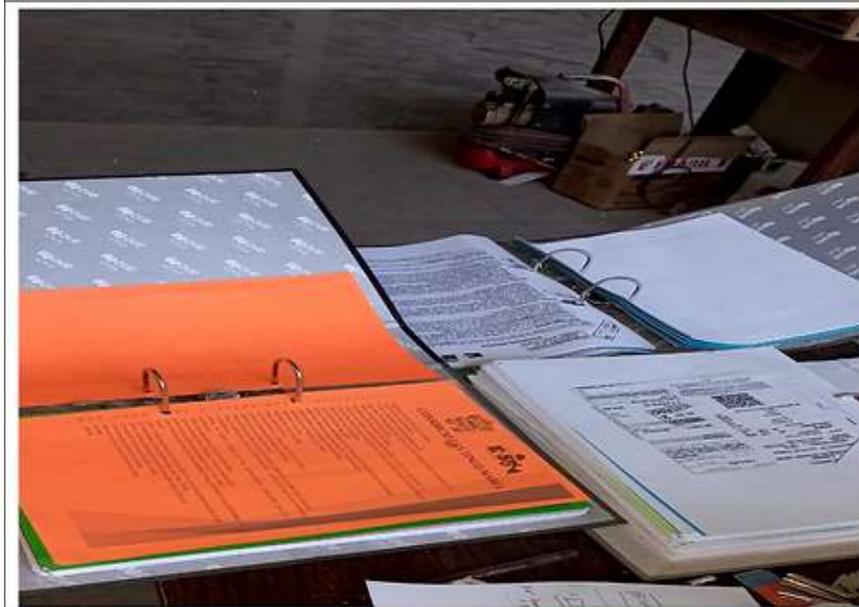
En la imagen se aprecia el tareo de personal, correspondiente a la primera semana del mes de setiembre del 2022.

3.3.7 ACTIVIDAD N°07 - APOYO EN LA DIGITACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRACTUAL Y DE ADICIONAL DE OBRA.

Esta actividad debía realizar la recopilación de información y elaboración de documentación técnica que comprende la valorización de obra, para ello se debía de controlar diariamente las partidas ejecutadas y registrar en las plantillas Excel. De acuerdo al avance ejecutado se realizaba el cálculo de avance mensual, que refleja el monto que corresponde a la empresa cobrar durante un periodo específico.

Fotografía 54

Elaboración de valorizaciones



Se puede observar el armado de la valorización con los archivadores, separadores, formatos, documentación técnica y demás documentos que forman parte del contenido mínimo de una valorización.

Fotografía 55

Cargo de la presentación de valorización de obra

CARGO

Datos Principales

No. Registro: 262233899
Fecha II de Registro: 07-11-2022 15:04:46
Area Original: MESA DE PARTES
Fecha III de Inicio: 07-11-2022 15:04:46
No. de Boletines: N° 697-2022-CEJER-BLC
Institución: CONSORCIO TINGO MARIA
Ramo: JENNER F. ESTACIO BUBINA
Tipo Documental: CARTA

Asunto: APROBACION DE LA VALORIZACION N° 27 (ADJUNTA 06 ARCHIVADORES DE PALANCA -CD)

| Destino | Ind. | Fecha Trámite | Número de Documentos | Fb | V.B. | C Recop |
|--|------|------------------------|----------------------|------|------|---------|
| SUGERENCIA DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS | 01 | 07-11-2022 13-04-46 | | 1972 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Se puede apreciar el cargo de la valorización N°27 presentado a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

3.3.8 ACTIVIDAD N°08 - APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES PARA CONSULTAS TÉCNICAS AL SUPERVISOR DE OBRA

Durante la ejecución surgen diferentes situaciones que requerían de la absolución de consultas por parte de la supervisión de obra, cuando suscitaba un hecho en particular durante la ejecución de la obra debía de brindar apoyo digitalizando documentación técnica en relación con los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto que permita que el supervisor identifique el hecho que se advierte y absuelva las consultas; autorice modificaciones; autorice el inicio de trabajos, entre otros.

Figura 40

Informe técnico para consulta al supervisor de obra

INFORME TÉCNICO PARA CONSULTA AL SUPERVISOR DE OBRA

MEMORIA DE CONSULTA - 08/2024

“Año del Bicentenario del País: 200 años de Independencia”

COMUNIDAD - 2024 - AREA CONDOMINIO LA TRONCALA

Título:
Ing. Jorge Luis (Jorge) Torres
Jefe de Supervisión

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE CONTRA ESCALERA EN LAS ESCALERAS

REFERENCIA: 1) ADJUDICACION EMPLEADA N° 003-2019-MUP-IN SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA “EJECUCION DEL SALON DE LA VERA AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE TRUJILLO MARA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE”
2) CONTRATO N° 004-2019-AMPLA-IN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para realizar una consulta respecto a la ejecución de la parte de la obra de “CONTRATO EMPLEADO DE DEMANADO, 003/2019”, en el punto 08-08 del expediente técnico del presente en referencia se muestra el corte técnico de las gradis de la siguiente manera:

Memoria de Consulta -Detalle de Escalera

Corte de Escalera Sector A de B Pasos

Elaboración de informes técnicos de consultas al supervisor de obra.

INFORME TÉCNICO PARA CONSULTA AL SUPERVISOR DE OBRA

MEMORIA DE CONSULTA - 08/2024

“Año del Bicentenario del País: 200 años de Independencia”

COMUNIDAD - 2024 - AREA CONDOMINIO LA TRONCALA

Título:
Ing. Jorge Luis (Jorge) Torres
Jefe de Supervisión

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE CONTRA ESCALERA EN LAS ESCALERAS

REFERENCIA: 1) ADJUDICACION EMPLEADA N° 003-2019-MUP-IN SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA “EJECUCION DEL SALON DE LA VERA AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE TRUJILLO MARA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE”
2) CONTRATO N° 004-2019-AMPLA-IN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para realizar una consulta respecto a la ejecución de la parte de la obra de “CONTRATO EMPLEADO DE DEMANADO, 003/2019”, en el punto 08-08 del expediente técnico del presente en referencia se muestra el corte técnico de las gradis de la siguiente manera:

Memoria de Consulta -Detalle de Escalera

Corte de Escalera Sector A de B Pasos

Elaboración de informes técnicos de consultas al supervisor de obra.

3.3.9 ACTIVIDAD N°09 - APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD.

La actividad asignada corresponde en brindar apoyo en la elaboración de documentación técnica que debe ser presentado a la Entidad, cada vez que sea solicitado o se requiera, por ejemplo, respuestas ante visitas realizadas por OCI; solicitudes de atención de los usuarios del proyecto; remisión de información sobre el estado del proyecto; entre otros documentos que son derivados por la Entidad.

Figura 41

Informe técnico de inspección del OCI de la MPLP

CARGO

Datos Principales

Nro Registro : 202232103
 Fecha/H de Registro : 07-11-2022 15:12:28
 Area Origen : MESA DE PARTES
 Fecha/H Derivo : 07-11-2022 15:12:28
 Nro de Referencia : N° 045-2022 - CONSORCIO E&S TINGO MARIA / RI.
 Institución : CONSORCIO E&S TINGO MARIA
 Remitente : FERNANDO H. ESPINOZA SOTO - REPRESENTANTE LEGAL
 Tipo Documento : CARTA

Asunto
 REMITO PRONUNCIAMIENTO DEL ACTA DE INSPECCION N° 01-2022-GR/GRHC-OCI-MPLP

| Destino | Ind | Fecha Trans | Numero de Documento | Fls | V.B. | C.Recep |
|---|-----|------------------------|---------------------|-----|------|---------|
| SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS | 03 | 07-11-2022 15:12:28 | | 57 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Alvarado, Residente de Obra da su pronunciamiento respecto al acta de inspección N° 01-2022-GR/GRHC-OCI-MPLP.

En la imagen se observa el informe técnico presentado a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sobre la inspección desarrollada por el Órgano de Control Interno de la MPLP.

3.3.10 ACTIVIDAD N°10 - APOYO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS QUE DAN RESPUESTA A OCI

Durante la ejecución la el OCI de la Entidad intervino en diferentes ocasiones a través de hitos de control que comunicaba situaciones adversas, para ello debía brindar soporte técnico en verificando minuciosamente las observaciones y los documentos que comprende el expediente técnico del proyecto, así como también, la documentación generada durante la ejecución, para que el residente de obra pueda aclarar hechos y/o corregir durante el proceso constructivo.

Figura 42

Informe técnico de respuesta al Hito de Control



Datos Principales

Nro Registro : 202232105
Fecha/H de Registro : 07-11-2022 15:16:03
Área Origen : MESA DE PARTES
Fecha/H Derivo : 07-11-2022 15:16:03
Nro de Referencia : N° 046-2022 - CONSORCIO E&S TINGO MARÍA / RL
Institución : CONSORCIO E&S TINGO MARÍA
Remitente : FERNANDO H. ESPINOZA SOTO - REPRESENTANTE
Tipo Documento : CARTA

Asunto
REMITO PRONUNCIAMIENTO DEL HITO DE CONTROL N° 006

| Destino | Ind | Fecha Trans | Número de Documento | Fls | V.B. | C.Recep |
|---|-----|---------------------|---------------------|-----|------|---------|
| SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS | 03 | 07-11-2022 15:16:03 | | 57 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO" emite su pronunciamiento respecto al HITO DE CONTROL N°06.

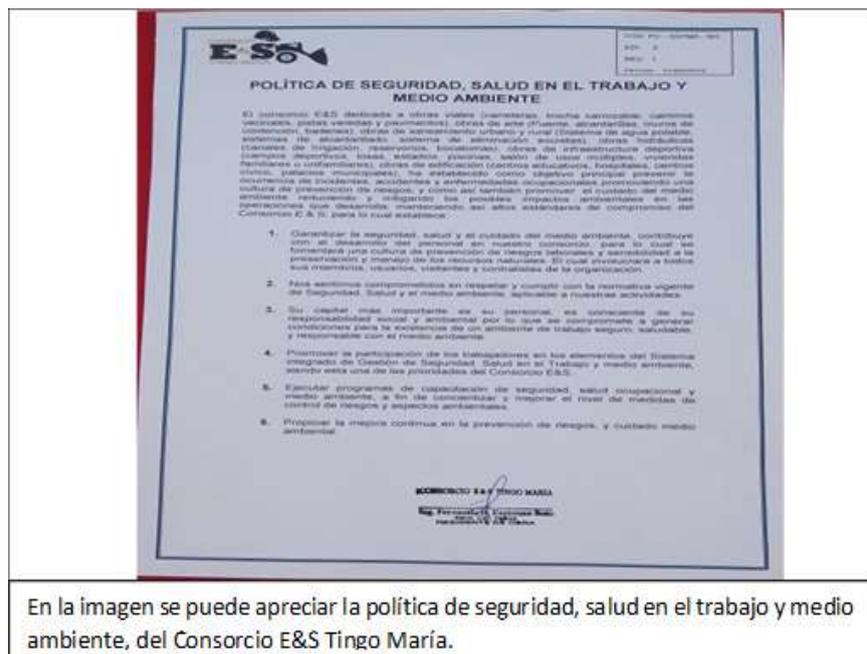
Se puede observar la presentación del informe técnico que da respuesta al hito de control N°006, de la Contraloría General de la República.

3.3.11 ACTIVIDAD N°11 - APOYO EN VERIFICAR QUE LA OBRA CUMPLA CON ESTÁNDARES DE SSOMA.

Se brindó apoyo para que durante la ejecución de la obra se cumpla la política de SSOMA, del Consorcio E&S Tingo María.

Figura 43

Política de SSOMA



E&S

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El consorcio E&S destinado a obras viales (carreteras, obras sanitarias, caminos vecinales, puentes, veredas y puentes), obras de saneamiento (plantas, alcantarillas, obras de saneamiento, drenajes), obras de saneamiento urbano y rural (sistemas de agua potable, sistemas de alcantarillado, sistemas de recolección de residuos), obras hidráulicas (obras de irrigación, represas, inundables), obras de infraestructura deportiva (canchas deportivas, piscas, piscinas, piscinas, obras de obras deportivas, piscinas, piscinas o urbanización), obras de edificación (edificios, edificios, edificios, edificios, edificios, edificios municipales), ha establecido como objetivo principal promover la cultura de prevención de riesgos, y como tal también promover el cuidado del medio ambiente, respetando y integrando las medidas, acciones ambientales en las actividades que desarrolla, manteniendo en todo momento el cumplimiento del Convenio E&S, para lo cual establece:

1. Garantizar la seguridad, salud y el cuidado del medio ambiente, contribuye con el desarrollo del personal en nuestros proyectos, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y sostenibilidad a la preservación y manejo de los recursos naturales. En cual involucra a todos sus miembros, usuarios, visitantes y contratistas de la organización.
2. Para acciones correspondientes al respetar y cumplir con la normativa vigente de Seguridad, Salud y el medio ambiente, aplicable a nuestras actividades.
3. Su nivel más importante en el proyecto, es el compromiso de su responsabilidad social y ambiental por lo que se compromete a general conciencia para la existencia de un ambiente de trabajo seguro, saludable, y responsable con el medio ambiente.
4. Promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente, siendo esta una de las prioridades del Consorcio E&S.
5. Ejecutar programas de capacitación de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, a fin de incrementar e mejorar el nivel de madurez de control de riesgos y aspectos ambientales.
6. Promover la mejora continua en la prevención de riesgos, y cuidado medio ambiente.

CONSORCIO E&S TINGO MARÍA
FERNANDO H. ESPINOZA SOTO
REPRESENTANTE

En la imagen se puede apreciar la política de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, del Consorcio E&S Tingo María.

Fotografía 56

Charla de seguridad



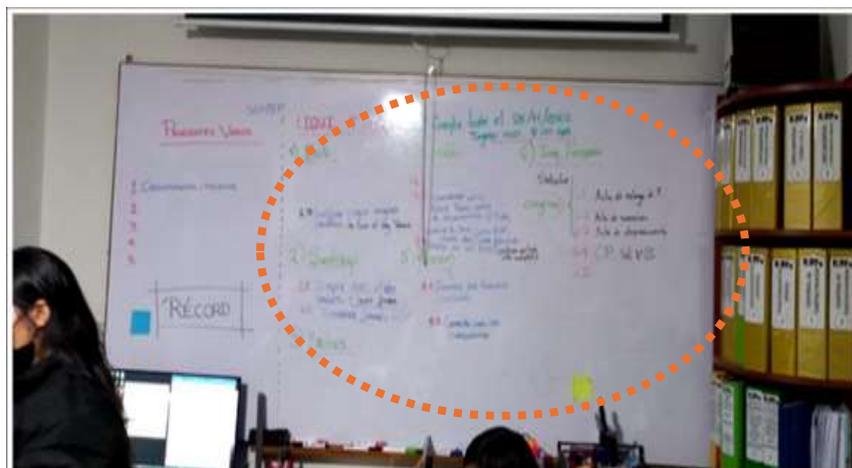
Se puede observar una de las charlas de seguridad impartidas en obra.

3.3.12 ACTIVIDAD N°12: COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, OPERARIOS Y OBREROS.

Cada semana se desarrollaban reuniones de coordinación con el equipo técnico para exponer las necesidades y metas a cumplir para un adecuado desarrollo del proyecto.

Fotografía 57

Reunión de planificación con el equipo técnico



Producto de una de las reuniones semanales se observa en la imagen las tareas encomendadas al personal técnico,

Fotografía 58

Reunión con el personal obrero y operarios



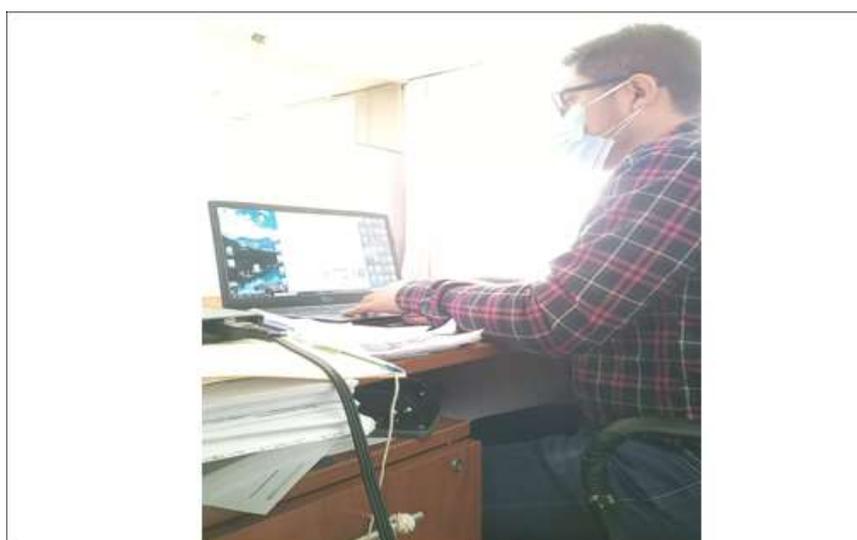
Se aprecia una de las reuniones realizadas con el personal obrero y operarios, en las instalaciones de la infraestructura en edificación.

3.3.13 ACTIVIDAD N°15: APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA

Habiéndose culminado y recepcionada la obra, se procedió con la producción de la liquidación de obra, procediendo a recopilar la información técnica generada durante la ejecución, asimismo se procedió a elaborar los cálculos de la liquidación financiera.

Fotografía 59

Elaboración de expedientes de la liquidación de obra



Se aprecia el soporte técnico en la elaboración de la liquidación de obra

3.4 COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS

3.4.1 GESTIONAR PROYECTOS

Al ser un apoyo directo del Residente de Obra, me permitió gestionar el proyecto, de acuerdo a la necesidad presentada durante la ejecución de la obra, esta competencia adquirida me permitirá en un futuro prever incidentes, dado a que puede mejorar esta habilidad.

3.4.2 CONOCIMIENTOS DE LEYES Y NORMATIVAS

Gracias a las casuísticas particulares de la obra, fue imprescindible considerar y aplicar la LCE y su reglamento, en cada etapa del proyecto. La práctica me permitió adquirir mayores conocimientos en la normatividad vigente

3.4.3 PLANIFICAR

La planificación fue una herramienta de trabajo necesario durante la ejecución y durante la etapa de levantamiento de observaciones, debido a que la planificación a través del programa de obra nos permitía tener un orden de las actividades a desarrollar, todo ello con el fin de tener una clara dirección en los trabajos y cumplir los plazos establecidos, como también identificar falencias que pueden poner en riesgo el progreso de la obra con la afectación de la ruta crítica.

3.4.4 CONOCIMIENTO EN CÁLCULOS DE REAJUSTE DE OBRA

Cuando se culminó la obra, se procedió a desarrollar la liquidación técnica y financiera del proyecto, como parte de este expediente comprende realizar los cálculos de reajuste y para ello brindé apoyo verificando los índices unificados por cada periodo valorizado, para posteriormente ingresar los datos en la plantillas de cálculo elaboradas, desarrollar las operaciones matemáticas que dan como resultado un monto a favor del Consorcio E&S Tingo María, estos cálculos fueron validados y presentado a la Entidad y aprobado mediante acto resolutivo.

CAPÍTULO V

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

3.5 APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

A continuación, se describe los aportes realizados durante la etapa que laboré en el CONSORCIO E&S TINGO MARÍA.

3.5.1 APOYO EN LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA

Aporte: Con el apoyo en la dirección de la ejecución, se concluyó el proyecto de acuerdo a lo programado, se elaboró y actualizó los programas de obra; verificación y planificación diaria; monitoreo a la ejecución de partidas; coordinación con el personal clave; coordinación para la adquisición oportuna de materiales.

3.5.2 APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA QUE SE CUMPLA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS.

Aporte: Con el apoyo brindado a la Residencia de obra, se cumplieron los estándares establecidos en el expediente técnico, como planos, memorias descriptivas y especificaciones técnicas y se ve reflejado en el acta de recepción de obra.

3.5.3 REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DIARIA EN OBRA

Aporte: Realicé el control y registro de las partidas por cada día de ejecución, debiendo elaborar con esta información los documentos que forman parte de la valorización de obra, como los cálculos de avance mensual por especialidades; curva s; etc. esta información se derivó al supervisor de obra para su evaluación y aprobación.

3.5.4 APOYO EN REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEGÚN LO PROGRAMADO

Aporte: Con mi participación se pudo contar con materiales necesarios, requeridos para la ejecución, según los frentes de trabajos programados.

3.5.5 APOYO EN VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Aporte: Los materiales verificados cumplieron lo establecido para el proyecto, respecto a sus características técnicas, permitiendo abastecer de materiales al personal obrero, dando continuidad a la ejecución de la obra.

3.5.6 APOYO AL REGISTRO DE TAREO DIARIO DEL PERSONAL EN PLANILLA.

Aporte: Logré identificar la falta de personal, por lo que se pudo realizar las contrataciones necesarias para cumplir las metas establecidas. Asimismo, con el tareo diario, se cumplió con realizar los pagos al personal oportunamente.

3.5.7 APOYO EN LA DIGITACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRACTUAL Y DE ADICIONAL DE OBRA.

Aporte: Realicé los cálculos que permitieron determinar el avance mensual del proyecto, por ende, el monto que corresponde a la empresa cobrar a la empresa ante la Unidad Ejecutora, por cada periodo valorizado.

3.5.8 APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES PARA CONSULTAS TÉCNICAS AL SUPERVISOR DE OBRA.

Aporte: Durante el proceso de ejecución, identifiqué diversas incongruencias en los documentos que comprende el expediente técnico del proyecto, por lo que debí sustentar técnicamente cada consulta a ser

absuelta por el supervisor de obra. Se logró dar continuidad a la ejecución de partidas.

3.5.9 APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD.

Aporte: Brindé apoyo en la elaboración de documentación técnica requerida por la Entidad, por lo que la empresa pudo dar respuesta oportunamente.

3.5.10 APOYO TÉCNICO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aporte: Realicé el análisis técnico de cada uno de los puntos consignados en los hitos de control, lo que implicaba verificar información del proyecto, como el expediente técnico; documentos técnicos emitidos durante el proceso de ejecución, para más adelante dar respuesta a través de informes técnicos, sustentando el procedimiento y permitiendo que OCI obtenga la documentación requerida según lo solicitado para las acciones de control que desarrolló y evitar sanciones a la empresa ejecutora.

3.5.11 APOYO EN VERIFICAR QUE LA OBRA CUMPLA CON ESTÁNDARES DE SSOMA

Aporte: Se concientizó sobre los peligros que existen en la obra; como implica en su seguridad; salud; de qué forma podríamos evitar accidentes y resguardar su seguridad.

3.5.12 COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, OPERARIOS Y OBREROS.

Aporte: Logré que el personal trabaje en equipo, permitiendo un eficaz desarrollo del proyecto a través de sus colaboradores. Las coordinaciones fueron realizadas a nivel de campo y gabinete dando como resultado la culminación del proyecto.

3.5.13 ACTIVIDAD N°15: APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA

Aporte: Con mi participación como soporte técnico realicé la digitalización de los datos históricos de la obra, que me permitió realizar los cálculos de la liquidación técnica y financiera del proyecto, estos cálculos fueron validados por la residencia de obra y aprobados por la supervisión de obra, materializándose en una resolución que aprueba la liquidación de obra. Este hecho permitió la transferencia del proyecto a su población beneficiaria.

CONCLUSIONES

- Durante la ejecución del proyecto puse en práctica los conocimientos y capacidades adquiridas en la época laboral relacionado con la arquitectura y ejecución de obras públicas, consiguiendo contribuir en la continuidad y culminación del proyecto.
- Las ampliaciones plazo; paralizaciones de obra; adicionales de obra; deficiencias del proyecto; procesos de arbitraje, generaron un retraso en la culminación del proyecto.
- Cumplí con las labores asignadas, demostrando compromiso, responsabilidad, con conocimiento en proceso constructivo; conocimiento en dirección de obra; conocimiento en normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y LCE y su reglamento.
- Brindando apoyo al residente de obra, pude participar en la ejecución de múltiples partidas y su levantamiento de observaciones. Al ser un apoyo directo para la empresa en la obra, mi participación fue clave para el desarrollo del proyecto.
- Fortalecí capacidades que en un futuro me permitirá afrontar diversas situaciones que se pueden generar durante la ejecución de obra.
- Con mi participación como apoyo a la residencia de obra, se logró cumplir estándares de calidad, permitiendo que la obra sea recepcionada, liquidada y puesta en funcionamiento a favor de su población beneficiaria.

RECOMENDACIONES

- Para laborar en una obra de inversión pública se recomienda tener conocimiento de la normatividad vigente en LCE y su reglamento, así como el RNE.
- Se recomienda tener en cuenta la programación de obra para cumplir los plazos determinados, así como también los plazos que establece la LCE y su Reglamento, para cada etapa de la obra, debiendo realizar trámites de forma oportuna ante la supervisión de obra y la Entidad.
- Se recomienda planificar las actividades con anticipación para la oportuna contratación del personal y materiales a requerirse.
- Se recomienda verificar constantemente todos los documentos que comprende el expediente técnico del proyecto, de acuerdo al orden de prelación, con el fin de que la obra se ejecute adecuadamente, según lo proyectado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Espino Felipa, S. C. (2022). Implementación de procesos de control durante la revisión de planos y metrados para evitar retrasos en la ejecución y valorización de estructuras de la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Pallasca – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, tramo: Pallasca – Mollep ata.

Huerta Mejía, J. M. (1983). Control y supervisión de la ejecución de obras públicas. www.contraloria.gob.pe (Sección: Participación Ciudadana/ Buscador de Informes de Servicio de Control).

INFOBRAS; Sistema de información de obras públicas

Ley N° 30225 de 2018. Ley de contrataciones del estado y su reglamento. 31 de diciembre de 2017. Diario El Peruano.

Liñán Izaguirre, F. M. (2019). Efectos de las ampliaciones de plazo en las obras públicas.

Reglamento Nacional de Edificaciones. (2019). Lima, Perú: Instituto de la Construcción y Gerencia.

Santos Ramos, C. (2019). Factores que inciden en retraso de proyectos públicos en la etapa de ejecución en la ciudad de Cerro de Pasco.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Jimenez Sotil, N. (2025). *Ampliación y remodelación del mercado modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado - Huánuco* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN N° 1400-2024-D-FI-UDH

Huánuco, 24 de junio de 2024

Visto, el Oficio N° 512-2024-C-PAA-FI-UDH presentado por el Coordinador del Programa Académico de Arquitectura y el Expediente N° 488956-0000004027, del Bach. **Norvin Smith JIMENEZ SOTIL**, quien solicita Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, para que lo oriente en la elaboración de dicho Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nueva Ley Universitaria 30220, Capítulo V, Art. 45º inc. 45.2, es procedente su atención, y;

Que, según el Expediente N° 488956-0000004027, presentado por el (la) Bach. **Norvin Smith JIMENEZ SOTIL**, quien solicita Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, para que lo oriente en la elaboración de dicho Trabajo, el mismo que propone al Mg. Dennis Leopoldo Millan Suarez, como Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

Que, según lo dispuesto en el Título VI, Art. 59 y 60 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco vigente, es procedente atender lo solicitado, y;

Estando a Las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería y con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional del Bach. **Norvin Smith JIMENEZ SOTIL**, al Mg. Dennis Leopoldo Millan Suarez, Docente del Programa Académico de Arquitectura, Facultad de Ingeniería.

Artículo Segundo.- El candidato tendrá un plazo máximo de 03 meses para presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional, contados a partir de la fecha de designación de Docente Asesor. Vencido el plazo fijado, y si el candidato no hubiera podido culminar por motivo de fuerza mayor, debidamente comprobado, podrá solicitar ampliación del plazo, no pudiendo ser mayor de un mes. En caso de no solicitar ampliación del plazo estipulado se considerará en abandono el expediente, pudiendo el interesado reiniciar la gestión de optar por la modalidad de tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
Ing. Ethel Norvini Montano Lozano
SECRETARÍA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
DECANO
Mg. Borcha Campos Rios
DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

Distribución:

Fac. de Ingeniería - PAA - Asesor - Mat. y Reg. Acad. - Interesado - Archivo.
BLCREJML/sds

ANEXO 2

CARTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERIA

DECANATO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huánuco, 19 de setiembre de 2024

Sr(a):

NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL

BACHILLER DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer llegar mi saludo, a la vez informarle en relación a la solicitud presentada de ampliación de plazo para presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional, se informa que se **ACEPTA** su petición por un lapso de 1 mes (del 25/09/2024 al 24/10/2024), en concordancia a lo estipulado en la resolución, en caso de superar este tiempo su trámite será declarado improcedente, debiendo optar otra modalidad de titulación.

Es en cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



C.C.
PAAR
Archivo
BLCR/ato

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| Título: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO” | | | | | | |
|--|---|--|---|---|--|---|
| Problema | Objetivo | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Diseño |
| <p>Problema General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué forma describir las situaciones que se dan en el proceso de ejecución de obra que ocasionan retrasos en la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO? | <p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir las situaciones que se dan en el proceso de ejecución de obra que ocasionan retrasos en la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. | <p>Hipótesis general:</p> <ul style="list-style-type: none"> El retraso en la culminación de obra influye significativamente en la ejecución de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. | <ul style="list-style-type: none"> Variable independiente: Retraso de obra | <ul style="list-style-type: none"> SOCIAL POLÍTICO ECONÓMICO POTENCIAL HUMANO | <ul style="list-style-type: none"> Conflictos Identidad Participación Toma de decisiones. Estructura. Ejecución. Cooperación. Confort. Liderazgo. Capacidad. | <p>El diseño de investigación es No Experimental, La que se realiza sin manipular deliberadamente las variables</p> |

| | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|
| <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué forma describir cómo los adicionales de obra influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO? • ¿De qué forma describir cómo las ampliaciones de plazo influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO | <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir cómo los adicionales de obra influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. • Describir cómo las ampliaciones de plazo influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE | <p>Hipótesis específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los adicionales de obra influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. • Las ampliaciones de plazo influyen en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO | <ul style="list-style-type: none"> • Variable dependiente: Ejecución de obra | <ul style="list-style-type: none"> • INVERSIÓN PÚBLICA | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto arquitectónico • Funciones • Forma • Equipamientos • Necesidades |
|---|--|---|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| <p>DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué forma describir cómo las paralizaciones de obra infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO? • ¿De qué forma describir cómo los arbitrajes infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO | <p>LEONCIO PRADO - HUÁNUCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir cómo las paralizaciones de obra infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. • Describir cómo los arbitrajes infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE | <p>MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las paralizaciones de obra infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. • Los arbitrajes infieren en el retraso de la culminación de la obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO |
|---|---|---|

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO? | LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. | MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO. |
|--|-----------------------------|--|

ANEXO 4

CREDIADULTO – CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS

PERU
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Firmado digitalmente por: **Abril 25, 2024** / 18:09
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 Motivo: Servidor de Agente automatizado.
 Fecha: 25/04/2024 18:09:34-0500

20245349988

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

| | | |
|---------------------|---|---------------|
| Nombres | : | NORVIN SMITH |
| Apellidos | : | JIMENEZ SOTIL |
| Fecha de nacimiento | : | 06/10/1993 |
| DNI | : | 72876996 |
| Domicilio | : | |

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP
 No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE
 No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación - Poder Judicial
 No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU
 BACHILLER EN ARQUITECTURA: Universidad de Huánuco

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU
 No se registra información sistematizada para el UNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTE

| Ruc | Razón Social | Desde | Hasta |
|-------------|---|------------|------------|
| 20573159030 | UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO | 01/12/2023 | 31/12/2023 |
| 20573159030 | UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO | 16/01/2023 | 31/10/2023 |
| 20146008926 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO | 13/03/2017 | 31/03/2018 |
| 20146008926 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO | 30/09/2016 | 30/12/2016 |
| 20508427551 | SERVICIO PROFESIONAL INTEGRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERPROIN PERU SAC | 01/02/2014 | 01/04/2014 |

ANEXO 5

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**
Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional

CERTIFICADO DE TRABAJO

*El que suscribe, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la
Municipalidad Provincial de Ambo;*

CERTIFICA:

*Que, el Sr. NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL, identificado con DNI N°
72876996, ha laborado como Técnico en Ingeniería I de la Unidad de
Obras Publicas en la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento
Territorial, por la modalidad CAS, desde el 13 de Marzo del 2017 al 31
de Marzo de 2018, demostrando puntualidad, eficiencia y
responsabilidad.*

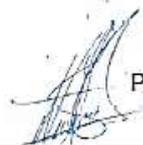
Se expide el presente para los fines que crea conveniente.

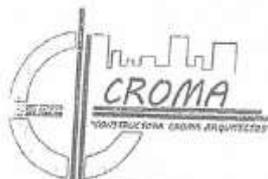
Ambo, 08 de Mayo del 2018.



 Jr. Constitución N° 353 Plaza de Armas - Ambo
<https://www.facebook.com/municipalidadambo>
www.muniambo.gob.pe

Tel: (052) 404435

 **Página: 11**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L

RUC.20601820090

CERTIFICA QUE:

El Sr. Norvin Smith Jiménez Solís identificado con DNI N°72876996 laboró con nosotros desde el 01 de abril del 2018 hasta el 30 de abril del 2018 como **"ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA"** en la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMERCIAL WOMAN REAL PLAZA-HUÁNUCO"**.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco 01 de mayo del 2018.

Atentamente,

Miriam Cecilia Reyna Martell
Sub gerente

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS
E-MAIL: croma.aru@outlook.com
CELULAR: 962646500

 Página: 22



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L

R.U.C. 20601820090

CERTIFICA QUE:

El Sr. Norvin Smith Jiménez Sotil identificado con DNI N°72876996 laboró con nosotros desde el 01 de mayo del 2018 hasta el 30 de junio del 2018 como "ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA" en la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN AMBIENTE 103, 104, 105, 106 Y 107 DE GINECOLOGÍA Y CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUÁNUCO-ESSALUD".

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco 12 de julio del 2018.

Atentamente,

Miriam Cecilia Reyna Martell
Sub gerente

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L.
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS
E-MAIL: croma.ara@outlook.com
CELULAR: 962648570

Página: 24



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L

RUC.20601820090

CERTIFICA QUE:

El Sr. Norvin Smith Jiménez Sotil identificado con DNI N°72876996 laboró con nosotros desde el 02 de julio del 2018 hasta el 28 de febrero del 2019 como "TÉCNICO EN ARQUITECTURA"

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco 04 de marzo del 2019

Atentamente,

Miriam Cecilia Reyna Martell
Sub gerente

CONSTRUCTORA CROMA ARQUITECTOS S.R.L.
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS
E-MAIL: croma.azc@outlook.com
CELULAR: 062616500

Página: 26

«Año de la Lucha Contra la corrupción y la Impunidad»

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. JOSEPH CELIS GUERRA, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Asistente Administrativo para la obra: "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PUBLICO JUANA MORENO DISTRITO DE LLATA, HUAMALES, HUANUCO**" con Código Único de Inversiones N° 2309621, según Orden de Servicio N°0000620 de fecha 11/04/2019.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0000620-2019 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL, |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 7,500.00 |
| FECHA DE INICIO | : 12/04/2019 |
| PLAZO | : 31 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 12/05/2019 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de mayo del 2019



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Joseph Celis Guerra
SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

«Año de la Lucha Contra la corrupción y la Impunidad»

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. JOSEPH CELIS GUERRA, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Administrativo para la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PUBLICO JUANA MORENO DISTRITO DE LLATA, HUAMALES, HUANUCO"** con Código Único de Inversiones N° 2309621, según Orden de Servicio N°0000952 de fecha 15/05/2019.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0000952 -2019 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL. |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 5,000.00 |
| FECHA DE INICIO | : 16/05/2019 |
| PLAZO | : 41 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 25/06/2019 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 27 de junio del 2019




Ing. Joseph Celis Guerra
Subgerente de Obras y Supervisión

«Año de la Lucha Contra la corrupción y la Impunidad»

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. JOSEPH CELIS GUERRA, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco", según Orden de Servicio N°0001569 de fecha 09/07/2019.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0001569 -2019 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL, |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 7,500.00 |
| FECHA DE INICIO | : 10/07/2019 |
| PLAZO | : 91 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 08/10/2019 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 09 de octubre del 2019



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Joseph Celis Guerra
Subgerente de Obras y Supervisión

«Año de la Lucha Contra la corrupción y la Impunidad»

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. JOSEPH CELIS GUERRA, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco", según Orden de Servicio N°0002906 de fecha 11/10/2019.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0002906 -2019 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL. |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 7,500.00 |
| FECHA DE INICIO | : 12/07/2019 |
| PLAZO | : 75 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 26/12/2019 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 27 de diciembre del 2019



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Joseph Celis Guerra
SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

«Año de la Universalización de la Salud»

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. LUIS MARIO TIBURCIO MIGUEL, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversiones N°2232948, según Orden de Servicio N°000436 de fecha 27/02/2020.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 000436 - 2020 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL. |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 6,000.00 |
| FECHA DE INICIO | : 27/02/2020 |
| PLAZO | : 40 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 07/04/2020 |

d

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 08 de abril del 2020

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Subgerencia de Obras y Supervisión
Ing. Luis Mario Tiburcio Miguel
SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. LUIS MARIO TIBURCIO MIGUEL, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, según Orden de Servicio N° 0000985 de fecha 29/05/2020.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0000985 -2020 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL. |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 9,000.00 |
| FECHA DE INICIO | : 30/05/2020 |
| PLAZO | : 60 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 28/07/2020 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de julio del 2020



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Luis Mario Tiburcio Miguel
Sub Gerente de Obras y Supervisión

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ARQ. YUMER ELISEO FABIÁN DÍAZ, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversiones N°2232948, según Orden de Servicio N°0001640 de fecha 05/08/2020.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0001640 - 2020 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 9,000.00 |
| FECHA DE INICIO | : 05/08/2020 |
| PLAZO | : 75 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 19/10/2020 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 20 de octubre del 2020



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB-GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Arq. Yumer Eliseo Fabián Díaz
SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN (H)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, ING. MARCOS ANTONIO SAENZ FLORES, hace constar lo siguiente:

Que el Bach. Norvin Smith Jimenez Sotil con RUC N° 10728769969 prestó Servicios Profesionales como Apoyo Técnico Arquitectónico para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MONZON EN EL DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUANUCO"** con Código Único de Inversiones N°2324622, según Orden de Servicio N°0000140 de fecha 11/02/2022.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ORDEN DE SERVICIO | : 0000140 - 2022 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : Gobierno Regional de Huánuco |
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | : NORVIN SMITH JIEMENEZ SOTIL. |
| RUC N° | : 10728769969 |
| MONTO | : S/ 10,500.00 |
| FECHA DE INICIO | : 11/02/2022 |
| PLAZO | : 75 D.C |
| FECHA DE CULMINACION | : 27/04/2022 |

La presente conformidad de servicio se expide a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 29 de abril del 2022



JIMENEZ SOTIL NORVIN SMITH

ARQUITECTO
JR. 28 DE JULIO NRO. 740 HUANUCO - AMBO - AMBO

TELÉFONO: -

R.U.C. 10728769969

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 42

Recibi de: 'E & S' SOCIEDAD ANONIMA

Identificado con RUC número 20489544998

Domicilio del Usuario: JR. INDEPENDENCIA NRO. 1239 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 1239 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE OBRAS

Observación -

Inicio A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Agosto del 2022

Total por honorarios: 1,750.00

Retención (8 % IR): (0.00)

Total Neto Recibido: 1,750.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1750.00

Total de Cuotas : 1

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|------------|
| 001 | 1750.00 | 2022-08-31 |

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|-------|
|-------|-------------|-------|

JIMENEZ SOTIL NORVIN SMITH

ARQUITECTO
JR. 28 DE JULIO NRO. 740 HUANUCO AMBO AMBO

TELÉFONO:

R.U.C. 10728769969

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 43

Recibi de: CONSORCIO E&S CHAULAN

Identificado con RUC número 20608632744

Domicilio del Usuario: CAL. EMBAJADOR CARLOS GARCIA B NRO. 275 DPTO. 201 URB. LAS VIOLETAS LIMA LIMA

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en CAL. EMBAJADOR CARLOS GARCIA B NRO. 275 DPTO. 201 URB. LAS VIOLETAS LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma de: DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 de Setiembre del 2022

Total por honorarios: 2,500.00

Retención (8 % IR): (0.00)

Total Neto Recibido: 2,500.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 2500.00

Total de Cuotas : 1

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|------------|
| 001 | 2500.00 | 2022-10-31 |

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|-------|
|-------|-------------|-------|

JIMENEZ SOTIL NORVIN SMITH

ARQUITECTO
JR. 28 DE JULIO NRO. 740 HUANUCO AMBO AMBO

TELÉFONO:

R.U.C. 10728769969

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 44

Recibí de: CONSORCIO E&S CHAULAN

Identificado con RUC número 20608632744

Domicilio del Usuario: CAL. EMBAJADOR CARLOS GARCIA B NRO. 275 DPTO. 201 URB. LAS VIOLETAS LIMA LIMA

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en CAL. EMBAJADOR CARLOS GARCIA B NRO. 275 DPTO. 201 URB. LAS VIOLETAS LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma de: DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 19 de Octubre del 2022

Total por honorarios: 2,500.00

Retención (8 % IR): (0.00)

Total Neto Recibido: 2,500.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 2500.00

Total de Cuotas : 1

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|------------|
| 001 | 2500.00 | 2022-11-30 |

| Cuota | Monto Cuota | Fecha |
|-------|-------------|-------|
|-------|-------------|-------|

JIMENEZ SOTIL NORVIN SMITH

R.U.C. 10728769969

ARQUITECTO
JR. 28 DE JULIO NRO. 740 HUANUCO AMBO AMBO

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 45

TELÉFONO:

Recibi de: CONSORCIO E&S CHAULAN

Identificado con RUC número 20608632744

Domiciliado en CAL. EMBAJADOR CARLOS GARCIA B NRO. 275 DPTO. 201 URB. LAS VIOLETAS LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma CINCO MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA POR LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 23 de Noviembre del 2022

Total por honorarios: 5,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 5,000.00 SOLES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 05-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL-AMBO.

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AMBO con RUC N° 20573159030, ubicada en la esquina de la Plaza del Centro Poblado de Ayacocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco, representado en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 03612, de fecha 01/12/2022, por el Dr. EDWIN HUAYNATE ORTEGA en su calidad de Director de la UGEL AMBO identificado con DNI N° 04018445 a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte el (la) Sr (a) NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL' identificado (a) con DNI N° 72876996, RUC N° 10728769969, con domicilio real en el Jr. 28 de Julio N°740 - Ambo, Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO (a) en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 26771 - Ley que Regula la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en Caso de Parentesco y Normas Complementarias.
- Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos laborales.
- Decreto Leg. N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27674 - Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR/PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. Leg. 1057.
- Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU.
- Decreto de Urgencia N° 034 y 083 - 2021 - Disposición Complementaria Final.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que establece reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privado del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás normas conexas. Por su naturaleza se rige por normas de Derecho Público y confiere a EL CONTRATADO, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057.



f. Profesión: Escribano, Abogado, Contador, Economista, Ingeniero, Psicólogo, Sociólogo, Otro: _____
 g. Fecha Nac: 05/10/1993
 h. E-mail: smithnory@gmail.com
 i. Sistema de pensiones: OVP
 j. Celular N° 99325509
 k. RUC N° 10728769969

www.ugelambo.gob.pe | Placeta del F. Ayacocha
 ugelambo309@gmail.com | Ambo-Huánuco

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO



El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma a mérito del cual LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato por Necesidad Transitoria a fin que éste último preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el Requerimiento de Servicios que lo origina y forma parte integrante del presente contrato por el que solicita un Ingeniero I - Especialista en Infraestructura para el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo ubicada en la Plazuela Ayancocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco de acuerdo a las funciones detalladas en los Términos de Referencia del Proceso CAS N° 01-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/C y perfil correspondiente



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia el 16 de enero del 2023 y concluye el día 30 de abril del 2023.



CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas y como mínimo de 08 horas diarias, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 17: 00 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de EL CONTRATADO (A)

- a. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario y normas de asistencia y permanencia vigentes, con las cuales en la actualidad vienen prestando sus servicios el personal nombrado y/o encargado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo.
- c. Permitir a la ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- e. Adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.



Son Funciones del CONTRATADO:

Principales funciones a desarrollar: Planificar, ejecutar y validar los procesos técnicos del sistema de contabilidad y monitorear el control de la ejecución presupuestaria en la fase de devengado, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la transparencia presupuestaria.

- | | |
|---|---|
| 1 | Realizar estudios para determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento educativo de la jurisdicción de la UGEL Ambo. |
| 2 | Orientar a las instituciones educativas sobre las condiciones de riesgo que pudieran afectar la vida y la salud de la comunidad educativa, su mobiliario, material educativo e infraestructura. |

[Handwritten signature]



- 3 advirtiendo, no usar instalaciones que constituyan un riesgo.
- 4 Analizar, determinar y definir las prioridades de atención de infraestructura, de acuerdo al estado que presenten los locales escolares de las instituciones educativas.
- 5 Elaborar la ficha técnica de infraestructura de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 6 Gestionar ante el Gobierno Regional las solicitudes presentadas por las Instituciones Educativas para el mejoramiento de la planta física o dotación de mobiliario.
- 7 Proponer y elaborar las especificaciones técnicas que demanda la realidad geográfica de su localidad en los proyectos de infraestructura educativa y verificar su cumplimiento.
- 8 Realizar inspecciones en los locales escolares para verificar el estado físico de la infraestructura y equipamiento, así como su correcto uso y funcionamiento.
- 9 Coordinar y verificar las tasaciones de los bienes inmuebles de uso educativo de la jurisdicción y dar su conformidad.
- 10 Mantener actualizado el margen de bienes inmuebles en el área jurisdiccional, en coordinación con los órganos del Ministerio de Educación.
- 11 Coordinar y/o participar como expositor en los eventos de capacitación del personal Directivo y Administrativo de las Instituciones Educativas y Programas Educativos.
- 12 Elaborar el saneamiento físico legal de las infraestructuras educativas de la jurisdicción.
- 13 Mantener actualizado la información de las infraestructuras educativas de la jurisdicción.
- 14 Monitorear y verificar los locales escolares de la jurisdicción de la UGEL Ambo, con la finalidad de asegurar el uso de los recursos para el mantenimiento de locales educativos.
- 15 Realizar asistencia técnica a los directores de las IIEE, sobre el programa de mantenimiento de locales educativos, para el correcto uso y ejecución de los recursos asignados, así mismo el uso y funcionamiento del sistema informática MI MANTENIMIENTO.
- 16 Registrar y aprobar las fichas de término (Panel de culminación de acciones) y la declaración de gastos de los responsables de mantenimiento de cada local educativo de la jurisdicción de Ambo en el sistema informático Mi Mantenimiento, para la ejecución del programa de mantenimiento.
- 17 Revisar expedientes de declaración de gastos de los responsables de mantenimiento, ingresadas por mes de partes de la UGEL Ambo.
- 18 Supervisar la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos para el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- 19 Emitir opinión técnica y proporcionar información y asesoramiento en aspectos de su competencia.
- 20 Realizar otras funciones de su competencia que le encargue el Jefe del Área de Gestión Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios de El CONTRATADO, los siguientes:

- a. Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b. Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábados y domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Descanso por vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario continuos por año de servicio cumplido para el ejercicio de este descanso, a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
- d. Gozar de los derechos y prestaciones de salud a que hace referencia la Ley N° 29753 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD, en estos casos para el goce de las prestaciones de ESSALUD los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.

- e. Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de ocho (08) días EL CONTRATADO deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias contenidos en el DS N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/ 2.600,00 (Dos mil Seiscientos y 00/100 Soles) mensuales monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería e incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y será afectado a la Fuente de Financiamiento (FO) - Recursos Ordinarios, Secuencia funcional Mela (045), Programa 9001 (ACCIONES CENTRALES) y la específica de gastos 2.3.2.8.1.1 (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS); 2.3.2.8.1.2 (CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS) y 2.3.2.8.1.4 (AGUINALDO), correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2023. LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación de acuerdo a las disposiciones de Tesorería establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO (A) prestará los servicios como Ingeniero I - Especialista en Infraestructura para el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo. LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva a información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones; así como sus informes y toda clase de documentos que produzca relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir, parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de su jefe inmediato, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar conformidad de dicho servicio.








"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por LA ENTIDAD, cuando *in retime* necesano, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios. Solo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de una Adenda respectiva.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a. En los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes
 - b. Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.
 - c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el D.S. No 1026 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
 - d. Por hacer uso de descanso físico semanal, anual y del compensatorio por horas laboradas en sobre tiempo.
 - e. Por fallecimiento del cónyuge, conviviente, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días, más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b. La extinción de LA ENTIDAD.
- c. Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar por escrito su decisión a LA ENTIDAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente o a pedido del contratado, en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día de presentado.
- d. Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y LA ENTIDAD.
- e. Si EL CONTRATADO padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (3) meses.
- h. Vencimiento del contrato.

En el caso del ítem f) LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO el incumplimiento debidamente sustentado; el contratado tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo, plazo que puede ser ampliado por cinco (5) días más. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a EL CONTRATADO por escrito en un

[Handwritten signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

plazo no mayor de diez (10). Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de EL CONTRATO y LA ENTIDAD aplicables al presente Contrato se originan por lo establecido en éste contrato y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- a. Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Proceso Administrativo Disciplinario.
- b. Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias.
- c. Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d. Ambas partes rechazan total y absolutamente cualquier tipo de ofrecimiento, dación, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ambo, a los 16 días del mes de enero del año 2023.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL AMBO
DIRECCIÓN LEGAL JURÍDICA
Df. Edwin HUAYNATE ORTEGA
DIRECTOR

LA ENTIDAD

[Handwritten Signature]
EL CONTRATADO

ADENDA N° 02 - 2023

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 05-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- AMBO

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 05-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- AMBO que celebran, de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AMBO, con RUC N° 20573159030, ubicada en la esquina de la Plaza del Centro Poblado de Ayancocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco, representado en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 03612, de fecha 01/12/2022, por el Dr. EDWIN HUAYNATE ORTEGA en su calidad de Director de la UGEL AMBO identificado con DNI N° 04018445 a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte el (la) Sr (a) NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL¹ identificado (a) con DNI N° 72876996, RUC N° 10728769969, con domicilio real en el Jr. 28 de Julio N°740 - Ambo, Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO (a) en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD el 16 de enero del 2023 suscribió Contrato Administrativo de Servicios N° 05-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- AMBO a través del cual se contrata los servicios de EL CONTRATADO (a) como Ingeniero I - Especialista en Infraestructura para el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, ubicada en la Plazuela Ayancocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, con vigencia del 16 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023, mediante Adenda N° 01-2023 del 01/05/ al 31/07/2023.

La presente ADENDA N° 02-2023 se efectúa en atención al Memorando N° 132-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- AMBO/AGA del Director del Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa UGEL AMBO de fecha 24 de julio del 2023, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU y normas conexas, así como lo normado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente ADENDA N° 02-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 05-2023- GRH-GRDS-DRE-UGEL- Ambo tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, debiendo quedar de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan ampliar el plazo del Contrato, a partir del 01 de agosto del 2023 y concluye el 31 de octubre del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Queda establecido que la presente ADENDA N° 02-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 05 - 2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- Ambo no varía de modo alguno los derechos y obligaciones contenidos en las demás cláusulas del Contrato original los que quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos mientras no se opongan a la presente ADENDA.

En señal de conformidad de los términos de la presente ADENDA las partes firman tres originales, en Ambo, a los 24 días del mes de julio del 2023.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO
Dr. Edwin HUAYNATE ORTEGA
DIRECTOR

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO (a)

1. a. Profesión: Escribano en Arquitectura
b. Fecha Nac: 16/10/1993
c. E-mail: smith.wq@huancu.com
d. Sistema de pensiones: ONP
e. Celular N° 999920949
f. RUC N° 10728769969

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL- AMBO.

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AMBO, con RUC N° 20573159030, ubicada en la esquina de la Plaza del Centro Poblado de Ayacocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco, representada en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 03612, de fecha 01/12/2022, por el Dr. EDWIN HUAYNATE ORTEGA en su calidad de Director de la UGEL AMBO identificado con DNI N° 04018445 a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte el (la) Sr (a) NORVIN SMITH JIMENEZ SOTIL' identificado (a) con DNI N° 72876996, RUC N° 10728769959, con domicilio real en el Jr. 28 de Julio N°740 – Ambo, Provincia de Ambo, Departamento y Región de Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO (a) en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF.
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Ley N° 26771 - Ley que Regula la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en Caso de Parentesco y Normas Complementarias.
 - Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
 - Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos laborales.
 - Decreto Leg. N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM.
 - Ley N° 27674 - Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
 - Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. Leg. 1057.
 - Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU.
 - Decreto de Urgencia N° 034 y 083 - 2021 - Disposición Complementaria Final.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que establece reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicio



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás normas conexas. Por su naturaleza se rige por normas de Derecho Público y confiere a EL CONTRATADO, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057.

a. Profesión : Bachiller en Arquitectura. b. E-mail: smith.arq@hotmail.com c. Celular N° 999325949
 d. Fecha Mac. : 06/10/1993 e. Sistema de pensiones: ONP d. RUC N° 10728769959

www.ugelambo.gob.pe Plazuela del C.P. Ayacocha
 ugelambo308@gmail.com Ambo Huánuco.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma a mérito del cual LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato por Necesidad Transitoria a fin que éste último preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el Requerimiento de Servicios que lo origina y forma parte integrante del presente contrato por el que solicita un Ingeniero I - Especialista en Infraestructura para el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo ubicada en la Plazuela Ayacocha, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco de acuerdo a las funciones detalladas en los Términos de Referencia del Proceso CAS N° 016-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/PCS y perfil correspondiente.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia el 22 de noviembre del 2023 y concluye el día 31 de diciembre del 2023.



CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas y como mínimo de 08 horas diarias, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 17:00 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de EL CONTRATADO (A):

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario y normas de asistencia y permanencia vigentes; con las cuales en la actualidad vienen prestando sus servicios el personal nombrado y/o encargado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo.
- Permitir a la ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.



Son Funciones del CONTRATADO:

Principales funciones a desarrollar: Planificar, ejecutar y validar los procesos técnicos del sistema de contabilidad y monitorear el control de la ejecución presupuestaria en la fase de devengado, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la transparencia presupuestaria.

[Handwritten signature]

| | |
|---|---|
| 1 | Realizar estudios para determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento educativo de la jurisdicción de la UGEL Ambo. |
| 2 | Orientar a las instituciones educativas sobre las condiciones de riesgo que pudieran afectar la vida y la salud de la comunidad educativa, su mobiliario, material educativo e infraestructura. |



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN



ASESORÍA
JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



| | |
|----|--|
| | advertiendo, no usar instalaciones que constituyan un riesgo |
| 3 | Analizar, determinar y definir las prioridades de atención de infraestructura, de acuerdo al estado que presenten los locales escolares de las instituciones educativas. |
| 4 | Elaborar la ficha técnica de infraestructura de las instituciones educativas de su jurisdicción. |
| 5 | Gestionar ante el Gobierno Regional las solicitudes presentadas por las Instituciones Educativas para el mejoramiento de la planta física o dotación de mobiliario. |
| 6 | Proponer y elaborar las especificaciones técnicas que demanda la realidad geográfica de su localidad en los proyectos de infraestructura educativa y verificar su cumplimiento. |
| 7 | Realizar inspecciones en los locales escolares para verificar el estado físico de la infraestructura y equipamiento, así como su correcto uso y funcionamiento. |
| 8 | Coordinar y verificar las tasaciones de los bienes inmuebles de uso educativo de la jurisdicción y dar su conformidad. |
| 9 | Mantener actualizado el margen de bienes inmuebles en el área jurisdiccional, en coordinación con los órganos del Ministerio de Educación. |
| 10 | Coordinar y/o participar como expositor en los eventos de capacitación del personal Directivo y Administrativo de las Instituciones Educativas y Programas Educativos. |
| 11 | Elaborar el saneamiento físico legal de las infraestructuras educativas de la jurisdicción. |
| 12 | Mantener actualizado la información de las infraestructuras educativas de la jurisdicción. |
| 13 | Monitorear y verificar los locales escolares de la jurisdicción de la UGEL Ambo, con la finalidad de asegurar el uso de los recursos para el mantenimiento de locales educativos. |
| 14 | Realizar asistencia técnica a los directores de las IIEE, sobre el programa de mantenimiento de locales educativos, para el correcto uso y ejecución de los recursos asignados; así mismo el uso y funcionamiento del sistema informática MI MANTENIMIENTO. |
| 15 | Registrar y aprobar las fichas de término (Panel de culminación de acciones) y la declaración de gastos de los responsables de mantenimiento de cada local educativo de la jurisdicción de Ambo en el sistema informático Mi Mantenimiento, para la ejecución del programa de mantenimiento. |
| 16 | Revisar expedientes de declaración de gastos de los responsables de mantenimiento, ingresadas por mesa de partes de la UGEL Ambo. |
| 17 | Supervisar la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos para el cumplimiento de los compromisos de desempeño. |
| 18 | Emitir opinión técnica y proporciona información y asesoramiento en aspectos de su competencia. |
| 19 | Realizar otras funciones de su competencia que le encargue el Jefe del Área de Gestión Institucional. |

CLÁUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios de EL CONTRATADO, los siguientes:

- a. Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b. Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábados y domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Descanso por vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios continuos por año de servicio cumplido para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
- d. Gozar de los derechos y prestaciones de salud a que hace referencia la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD, en estos casos para el goce de las prestaciones de ESSALUD los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.

[Handwritten signature and notes]

www.ugelambo.gob.pe | Plaza del CP. Ayacucho
ugelambo308@gmail.com | Ambo-Huánuco.

- g Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de ocho (08) días EL CONTRATADO deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- h Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias contenidos en el DS N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/ 2,664.19 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 19/100 Soles) mensuales monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería e incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y será afectado a la Fuente de Financiamiento (RO) - Recursos Ordinarios, Secuencia funcional Meta (045), Programa 9001 (ACCIONES CENTRALES) y la específica de gastos 2.3.2.8.1.1 (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS), 2.3.2.8.1.2 (CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS), correspondiente al periodo de noviembre a diciembre del 2023. LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación de acuerdo a las disposiciones de Tesorería establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO (A) prestará los servicios como Ingeniero I - Especialista en Infraestructura para el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo. LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de su jefe inmediato, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole, en su oportunidad, dar conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por LA ENTIDAD, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Solo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de una Adenda respectiva.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a. En los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b. Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.
 - c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el D.S. No 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
 - d. Por hacer uso de descanso físico semanal, anual y del compensatorio por horas laboradas en sobre tiempo.
 - e. Por fallecimiento del cónyuge, conviviente, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días, más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.



2. Suspensión sin contraprestación:
 - a. Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b. La extinción de LA ENTIDAD.
- c. Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar por escrito su decisión a LA ENTIDAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al caso. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente o a pedido del contratado, en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día de presentado.
- d. Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y LA ENTIDAD.
- e. Si EL CONTRATADO padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (3) meses.
- h. Vencimiento del contrato.

[Handwritten signature]

En el caso del literal f) LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO el incumplimiento debidamente sustentado, el contratado tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo, plazo que puede ser ampliado por cinco (5) días más. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a EL CONTRATADO por escrito en un

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

plazo no mayor de diez (10) Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 075-2009-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de EL CONTRATADO y LA ENTIDAD aplicables al presente Contrato se originan por lo establecido en éste contrato y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- a. Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Proceso Administrativo Disciplinario.
- b. Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias.
- c. Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

Ambas partes rechazan total y absolutamente cualquier tipo de ofrecimiento, dación, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.



En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ambo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 DIRECCIÓN
 UNIDAD EJECUTIVA
 DR. EDWIN HUAYNATE ORTEGA
 DIRECTOR

LA ENTIDAD


 EL CONTRATADO

ANEXO 6

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
www.muntingomaria.gob.pe
Tingo María - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2019 - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2019

VISTO: el Informe N° 0283-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicitando aprobación de Presupuesto Actualizado referente al Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUANUCO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-2017-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada, cuyo monto del Presupuesto Total del Proyecto es de S/. 16,486,359.91, incluidos Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas, Gastos de Supervisión, y Gastos de Elaboración de Expediente Técnico Saldo de Obra, con precios vigentes al 09 de marzo de 2016, en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MPLP de fecha 16 de marzo de 2018, se aprueba la Actualización de Datos del Expediente Técnico: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con código unificado 2136168, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrato, cuyo Presupuesto Total de Proyecto es de S/. 16,296,359.91 con precios vigentes al mes de diciembre de 2017, en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2018-MPLP de fecha 08 de agosto de 2018, se aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrato; cuyo Presupuesto Total del Proyecto es de S/ 16'296,359.91, incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV) y Supervisión de Obra, con precios actualizados al mes de agosto de 2018;

Que, con Informe N° 0193-2019-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, la Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, refiere que con fecha 06 de febrero de 2019, mediante Informe N° 042-2019-SGL-GAF-MPLP/TM la Subgerente de Logística remite el informe de análisis de Declaración de Desierto de la A.S. N° 022-2018-MPLP-TM, y para proseguir con el proceso de selección se debe realizar la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"; asimismo, señala que con fecha 14 de febrero de 2019, según Memorando N° 014-2019-GIDL-MPLP, se designa al Residente de Planta la actualización de los costos del Expediente Técnico denominado "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", para poder seguir con el proceso de selección la A.S. N° 022-2018-MPLP-TM. Con fecha 06 de marzo, según Informe N° 094-2019-EA-SGL-GAF-MPLP/TM y Memorando N° 014-2019-GIDL-SGFEP-MPLP, remiten las cotizaciones de materiales, que servirán para la actualización de los precios de insumos y otros en el Expediente Técnico en referencia, y mediante Informe N° 27-2019-GIDL-SGFEP/RO/MPLP-TM, el Residente de Obra remite la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia, cuyo presupuesto total es de S/ 16,367,058.53 (según detalla el cuadro de resumen general de presupuesto); por lo que, emite las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", se encuentra actualizado con precios al 06 de marzo de 2019, y recomienda se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 0283-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, refiere en su análisis, que el presente proyecto cuenta con financiamiento para su ejecución, razón por la cual es necesario contar con los documentos pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de selección, por lo cual es necesario contar con un Expediente Técnico, cuyo presupuesto o valor referencial no debe tener una antigüedad mayor a 6 meses. Según acervo documentario se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 554-2018-MPLP, que corresponde a la Actualización del Costo del Expediente Técnico del proyecto "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", por un monto total S/. 16,296,359.91 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

MAMM/fcb









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2019 - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2019

VISTO el Informe N° 0283-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicitando aprobación de Presupuesto Actualizado referente al Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUANUCO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-2017-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada, cuyo monto del Presupuesto Total del Proyecto es de S/. 16,486,359.91, incluidos Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas, Gastos de Supervisión, y Gastos de Elaboración de Expediente Técnico Saldo de Obra, con precios vigentes al 09 de marzo de 2016, en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MPLP de fecha 16 de marzo de 2018, se aprueba la actualización de Datos del Expediente Técnico: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con código unificado 2136168, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrato, cuyo Presupuesto Total de Proyecto es de S/. 16,296,359.91 con precios vigentes al mes de diciembre de 2017, en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2018-MPLP de fecha 08 de agosto de 2018, se aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrato; cuyo Presupuesto Total del Proyecto es de S/ 16'296,359.91, incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV) y Supervisión de Obra, con precios actualizados al mes de agosto de 2018;

Que, con Informe N° 0193-2019-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, la Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, refiere que con fecha 06 de febrero de 2019, mediante Informe N° 042-2019-SGL-GAF-MPLP/TM la Subgerente de Logística remite el informe de análisis de Declaración de Desierto de la A.S. N° 022-2018-MPLP-TM, y para proseguir con el proceso de selección se debe realizar la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"; asimismo, señala que con fecha 14 de febrero de 2019, según Memorando N° 014-2019-GIDL-MPLP, se designa al Residente de Planta la actualización de los costos del Expediente Técnico denominado "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", para poder seguir con el proceso de selección la A.S. N° 022-2018-MPLP-TM. Con fecha 06 de marzo, según Informe N° 094-2019-EA-SGL-GAF-MPLP/TM y Memorando N° 014-2019-GIDL-SGFEP-MPLP, remiten las cotizaciones de materiales, que servirán para la actualización de los precios de insumos y otros en el Expediente Técnico en referencia, y mediante Informe N° 27-2019-GIDL-SGFEP/RO/MPLP-TM, el Residente de Obra remite la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia, cuyo presupuesto total es de S/ 16,367,058.53 (según detalla el cuadro de resumen general de presupuesto); por lo que, emite las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", se encuentra actualizado con precios al 06 de marzo de 2019, y recomienda se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 0283-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 06 de marzo de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, refiere en su análisis, que el presente proyecto cuenta con financiamiento para su ejecución, razón por la cual es necesario contar con los documentos pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de selección, por lo cual es necesario contar con un Expediente Técnico, cuyo presupuesto o valor referencial no debe tener una antigüedad mayor a 6 meses. Según acervo documental se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 554-2018-MPLP, que corresponde a la Actualización del Costo del Expediente Técnico del proyecto "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", por un monto total S/. 16,296,359.91 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

MAMM/fcb





Pa.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2019 - MPLP**

| RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| PROYECTO | SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA - MARIA - LEONCIO PRADO - HUANUCO | |
| LUGAR | CIUDAD DE TINGO MARIA | |
| FECHA | MARZO - 2019 | |
| COMPONENTE | | PARCIAL |
| 1.00 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | S/ 242,733.28 |
| 2.00 | ESTRUCTURAS | S/ 5,790,966.87 |
| 3.00 | ARQUITECTURA | S/ 4,084,456.68 |
| 4.00 | INSTALACIONES SANITARIAS | S/ 242,436.68 |
| 5.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | S/ 711,980.71 |
| | COSTO DIRECTO | S/ 11,872,613.32 |
| | GASTOS GENERALES 10.1254% | S/ 1,121,146.34 |
| | UTILIDAD 10.0000% | S/ 1,197,261.33 |
| | SUB TOTAL | S/ 13,391,020.99 |
| | IGV 18% | S/ 2,394,183.78 |
| | PRESUPUESTO DE OBRA | S/ 15,685,204.77 |
| | SUPERVISION | S/ 671,853.76 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | S/ 16,357,058.53 |

SON : DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

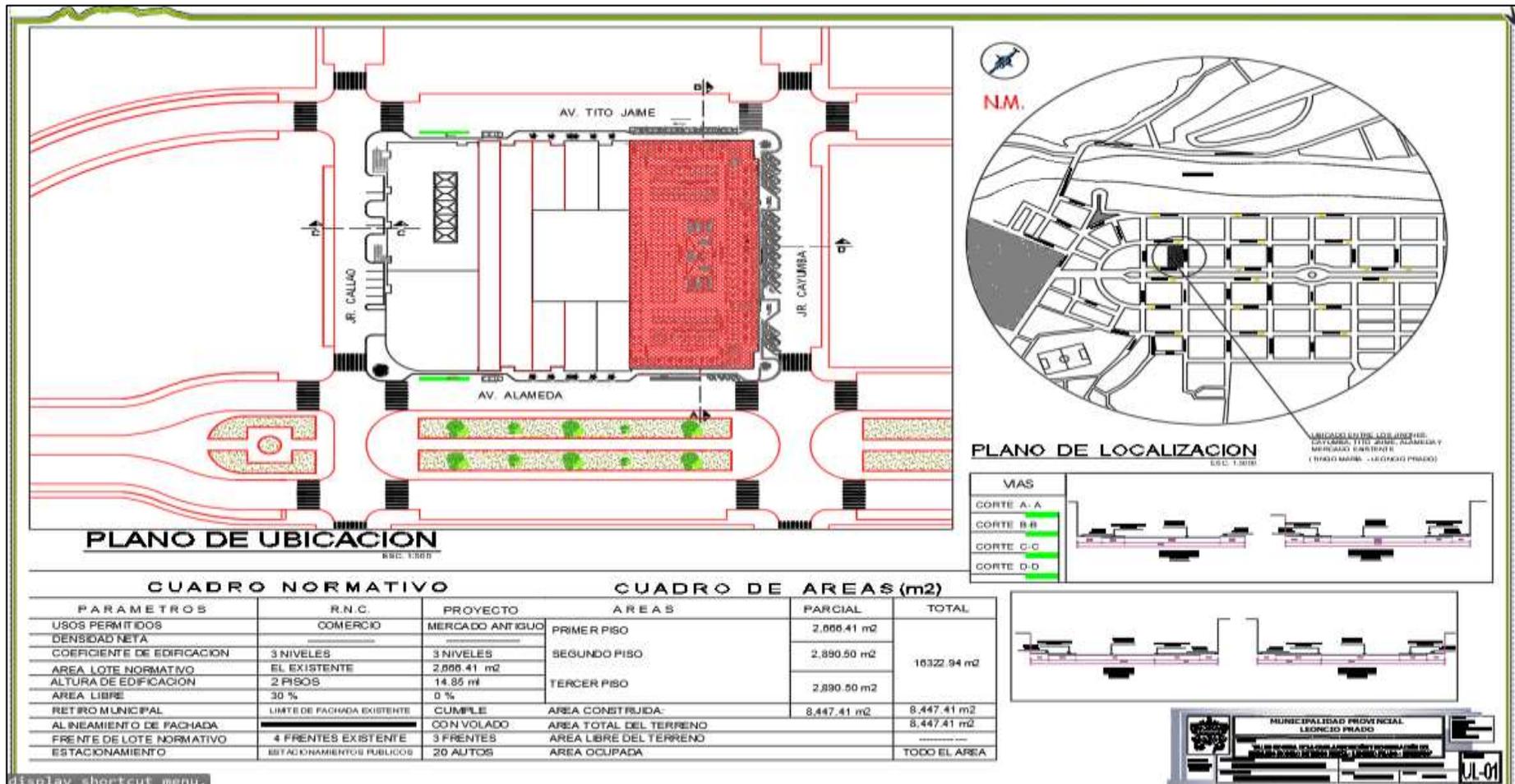
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
 TINGO MARIA
 Abog. Neryer Angel NEZ, ALPARTIDA



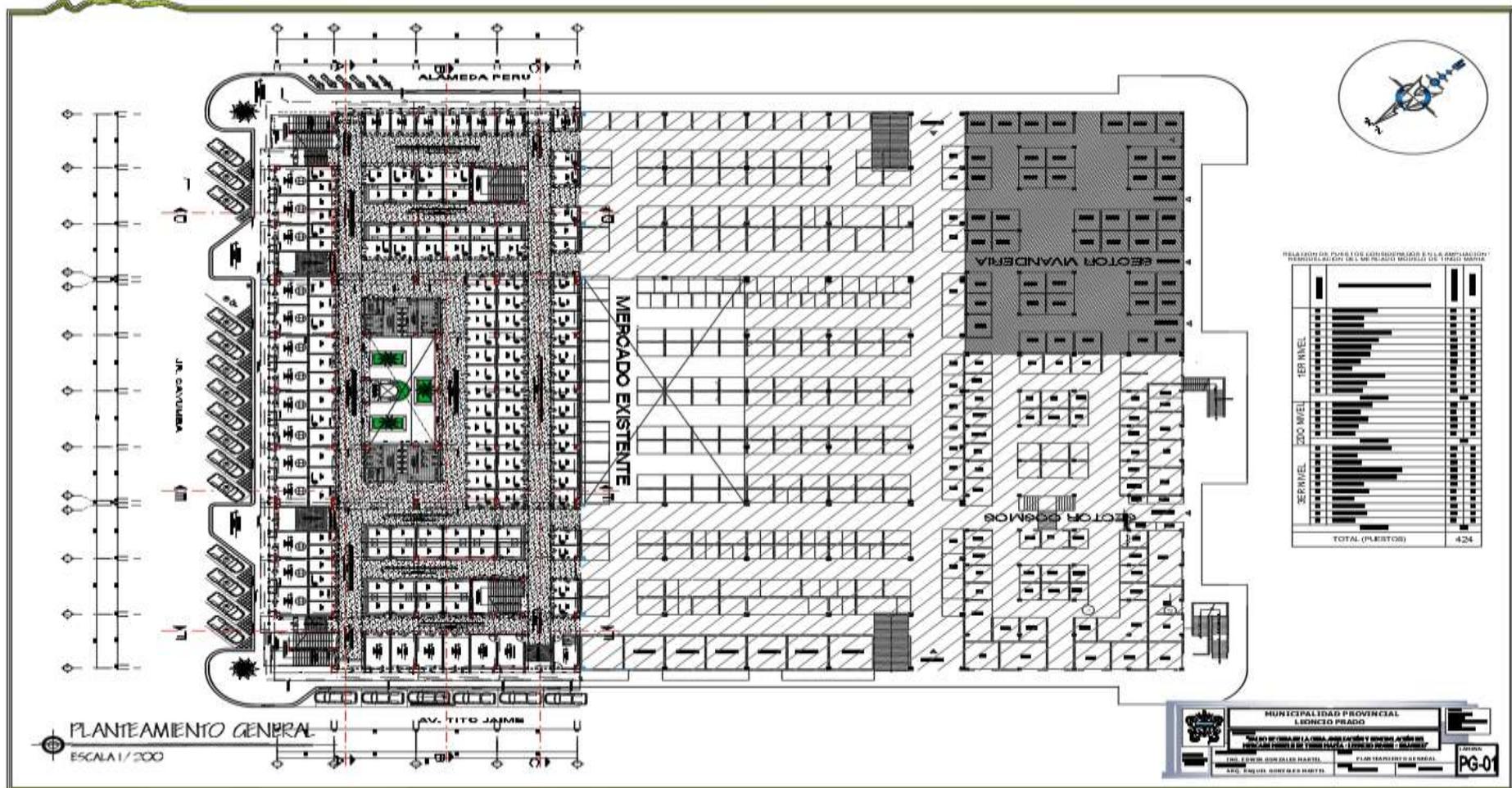
ANEXO 7

PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

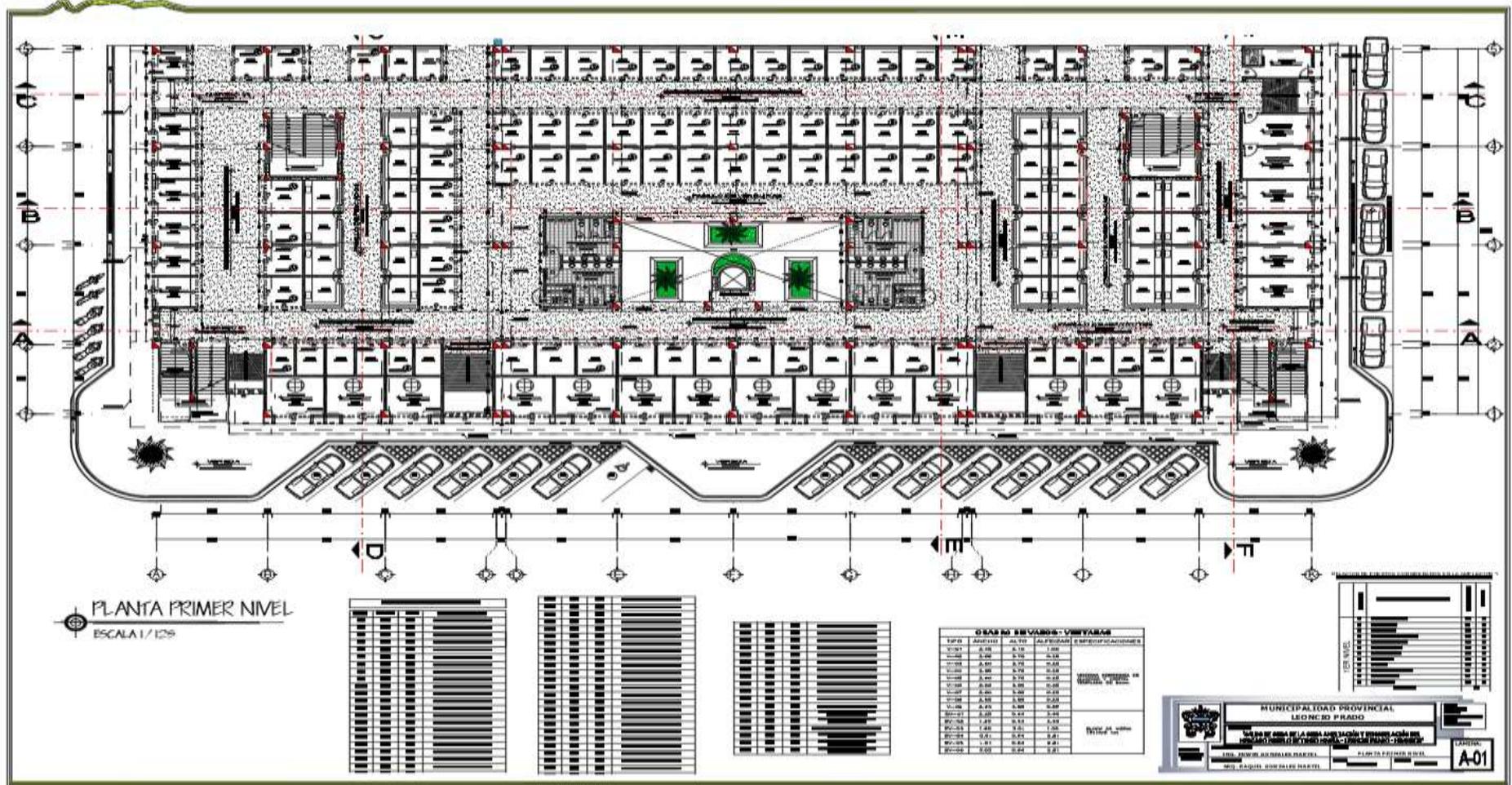
PLANO DE UBICACIÓN



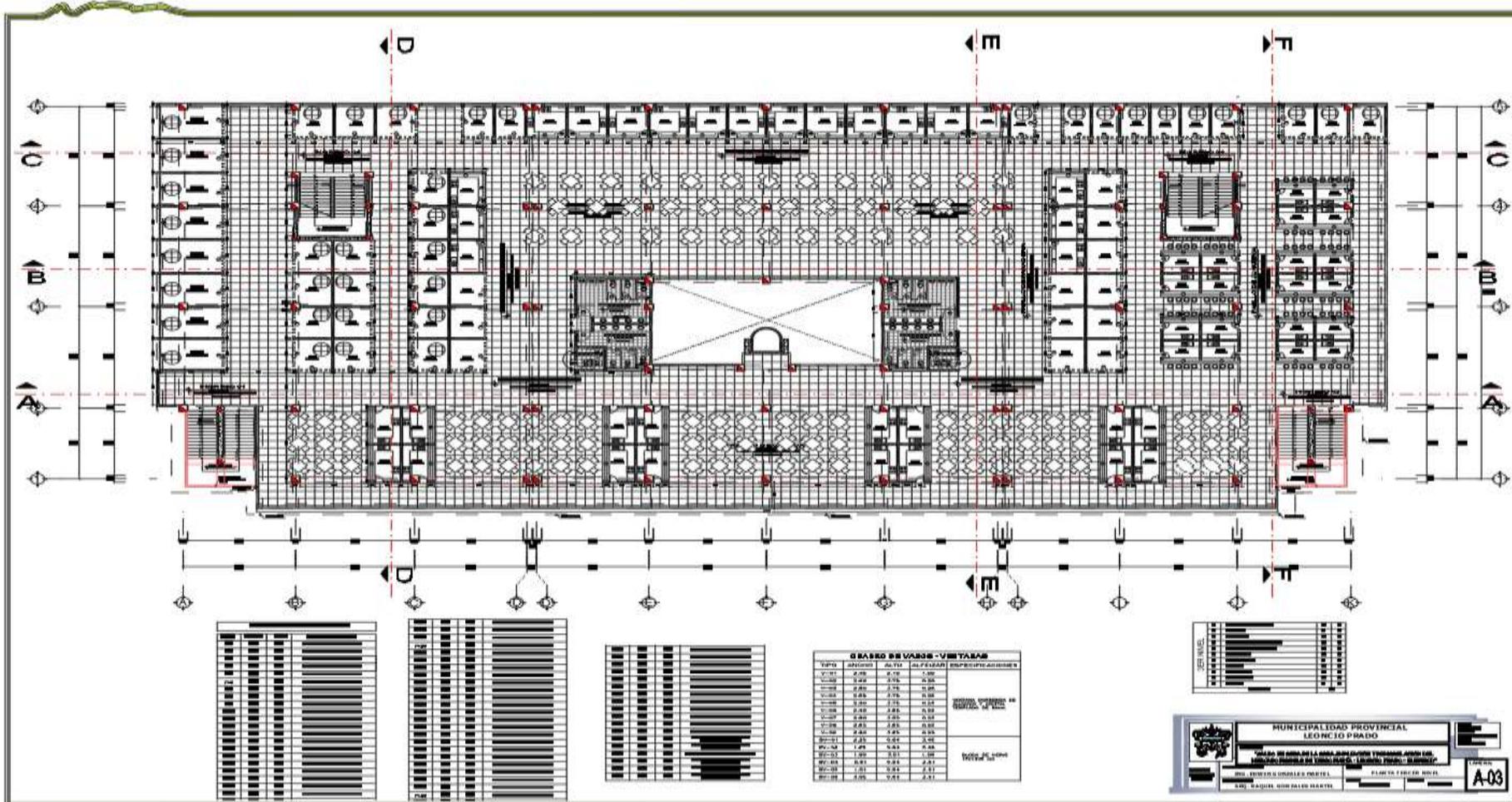
PLANTEAMIENTO GENERAL



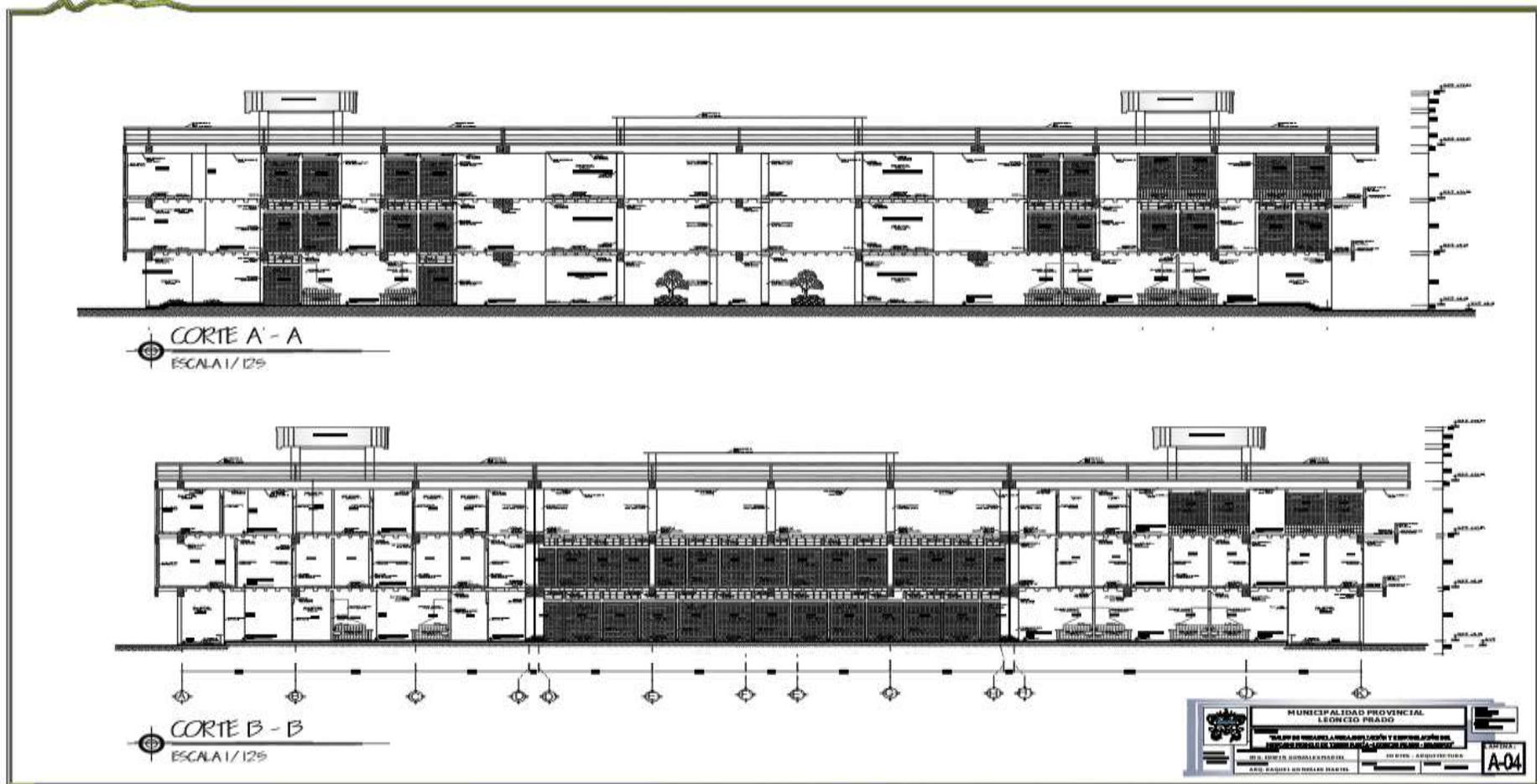
PLANTA GENERAL – PRIMER NIVEL



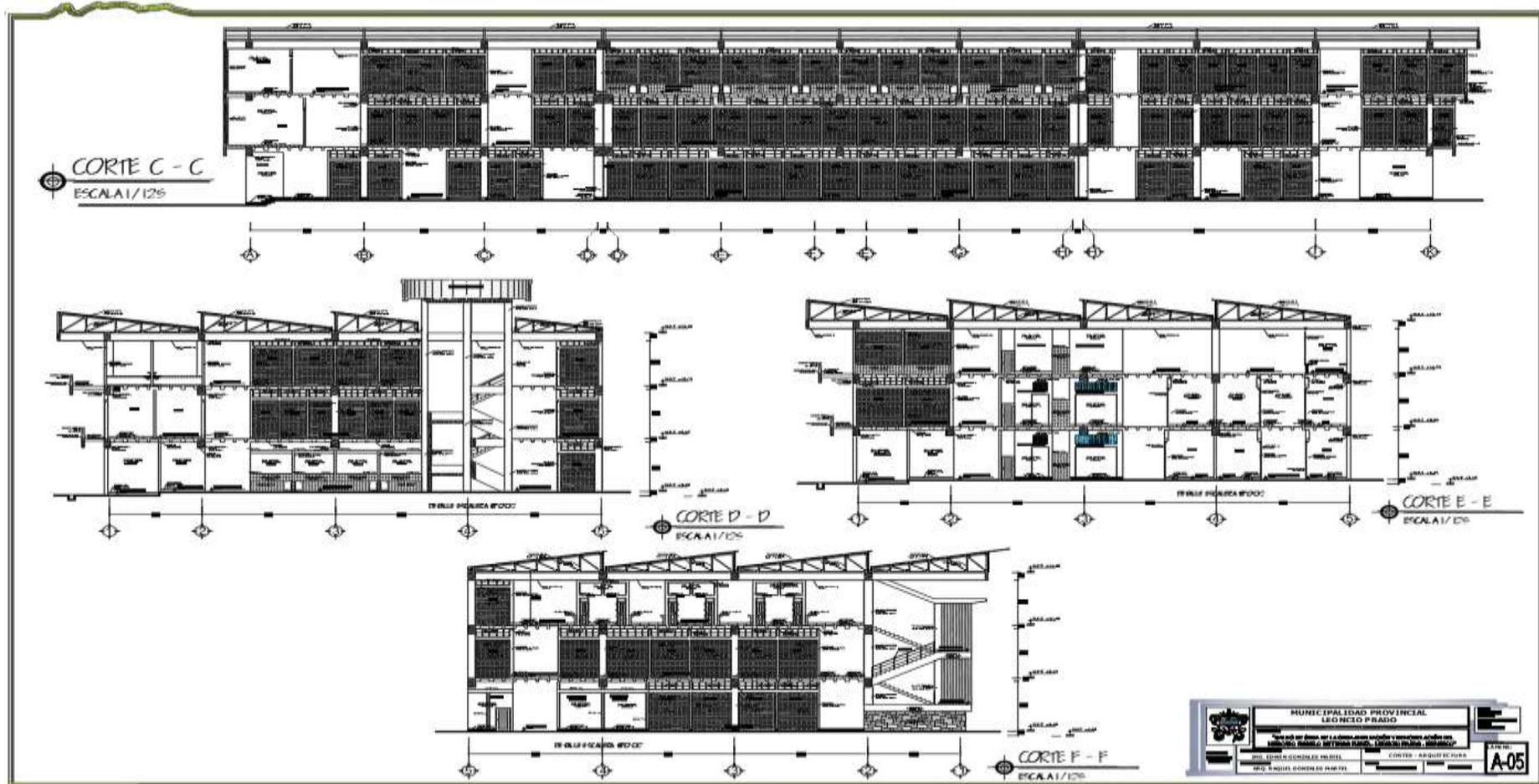
PLANTA GENERAL - TERCER NIVEL



ELEVACIONES GENERALES – CORTE A-A Y CORTE B-B



CORTES GENERALES – CORTE C-C; CORTE D-D Y CORTE E-E

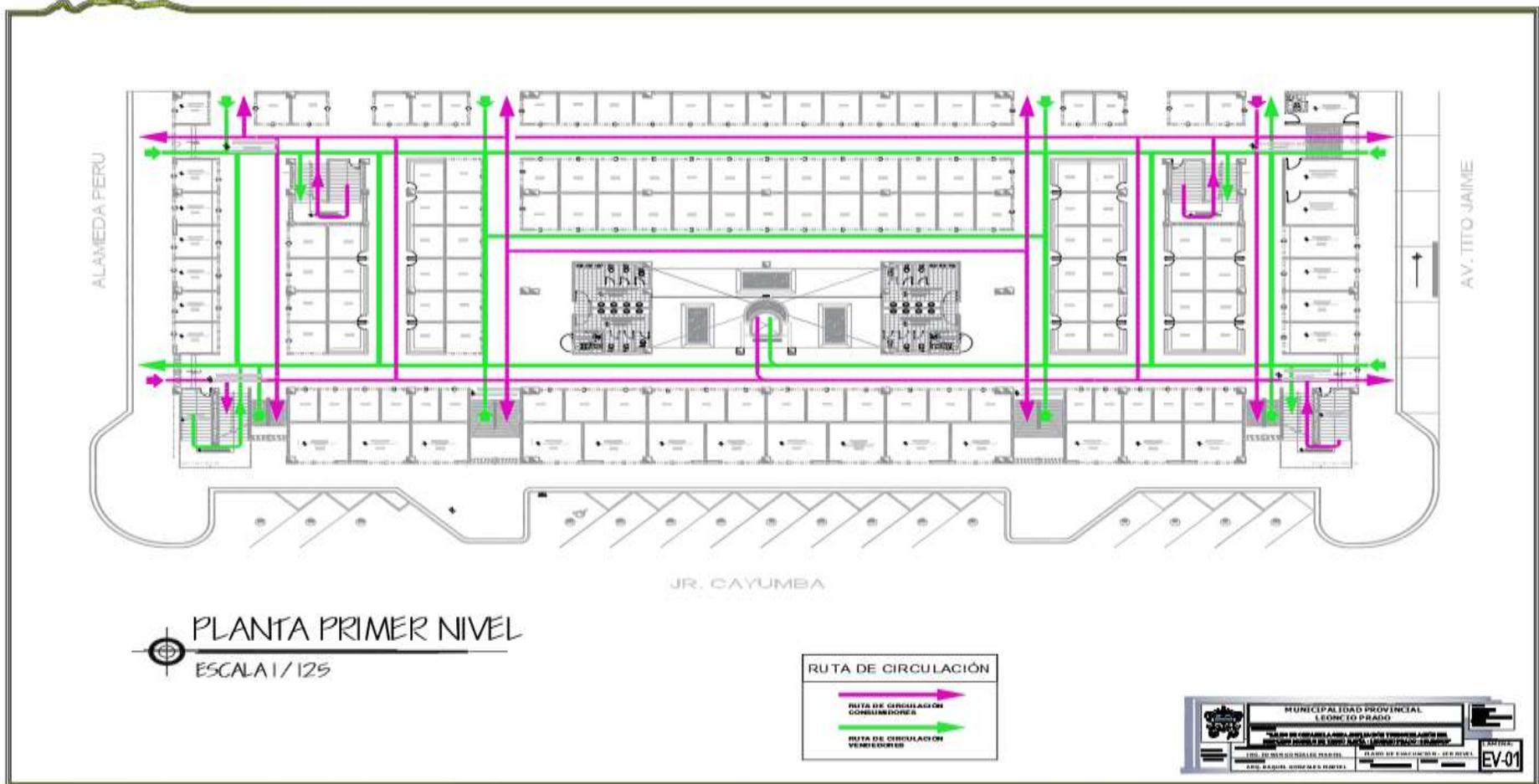


| | | |
|---|---|---|
|  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO | |  |
| <small>Todo está en base a la Ley 27087 que regula el procedimiento de licitación pública y el contrato administrativo.</small> | | |
| DR. EDUARDO GONZÁLEZ HUAYTA Alcalde Provincial | CONTEC - ARQUITECTURA Ing. EDUARDO GONZÁLEZ HUAYTA | A-05 |

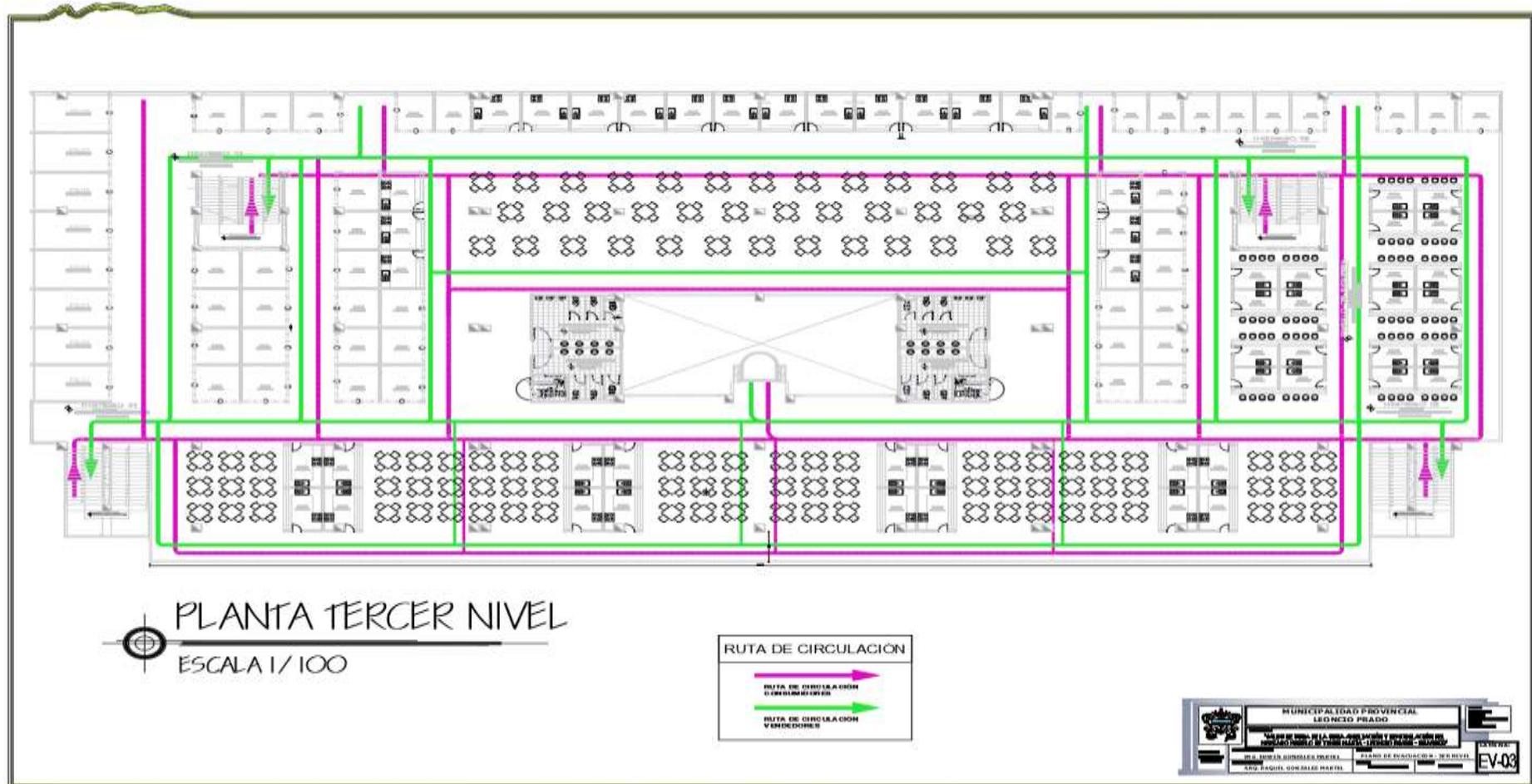
ELEVACIONES GENERALES



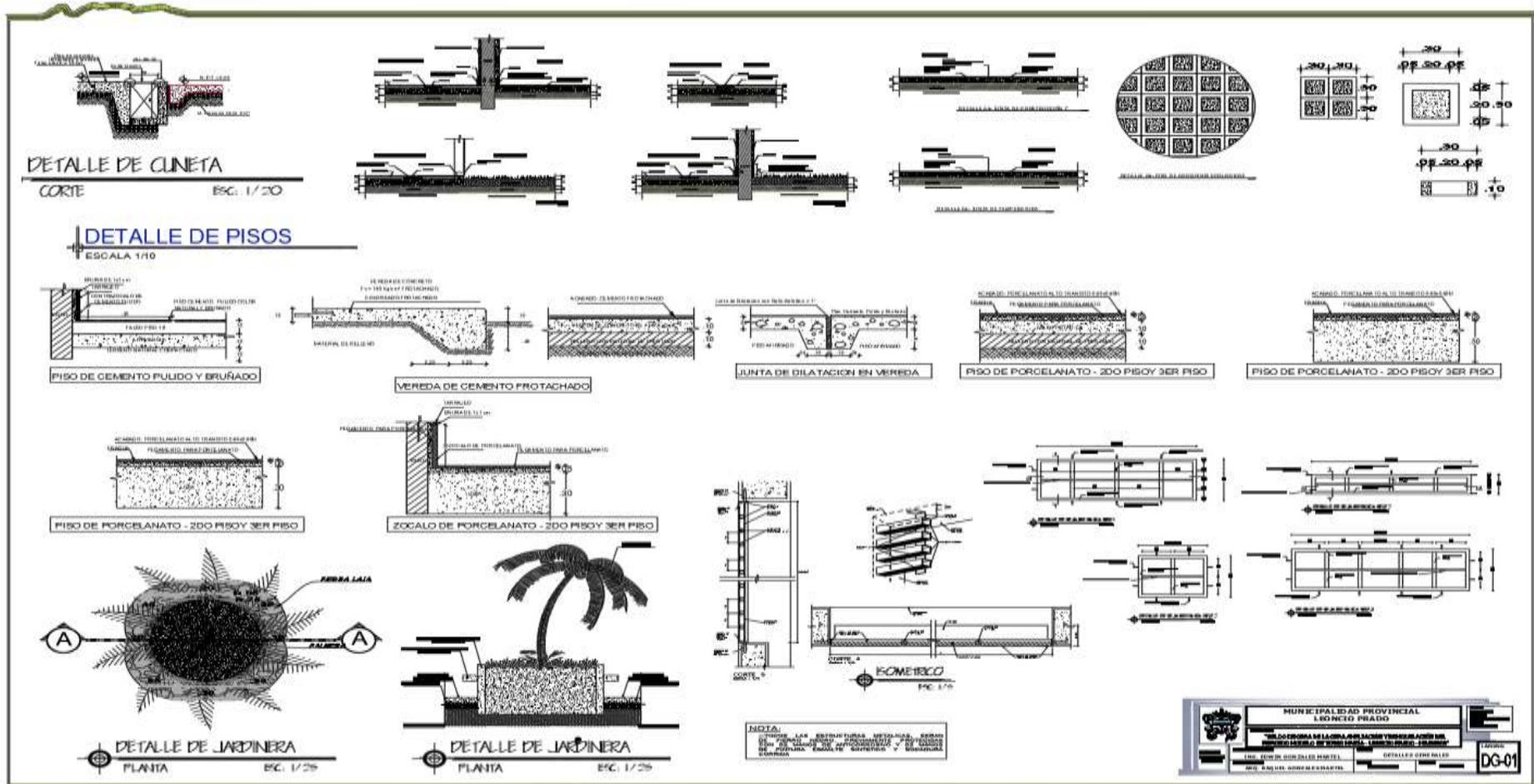
PLANO DE EVACUACIÓN – PRIMER NIVEL



PLANO DE EVACUACIÓN – TERCER NIVEL



DETALLES GENERALES 1



ANEXO 8

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA – CONTRATO N°004-2019-MPLP-TM



CONTRATO N° 004 - 2019 – MPLP – TM ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2018-MPLP-TM SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20200042744, con domicilio legal en la Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María, representada por su **Alcalde ABOG. MIGUEL ANGEL MEZA MALPARTIDA**, identificado con DNI N° 22474632, y de otra parte el **CONSORCIO E&S TINGO MARIA**, con RUC N° 20604523886, Integrados por las Empresas; **E&S SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 20489544998, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11057903 Asiento N° A00001** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Ciudad de la Huánuco, con una **participación de 90%** y **INVERSIONES RAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20489649587, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11065422 Asiento N° B00001** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Ciudad de Huánuco, con una **participación de 10%**, y conforme al contrato de consorcio designaron como **Representante Legal del Consorcio** al **Sr. FERNANDO HUSSERL ESPINOZA SOTO**, Identificado con DNI N° 40794775, domicilio legal del consorcio en **CA. SIETE F-21 CENT. PAUCARBAMBILLA – DISTRITO DE AMARILIS – HUANUCO – HUANUCO**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 DE Abril del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2018-MPLP-TM- SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA**, a **CONSORCIO E&S TINGO MARIA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 15'695,204.77 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 77/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL**



CONSORCIO E&S TINGO MARIA
Fernando H. Espinoza Soto
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo se establece que el plantel profesional propuesto para la ejecución de la obra está compuesto por:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI | CARGO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | N° DE COLEGIATURA |
|----|----------------------------------|----------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1 | Fernando Husserl Espinoza Soto | 40794775 | Residente de Obra | 5 años, 8 meses, 13 días | 78832 |
| 2 | Félix Marín Guillen | 10866488 | Especialista en Estructuras | 4.44 años | 71777 |
| 3 | Juan Isidro Percca | 40884543 | Especialista en Topografía | 3.89 años | 135675 |
| 4 | Victor Edmundo Carrasco Barbieri | 08422731 | Especialista Sanitario | 4.21 años | 55160 |
| 5 | Orlando Leonel Ángeles Pérez | 16676385 | Especialista Electricista | 4.20 Años | 78444 |
| 6 | Edgard Cesáreo Saldaña Alaya | 42825310 | Especialista en Materiales | 1.12 Años | 172752 |
| 7 | Baylon Arturo Pajuelo Vasquez | 22520709 | Especialista en Seguridad | 2 Años, 7 meses, 2 días | 86312 |
| 8 | Magali Ivonne Reyes Córdova | 40404021 | Especialista Ambiental | 3 Años, 09 meses, 14 días | 98694 |

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **SI.1'569,520.48** (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 48/100 soles) a través de la **CARTA FIANZA N° E0567-00-2019** emitida por **SECREX CESCE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA**, con fecha de Vigencia desde el **08 de Abril del 2019 hasta el 01 de abril del 2020**, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO E.S. TINGO MARIA
Fernando H. Espinoza Soto
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original (Cláusula Tercera).

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelante Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD" otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formulario N° 02
 MATRIZ DE MONITORIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA
 PLANEO DE OBRA Y LA OBLIGACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE TINGO MARÍA

| L. NOMBRE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS | MUNICIPIO | PROYECTO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO DE LA OBRA | FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO | | FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO |
|---------------------------------------|-----------|----------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO | | |
| 1. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 1. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 2. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 2. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 3. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 3. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 4. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 4. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 5. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 5. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 6. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 6. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 7. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 7. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 8. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 8. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 9. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 9. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 10. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 10. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 11. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |
| 11. Riego de Cultivos por Tingo María | | | | | | | | | |

CONSORCIO ERS TINGO MARÍA
 Ferrnando J. Espinoza Soto
 REPRESENTANTE LEGAL















Anexo N° 01
 MATRIZ DE REGISTRO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.
 SALDO DE OBRA DE LA TIERRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------|-------|-------|----------|----------------------------|----------|---------------------------------|----------|
| N° SEGURO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Nombre | 18174 | Fecha | 18/07/18 | FECHA DE INICIO DE LA OBRA | 18/07/18 | FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA | 18/07/18 |
| | Código del Proyecto | 18174 | Fecha | 18/07/18 | FECHA DE INICIO DE LA OBRA | 18/07/18 | FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA | 18/07/18 |


 Edwin José González Hurtado
 INGENIERO CIVIL
 RUC: 201011022

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
 Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO ERS TINGO MARIA
 Representante Legal
 Ferrnando H. Espinoza Soto








| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|---|---|--|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.80 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 2 | VALORIZACIONES El contratista no efectúe y entregue al Supervisor las valorizaciones al término de cada mes, incumpliendo en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento | Aplicación de la penalidad en los informes aprobación de la Valorización |
| 3 | SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en la obra, tanto vehicular como peatonal, incumpliendo con lo propuesto. | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 4 | INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, líneas de vida, lentes, cascos, botas, guantes, etc. | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 5 | CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO Cada vez que el Contratista solicite el cambio de profesional propuesto en su propuesta técnica. | 0.80 UIT Por cada cambio autorizado | Aplicación de la penalidad mediante informe correspondiente por parte de la Entidad |
| 6 | PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o Entidad. | 0.60 UIT Por cada día y ocurrencia | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 7 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la propuesta técnica, luego de 5 días de ser requerido por el supervisor. | 0.50 UIT Por cada equipo | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 8 | CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno. | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 9 | CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | 0.50 UIT Por cada día de impedimento. | Informe del Inspector o Supervisor a la Entidad |

CONSORCIO E&S TINGO MARIA
 Fernando H. Espinoza Soto
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú
Av. Alameda Perú N° 525
062 - 562351



| | | | |
|----|---|--|--|
| 10 | INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TECNICA El incumplimiento del personal de acuerdo con la propuesta técnica presentada, acorde con el cronograma de utilización de personal. | 0.70 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 11 | INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA El Contratista no cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales | 0.60 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 12 | El Contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector | 0.70 UIT Por cada falta. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 13 | El Contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 14 | El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 15 | El Contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental | 0.50 UIT Por cada día de incumplimiento. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 16 | El Contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N°005-2012-TR N°009-2005-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo | 0.90 UIT Por cada ocurrencia. | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 17 | El Contratista no cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G050. | 0.50 UIT Por cada ocurrencia | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 18 | El Contratista no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la MPLP. | 0.80 UIT Por cada ocurrencia | Informe del Inspector o Supervisor a la Entidad |
| 19 | El contratista ejecuta trabajos sin autorización previa del SUPERVISOR. | 0.70 UIT Por cada ocurrencia | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 20 | El contratista demora o no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el | 0.90 UIT Por cada observación no | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de |

CONSORCIO E&S TINGO MARIA
FERRANDO H. TOROQUEA SOTO
Representante Local



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062-562351



| | cuaderno de obra o mediante carta. | subsana en el plazo. | obra y posterior informe a la Entidad |
|----|---|--|--|
| 21 | DEMORA EN LOS TRABAJOS Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos. | 0.5 UIT Por cada ocurrencia | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |
| 22 | CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no haya colocado el Cartel de obra según lo programado en el cronograma valorizado. | 0.5 UIT Por cada día de incumplimiento | Anotación del Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra y posterior informe a la Entidad |



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

Fernando H. Espinoza Soto
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EAS TINGO MARIA

www.muntingomaria.gob.pe

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Tingo María, Cámara de Comercio de Huánuco



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALAMEDA PERU N° 525 – TINGO MARIA



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CA. SIETE F-21 CENT. PAUCARBAMBILLA – DISTRITO DE AMARILIS – HUANUCO – HUANUCO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tingo María los 15 días del mes de abril del 2019.

Miguel Ángel NEZA MALPARTIDA
"LA ENTIDAD"

Fernando H. Espinoza Soto
"EL CONTRATISTA"

ANEXO 9

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Tingo María - Perú
Av. Alameda Perú N° 525
062 - 562351



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 - 2020 - MPLP

Tingo María, 16 de enero de 2020

VISTO: el Informe N° 0027-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 09 de enero de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, sobre Aprobación de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 201931397 de fecha 24 de diciembre de 2019, que contiene al Carta N° 116-2019-CT/JFER-RLC, el Representante Legal Común del Consorcio Tingo María, presenta el expediente técnico de adicional de obra con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", para la aprobación respectiva, adjuntando al expediente: un archivador de palanca: Adicional de Obra con Deductivo Vinculante;

Que, según Informe N° 0021-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 7 de enero de 2020, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, informa dentro de sus CONCLUSIONES - Que debido a las razones, fundamentos técnicos y legales, que sustentan el supervisor de obra, respecto al Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", no supera el 15% del monto contratado acumulado, siendo el monto la suma de S/ 67,179.28, inc. IGV, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio el adicional de obra con deductivo vinculante, debiendo notificar al Consorcio Tingo María, y supervisión;

Que, con Informe N° 0027-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 9 de enero de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por un monto ascendente a S/. 121,305.79 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por un monto ascendente a S/. 54,126.51;

Que, el Artículo 175.- Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince por Ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarse a este la elaboración del expediente técnico. 175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore

www.munitingomaria.gob.pe
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



Pag. 02 / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 - 2020 - MPLP



la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. 175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 175.7. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no exime la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico. 175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley. 175.11. En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustentará en precios del mercado debidamente sustentados. 175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 175.14. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 012-2020-GAJ/MPLP de fecha 13 de enero de 2020, del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Provedo de fecha 14 de enero de 2020, del Gerente Municipal, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 1 por el monto de S/ 121,305.79 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1 por el monto de S/ 54,126.51; de la Obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en mérito al Informe N° 0027-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 9 de enero de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, bajo el siguiente resumen:

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 - 2020 - MPLP**

Presupuesto del Adicional N° 01

| COMPONENTE | PARCIAL |
|--|----------------------|
| 1.00 ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA" | S/ 95,578.50 |
| COSTO DIRECTO | S/ 95,578.50 |
| GASTOS GENERALES | S/ 8,865.17 |
| UTILIDAD | S/ 8,557.85 |
| SUB TOTAL | S/ 102,801.52 |
| IGV (18%) | S/ 18,504.27 |
| TOTAL ADICIONAL N° 01 | S/ 121,305.79 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 121,305.79 |

CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 79/100 SOLES

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01

| COMPONENTE | PARCIAL |
|---|---------------------|
| 1.00 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA" | S/ 38,195.03 |
| COSTO DIRECTO | S/ 38,195.03 |
| GASTOS GENERALES | S/ 3,856.39 |
| UTILIDAD | S/ 3,818.50 |
| SUB TOTAL | S/ 45,869.92 |
| IGV (18%) | S/ 8,256.59 |
| TOTAL ADICIONAL N° 01 | S/ 54,126.51 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 54,126.51 |

CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 51/100 SOLES



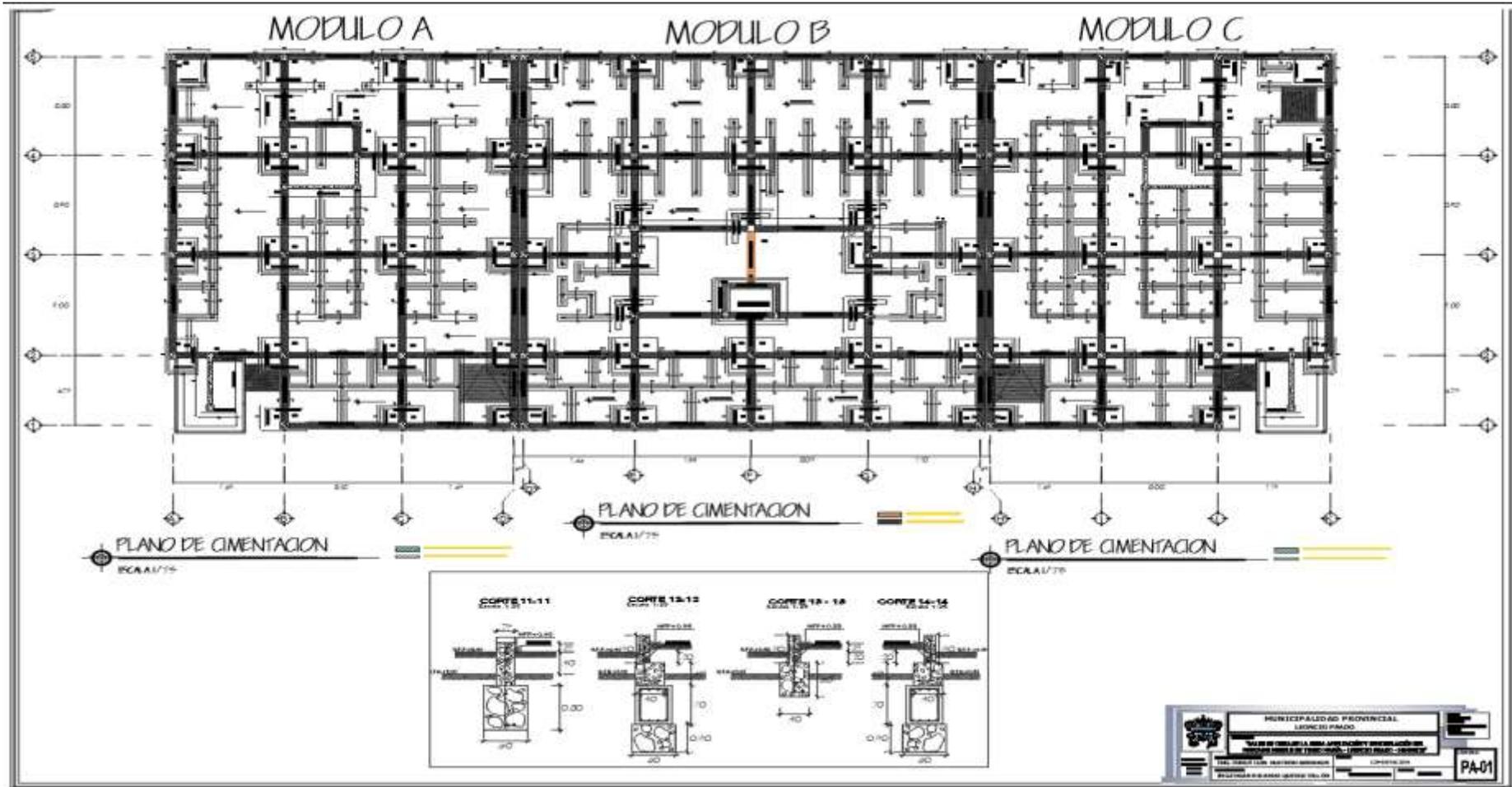
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
 TINGO MARIA

 Abg. Miguel Ángel MORA MONTAÑA
 ALCALDE

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PLANO DE CIMENTACIÓN



ANEXO 10

ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Tingo María - Perú
Av. Alameda Perú N° 525
062 - 562351



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 - 2020 - MPLP

Tingo María, 09 de octubre de 2020

VISTO:
El Informe N° 0517-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 1 de octubre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad para la aprobación de Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 02 de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" y:

CONSIDERANDO:
El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Mediante Expediente Administrativo N° 202010010 de fecha 31 de agosto de 2020, que contiene la Carta N° 074-2020-CT/JFER-RLC, el Representante Legal Común del Consorcio Tingo María, presenta el expediente técnico de adicional de obra con deductivo vinculante N° 02 de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", para la aprobación respectiva, adjuntando al expediente: un archivador de palanca: Levantamiento de observaciones al expediente del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 02:

Con Informe N° 0517-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 1 de octubre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad para la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 02** por un monto ascendente a **S/. 864,654.15** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** por un monto ascendente a **S/. 255,784.75**, por lo que se tiene un adicional neto de **S/. 608,869.40** haciendo una incidencia del 3.88%, respecto al monto de contrato:

Según Informe N° 0814-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 30 de setiembre de 2020, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos (e), informa dentro de sus **Conclusiones y Recomendaciones** - que el expediente adicional con deductivo vinculante N° 02, de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", se encuentra apto para su aprobación, siendo el adicional neto la suma de **S/. 608,869.40**, inc. IG.V, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio el adicional de obra con deductivo vinculante N° 02, debiendo notificar al Consorcio Tingo María, y supervisión;

El Artículo 175.- Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince por Ciento (15%):
175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **175.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **175.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se

www.muntingomaria.gob.pe
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Peru

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 - 2020 - MPLP**



refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **175.4.** La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico. **175.5.** Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. **175.6.** Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **175.7.** Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. **175.8.** La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico. **175.9.** En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. **175.10.** Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley. **175.11.** En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. **175.12.** De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. **175.13.** El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. **175.14.** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. **175.15.** Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

www.munitingomaria.gob.pe

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Paq.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 - 2020 - MPLP

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 0304-2020-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído de la Gerente Municipal de fechas 06 y 07 de octubre de 2020, correspondientemente:

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 2** por el monto de **S/ 864,654.15 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2** por el monto de **S/ 255,784.75**; teniendo un adicional neto de **S/ 608,869.40**; haciendo una incidencia del 3.88%, de la Obra: **"SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, en mérito al Informe N° 0517-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 1 de octubre de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, bajo el siguiente resumen:



| PROYECTO BASE | | | | |
|--|----------|-----------------------|----------------------|-------------------|
| DESCRIPCION | | PRESUPUESTO ADICIONAL | DEDUCTIVO VINCULANTE | MONTO TOTAL |
| OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | |
| ESTRUCTURAS | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | |
| ARQUITECTURA | | S/ 608,994.02 | S/ 180,490.39 | 428,503.63 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | |
| COSTO DIRECTO | | 608,994.02 | 180,490.39 | 428,503.63 |
| GASTOS GENERALES 10.1254% | 10.1254% | 61,764.33 | 18,271.32 | 43,493.01 |
| UTILIDAD 10.00% | 10.00% | 60,999.40 | 18,049.04 | 42,950.36 |
| COSTO TOTAL | | 730,757.75 | 216,766.74 | 513,991.02 |
| FACTOR DE RELACION 100.00 % | 1.00000 | 730,757.75 | 216,766.74 | 513,991.02 |
| I.G.V. 18.00% | 18.00% | 131,896.40 | 39,018.01 | 92,878.38 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 864,654.15 | 255,784.75 | 608,869.40 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

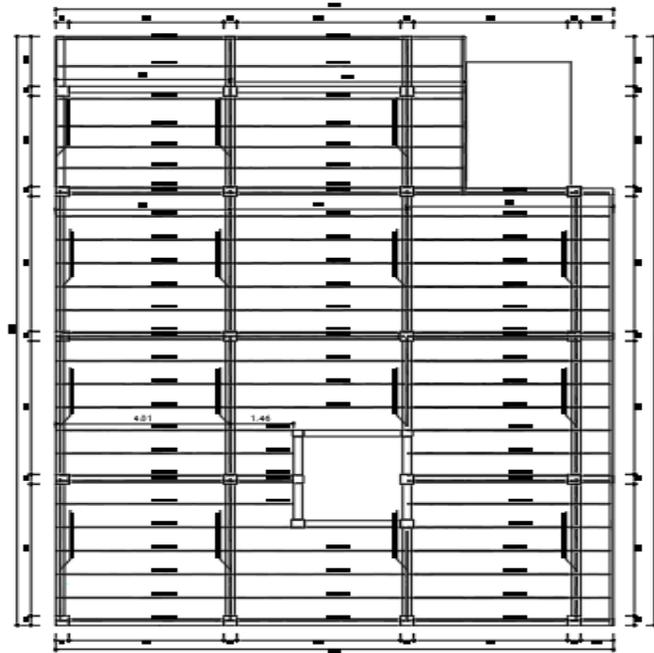
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



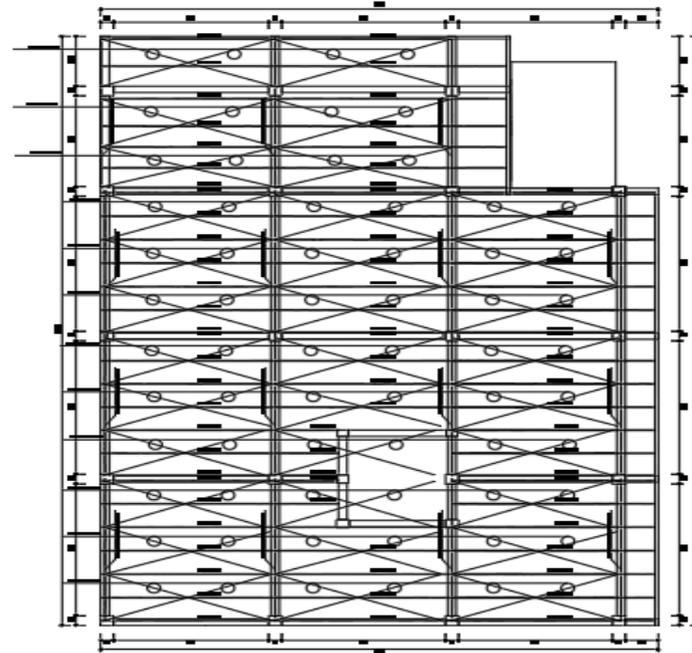
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
 TINGO MARÍA
 Abog. Miguel Ángel MEZA GUALPARTIDA
 ALCALDE



PLANOS



COBERTURA METALICA CON TIERAL Y CORREAS DEL BLOQUE A
Escala 1/200



COBERTURA METALICA CON N ARRIOSTRE DEL BLOQUE A
Escala 1/200

| | | | |
|---|--|----------------|-------------|
| | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO | | |
| | INSTITUTO REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERUOCHINCHI & TACNA S.A.S. - LEONCIO PRADO - TACNA | | |
| ING. JORGE LUIS HUSTRÓN BERROSPÉ | COBERTURA METALICA DEL BLOQUE A | LAMINAR | EM-1 |
| ING. EDGAR RECARDO QUIROZ VILLÓN | | | |

PLANOS

COBERTURA METALICA CON LAMINA Y CORREAS
Dibu. V118

COBERTURA METALICA CON ARRIOSTRE
Dibu. V118

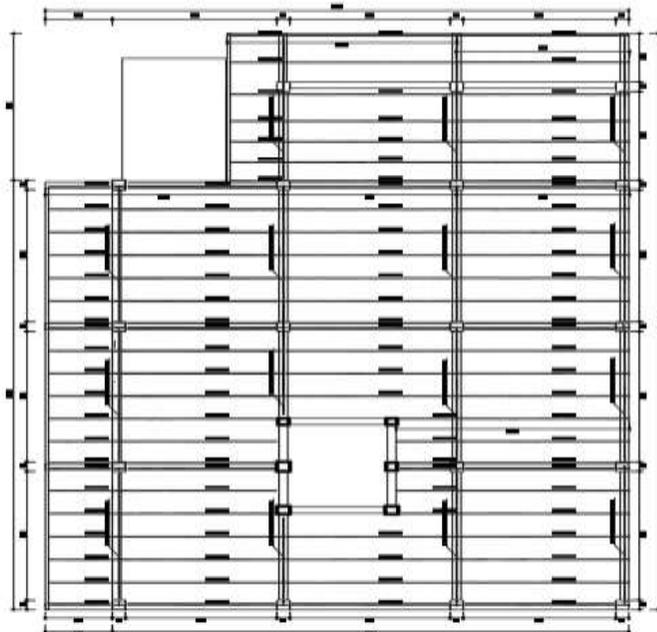
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LEONCIO PRADO

ING. JORGE LUIS HUSTRÓN BERROSE
ING. EDGAR RECARDO QUIROZ VILLÓN

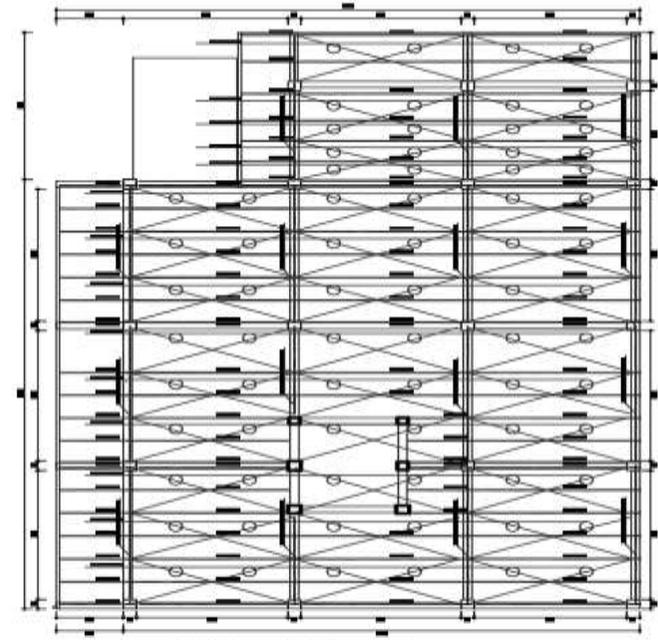
COBERTURA METALICA DEL BLOCK B

LAMINA:
EM4

PLANOS



COBERTURA METALICA CON TIBRAL Y CORREAS
ESCALA 1/20



COBERTURA METALICA CON ARBOSTRE
ESCALA 1/20

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO | | SUBDIRECCION ADMINISTRACION DE BIEN PUBLICO |
| | PROYECTO: PLAN DE OBRAS DE LA OBRA AMPLIACION Y REMEDIACION DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUANCICO | | |
| CONSULTOR: INGENIERO PERU S.A.S. | DIRECTOR GENERAL: ING. JOSE LUIS HUAYTAN BERROSPÍ | PLANO: COBERTURA METALICA DEL BLOQUE C | LARGURA: EM-7 |
| PROFESIONAL: ING. EDGAR RICARDO QUEROZ VILLÓN | FECHA: MARZO DEL 2020 | SEÑALA: ANEXO | |

ANEXO 11

ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°05



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2021 - MPLP

Tingo María, 03 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 0758-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 2 de agosto de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad para la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 05** por un monto ascendente a S/. 111,598.33 y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** por un monto ascendente a S/. 5,451.56, por lo que se tiene un adicional neto de S/. **106,146.77**, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202115225 de fecha 14 de julio de 2021, que contiene la Carta N° 079-2021-CTJ/FER-RLC, el Representante Legal Común del Consorcio Tingo María, presenta el levantamiento de observaciones al expediente técnico de adicional de obra con deductivo vinculante N° 05 de la obra: **"SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, para la aprobación respectiva; adjuntando al expediente: un archivador de palanca. Levantamiento de observaciones al expediente del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 05;

Mediante el Informe N° 0758-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 2 de agosto de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad para la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 05** por un monto ascendente a S/. 111,598.33 y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** por un monto ascendente a S/. 5,451.56, por lo que se tiene un adicional neto de S/. **106,146.77**; haciendo una incidencia del 0.68%, respecto al monto de contrato. La incidencia acumulada producto del deductivo vinculante y el adicional N° 05, se encuentra por debajo del 15% del monto del contrato original, encontrándose dentro del marco del artículo 175 del RLCE, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio el adicional con deductivo vinculante de obra N° 05;

Según el Informe N° 0950-2021-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 30 de julio de 2021, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos (e), informa dentro de sus Conclusiones.- que el expediente adicional con deductivo vinculante N° 05, de la obra: **"SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, se encuentra apto para su aprobación, siendo el adicional neto la suma de S/. **106,146.77**, teniendo una incidencia con relación al monto de contrato de 0.68%, se encuentra por debajo del 15% del monto del contrato original, encontrándose dentro del marco del artículo 175 del RLCE, por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio el adicional de obra con deductivo vinculante N° 05 (...);

A través del Informe N° 20-2021-MO-TLPY-GIDL-SGFEP/MPLP/TM de fecha 30 de julio de 2021, la Monitorea Obra de la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, concluye que el adicional con deductivo vinculante N° 05, se encuentra apto para su aprobación, mediante acto resolutorio, siendo el adicional neto de S/. **106,146.77**, teniendo una incidencia con relación al monto del contrato de 0.68%;

Con el Informe N° 1008-2021-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 30 de julio de 2021, el Subgerente de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el adicional con deductivo N° 5 de la obra: **"SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, por el monto de S/. **106,146.77**;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2021 - MPLP**

El artículo 175.- Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince por Ciento (15%): 175.1.

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **175.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **175.4.** La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139.

Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico. **175.5.** Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo. **175.7.** Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones

adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. **175.8.** La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico. **175.9.** En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. **175.10.** Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados,





PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

Pag. 03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2021 - MPLP**

no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, 175.11. En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. 175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 175.14. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Máxime, con Opinión Legal N° 361-2021-GAJ/MPLP de fecha 03 de agosto de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe declarar procedente dicho pedido; y que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los mismos que se encuentran enmarcado dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, y estando al Informe N° 0758-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 2 de agosto de 2021 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; se debe **declarar procedente el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 05** de la obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO";

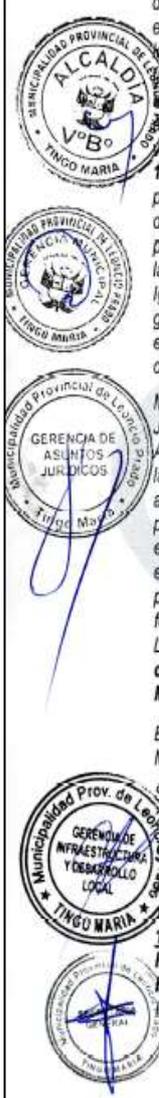
Estando a lo expuesto, a la precitada opinión legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 03 de agosto de 2021, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 5** por el monto de **S/ 111,598.33 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 5** por el monto de **S/ 5,451.56**; teniendo un adicional neto de **S/ 106,146.77**; haciendo una incidencia del 0.68%, de la Obra: "SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en mérito al Informe N° 0758-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 2 de agosto de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, bajo el siguiente resumen:

| DESCRIPCION | MONTO |
|--|----------------------|
| A). PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL DE OBRA N°05 | S/ 111,598.33 |
| B). PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05 | S/ 5,451.56 |
| | ===== |
| ADICIONAL NETO N°05 (A-B) | S/ 106,146.77 |
| INCIDENCIA AL MONTO CONTRACTUAL (15,695,204.77) | 0.68% |





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2021 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE



Unidos por el Cambio

www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525

PLANO DE CORTES



PLANO DE ELEVACIONES



ANEXO 12

PANEL FOTOGRÁFICO

Fotografía 60

Apoyo en dirección de ejecución de enchape de cerámico en ss.hh.



Se puede apreciar el apoyo en ejecución de partidas de enchape de cerámico en los servicios higiénico de varones.

Fotografía 61

Apoyo en ejecución de partidas de enchape cerámico tipo de piedra laja en sardineles internos



Se aprecia en la imagen el apoyo en dirección de la ejecución de enchapado de cerámico tipo piedra laja en sardineles internos y la correcta altura que debe tener.

Fotografía 62

Apoyo en dirección de ejecución de partidas de instalación de cantonera metálica en escaleras



Se puede observar el apoyo brindado en la verificación de la altura de los contrapisos de las escaleras, que fueron motivo de observación, por parte del comité de recepción de obra.

Fotografía 63

Apoyo en dirección de ejecución de partidas de enchape de porcelanato en el tercer nivel



Se puede observar en la imagen, el apoyo en verificación de partidas ejecutadas para digitalización en la valorización de obra.

Fotografía 64

Apoyo en la dirección de instalación de enchape de cerámico tipo piedra laja en exteriores



Se puede apreciar el apoyo en dirección de ejecución de partidas de enchapado de cerámico tipo piedra laja en exteriores.

Fotografía 65

Apoyo en la ejecución de partidas de instalación de ascensor



Se puede observar en la imagen el apoyo en verificación del correcto funcionamiento del ascensor de obra para su digitalización en la valorización de obra.

Fotografía 66

Apoyo en la dirección de ejecución de construcción de bancas de concreto en exteriores



Se puede apreciar en la imagen que las bancas de concreto fueron ejecutadas y se procedió a verificar las medidas que debe tener después del enchapado de cerámico tipo piedra laja.

Fotografía 67

Apoyo en la ejecución de partidas de pintura en fondo de escalera



En esta imagen se aprecia el apoyo de dirección de ejecución de partidas de pintura del fondo de escaleras

Fotografía 68

Apoyo en la ejecución de enchapado de cerámicos; instalación de separadores en instalación de urinarios en ss.hh. de varones



Se observa en la imagen el apoyo en la dirección de ejecución de enchapa en zócalos de servicios higiénicos de varones del tercer nivel e instalación de separadores de melamina de 18 mm.

Fotografía 69

Apoyo en la ejecución de cielo raso de triplay en el último nivel



Se aprecia en la imagen la dirección de ejecución de cielo raso de triplay culminada.

Fotografía 70

Apoyo en la ejecución de partidas de pintura en columnas



Se aprecia el apoyo en la dirección de ejecución de pintura en columnas concluido, que formará parte de la valorización de obra final.

Fotografía 71

Apoyo en la ejecución de partidas de instalación de barandas metálicas en escaleras de acceso al tercer nivel



Se verifica el apoyo brindado a la residencia de obra, verificando que se cumplió la altura de barandas correcta, indicado en los planos que comprende el expediente técnico del proyecto.

Fotografía 72

Apoyo en la ejecución de enchape de cerámicos en mesones de concreto



Se aprecia apoyo en la dirección de la ejecución de partidas de enchape por debajo y encima de mesones de concreto en puestos de expedición de alimentos.

Fotografía 73

Apoyo en la dirección de ejecución de instalación de puertas enrollables



Se aprecia el apoyo en dirección de instalación de puertas enrollables en puestos del segundo nivel culminados.

Fotografía 74

Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de puertas de madera en puestos de comida del tercer nivel



Se aprecia en la imagen el apoyo brindado en la dirección de ejecución de instalación de puertas de madera instaladas en el tercer nivel en puesto de comida. Se verificó el correcto funcionamiento de cada una de ellas, para proceder con la digitalización de la valorización de obra.

Fotografía 75

Apoyo en la dirección de la ejecución de la instalación de puertas enrollables en puestos exteriores



Se aprecia el resultado del apoyo en la dirección de ejecución de partidas de instalación de puertas enrollables en puestos exteriores, evidenciándose la culminación de esta partida.

Fotografía 76

Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de hidrante



La imagen muestra la dirección en la reubicación del hidrante que interrumpía el acceso peatonal por las escaleras exteriores.

Fotografía 77

Apoyo en la dirección de la ejecución de rampas de concreto



Se aprecia el resultado del apoyo en dirección de ejecución de rampas de acceso.

Fotografía 78

Apoyo en la dirección de la ejecución de instalación de cajas de extintores contra incendio



Se aprecia el resultado del apoyo en la dirección de instalación de caja de extintores contra incendio.

Fotografía 79

Recibo N°000362

The image shows a receipt from E&S Tingo María. The receipt is titled 'RECIBO' and includes the company logo. The amount is S/ 125.00, with receipt number N°000362. The recipient is 'Teresa', and the amount is for 'Viajes (alquiler) del 15/08/2022'. The name of the recipient is 'Nancy Smith Jimenez' with DNI 70716996. The document is a 'DOCUMENTO DE REFERENCIA' for a requirement in Huánuco, dated 19/08/2022. A signature is present in the 'FIRMA' field.

En la imagen se aprecia el recibo N°000362, de fecha 19 de agosto del 2022, con el cuál el consorcio E&S Tingo María, me asigna la suma de S/ 125.00, por concepto de viáticos, para mi permanencia en la ciudad de Tingo María, lugar donde se ejecutó la obra.

Fotografía 80

Recibo N°000368

The image shows a receipt from E&S Tingo María. The receipt is titled 'RECIBO' and includes the company logo. The amount is S/ 36.00, with receipt number N°000368. The recipient is 'Teresa', and the amount is for 'Transporte de diversos materiales del 22/08/2022 al 25/08/2022'. The name of the recipient is 'Nancy Smith Jimenez' with DNI 70716996. The document is a 'DOCUMENTO DE REFERENCIA' for a requirement in Huánuco, dated 25/08/2022. A signature is present in the 'FIRMA' field.

En la imagen se aprecia el recibo N°000368, de fecha 25 de agosto del 2022, con el cuál el consorcio E&S Tingo María, me asigna la suma de S/ 36.00, por concepto transporte de diversos materiales.

Fotografía 81

Reunión por culminación de obra y año nuevo 2023



En la imagen se aprecia mi participación en la cena de fin de año para organizado para el personal de la empres E&S a cargo de la ejecución de la obra del Mercado Tingo María, por motivo de la culminación de la obra y año nuevo.